



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 23 de enero de 2003

Núm. 4

A las doce y veintidós minutos de la tarde (12:22 p.m.) de este día, jueves, 23 de enero de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: La lectura de la Palabra del Señor en esta tarde está tomada del Libro de la Sabiduría, Capítulo 7, Versículos 22 y siguientes. Y vamos a leer la palabra del Señor en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. “Hay en la sabiduría un espíritu inteligente, santo, único, multiforme, sutil, móvil, lúcido, puro, claro, inofensivo, amante del bien, penetrante, independiente, bienhechor, amigo del hombre, firme, seguro, tranquilo, que todo lo puede y todo está atento, que penetra en todos los espíritus, los inteligentes, los puros y los más sutiles. La sabiduría se mueve mejor que el mismo movimiento y a causa de su pureza todo lo atraviesa y lo penetra, porque es como el aliento del poder de Dios y una irradiación pura de la gloria del Todopoderoso, por eso nada impuro puede entrar en ella. Es el reflejo de la luz eterna, espejo sin mancha de la actividad de Dios e imagen de su bondad, es única y sin embargo, lo puede todo. Sin cambiar ella misma, todo lo renueva. Y al penetrar a lo largo de la historia en las almas santas las hace amiga de Dios para que hablen en nombre de El, pues nada es tan agradable a Dios como el hombre que vive con la sabiduría de Dios”. Palabra del Señor.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios. Gracias Dios. Permítenos siempre reconocer que el principio de la sabiduría es el temor a Ti. Porque reconocemos que somos finitos, reconocemos nuestra fragilidad. Porque reconocemos, Señor, que estaremos prestados por un período de tiempo y en esa dimensión del tiempo que Tú nos concedes, que nosotros podamos realizar con nuestra vida este talento lo mejor, que podamos descubrir la vocación, la esencia de lo que somos para dedicarnos en plenitud con toda la pasión y con toda la fuerza de nuestro espíritu para alcanzar que el bienestar de todos los seres humanos sea una realidad. Por eso en esta hora te pido que bendigas al Senado de Puerto Rico y que lo dirijas y que todos los trabajos que van a estar realizando sean, Señor, dirigidos por esa sabiduría divina para que vaya a resolver situaciones y problemas que tenemos que enfrentar cotidianamente buscándole respuestas creativas, respuestas, Señor, que vayan a la raíz de la esencia del problema. Bendice al señor Presidente, bendice a los Senadores y Senadoras, a todos los que laboran directa o indirectamente para que todos unidos en una misma voluntad con una misma intención podamos servir a Dios con alegría haciendo el bien para esta hermosa tierra puertorriqueña. En el nombre de Jesús oramos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. BAEZ GALIB: Que se quede pendiente para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar un turno final.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Para solicitar un turno final.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para igualmente, solicitar un turno final.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1817 y 1819, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1822 y 1823, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la no aprobación del Proyecto del Senado 1807 y de las Resoluciones Conjuntas del Senado 127; 128; 132; 133; 1502; 1503 y 1608.

De la Comisión de lo Jurídico, cuatro informes, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1551 y de los Proyectos de la Cámara 2455; 2641 y 3062, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, dos informes, proponiendo la aprobación del Proyecto del Senado 1430 y del Proyecto de la Cámara 3063, sin enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe final conjunto, en torno a la investigación requerida por la Resolución del Senado 1086.

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Salud y Asuntos Ambientales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del Proyecto del Senado 1197.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 2787, sin enmiendas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Que se den por leídas y por recibidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. PRESIDENTE: La Presidencia quiere aprovechar antes de entrar en este turno, darle la más cordial bienvenida a los estudiantes y profesores de la Escuela Alfredo Bocachica, del Municipio de Villalba. Están cordialmente bienvenidos y esperamos que puedan disfrutar de estos procesos ordinarios legislativos que se dan aquí dos veces en semana normalmente.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor Eudaldo Báez Galib:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1987

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 41.050 del Código de Seguros de Puerto Rico, a los efectos de incluir a la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe dentro

a[*sic*] los límites de responsabilidad civil por mala práctica médico-hospitalaria (malpractice), a que está sujeto el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(DE LO JURIDICO; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1837

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, al Municipio de Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para costear los gastos fúnebres, operacionales y de viaje, según se detalla en la sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1838

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para la construcción y mejoras a las facilidades del Centro Comunal del Barrio La Parguera en el Municipio de Lajas y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1839

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados para mejoras a las facilidades del Parque Recreativo, en la Urbanización El Valle II, de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1840

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos once (34,611.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.

620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número 3, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1841

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Fundación Luis Muñoz Marín, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1842

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veintisiete mil cien (27,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del Club de Boxeo de la Escuela Especializada en Deportes del Albergue Olímpico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1843

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y cinco (2,495.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001 para la compra de un sillón de ruedas “Actino Solara T/S 16”x 20” para el señor Carlos J. González González, Seguro Social Núm. 584-95-6552; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2548

Por los señores McClintock Hernández, Vigoreaux Lorenzana y Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor que realice un estudio para evaluar el impacto que pueda tener sobre instituciones financieras y los consumidores de Puerto

Rico, las Guías de Manejo de Cuentas y Pérdidas Permisibles que adoptaren el 8 de enero de 2003 las cuatro agencias federales miembros del Concilio Federal de Examinación de Instituciones Financieras.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2549

Por el señor Martín García:

“Para investigar los eventos que dieron lugar a la transacción entre el Banco Popular de Puerto Rico y el Departamento de Justicia Federal mediante la cuál el primero se comprometió a pagar al segundo la cantidad de aproximadamente veintidós millones de dólares a cambio de que el segundo de[*sic*] por terminada la investigación criminal que estaba llevando a cabo con relación al uso del banco para lavado de dinero del narcotráfico, y para determinar el papel que desempeño[*sic*] o debió haber desempeñado la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras en la investigación de estos hechos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2550

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al Reverendo Nephtali Marrero Rodríguez, con motivo de su Culto de Ascenso Ministerial al cargo de Ministro Ordenado Licenciado.”

R. del S. 2551

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la emisora radial WYOE-FM, Yunque 93 FM con motivo de la celebración de su octavo aniversario.”

R. del S. 2552

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de producción, dirección, animación y el cuerpo de técnicos del programa televisivo de entretenimiento “Otra Cosa” en la celebración de su tercer aniversario de difusión televisiva en Puerto Rico.”

R. del S. 2553

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el orgullo y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes y al personal docente de la escuela superior Gilberto Concepción de Gracia del Municipio Autónomo de Carolina por su contribución social a través del evento “Adopta un Niño”.”

R. del S. 2554

Por los señores Hernández Serrano y Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación exhaustiva sobre la crisis que enfrentan los abastecimientos de agua de Puerto Rico, particularmente los que proveen servicios a los municipios de Humacao y Guayama, como consecuencia de la sequía que experimenta el país y requerir a la Compañía Ondeo que presente las estrategias o planes inmediatos de la agencia para mitigar el efecto de esta crisis en los abonados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2555

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor a realizar una investigación sobre que[*sic*] acción han iniciado la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y el Departamento de Justicia de Puerto Rico en relación a la situación informada sobre actividades de lavado de dinero en el Banco Popular de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2556

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar la gran admiración y respeto del Senado de Puerto Rico por el Apóstol de la Libertad de Cuba y América, José Martí, en ocasión de la conmemoración del ciento cincuenta aniversario de su natalicio y felicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de Estados Iberoamericanos, en ocasión de celebrar la Conferencia Internacional por el Equilibrio del Mundo en la Habana, Cuba, con temas inspirados en el pensamiento del Apóstol Martí.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1267

Por la señora González González; los señores Vizcarrondo Irizarry, García San Inocencio y Vega Borges:

“Para crear la Medalla Oficial de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Héroe Nacional para, con ella, condecorar a los puertorriqueños y puertorriqueñas y extranjeros(as), vivos(as) o fallecidos(as), que demuestren o hayan demostrado un alto grado de civismo y nobleza sirviendo en causas pacifistas en cualquier parte del mundo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2559

Por el señor Marrero Hueca:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Corporación para el Desarrollo de la Vivienda, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para mejoras al edificio Gallardo Apartments de dicha municipalidad, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2560

Por el señor Marrero Hueca:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para mejoras a las facilidades al Complejo Efraín Calcaño Alicea, de dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2565

Por la señora González Colón:

“Para asignar al Departamento de Familia y Comunidades del Municipio de San Juan, para ser transferida a la entidad sin fines de lucro Kaisa Corp., con sede en el Residencial Nemesio R. Canales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para el desarrollo y sostenimiento de programas y actividades de beneficio a los ciudadanos de edad avanzada del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2574

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil (5,000) dólares previamente asignados en el inciso 27, Distrito Núm. 8 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para ser transferidos a los jóvenes Alondra M. Santiago Torres SS 599-26-7694, Hugo N. Sánchez Almodóvar SS 599-24-1097, José Luis Caride Ramos SS 598-38-5869, Dariel Narváez Arroyo SS 598-26-7340, Janice Ortiz De Jesús SS 596-24-0862, Sharlene Rodríguez Ruiz SS 596-26-2003, para sufragar los gastos de el viaje cultural Proyecto Eurovisión 2003.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2581

Por el señor Marrero Hueca:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la realización de los proyectos de mejoras permanentes que se describen a continuación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2582

Por el señor Marrero Hueca:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a los fines de transferir la totalidad de esa cantidad a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, para ayudar a financiar la construcción de la biblioteca denominada con el mismo nombre en el municipio de Ponce; autorizar la transferencia de los fondos asignados así como el pareo de los mismos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2583

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de veinte (20,000) mil[*sic*] dólares, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que a su vez se transfieran a Acción Social de P.R., Inc. para realizar mejoras y/o construcción de viviendas, instalación de postes y líneas eléctricas, reparación de escuelas y/o adquisición de equipos en el Distrito Representativo Núm. 37; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2584

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar la Sección 1, inciso (2) de la Resolución Conjunta Núm. 50 de 4 de enero de 2002, ampliar el alcance de la misma, para que lea de la siguiente forma: aportación para techar gradas del Parque de Pelota en la Urb. Río Grande Estates II en el Municipio de Río Grande, y realizar otras mejoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2585

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar la Sección 1, inciso (3) de la Resolución Conjunta Núm. 50 de 4 de enero de 2002, ampliar el alcance de la misma, para que lea de la siguiente forma: Realizar mejoras pluviales y/o aceras en la calle Jericó de la Comunidad La Dolores y realizar otras mejoras en los distintos sectores del Municipio de Río Grande, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2608

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al Consejo Escolar de la Escuela de la Comunidad a nivel elemental “José Colombán Rosario”, sita en el Distrito Representativo Núm. 5 en el Municipio de San Juan, como aportación para gastos relacionados a los ejercicios de graduación de sexto (6to.) grado correspondientes al año escolar 2002-2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Proyecto de la Cámara 1267 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2559; 2560; 2565; 2574; 2581; 2582; 2583; 2584; 2585 y 2608 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor José M. Suárez Corujo, para Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo; del ingeniero Fernando E. Fagundo Fagundo, para Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas; del señor Milton Segarra Pancorbo, para Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; del licenciado Luis E. Rodríguez Rivera, para Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; del licenciado Miguel A. Pereira Castillo, para Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación y del licenciado Víctor M. Rivera González, para Superintendente de la

Policía de Puerto Rico los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: En cuanto a la parte A, el señor Portavoz solicita que se le dé copia y se le envíe este documento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: Corrección, señor Presidente. Me indica el Secretario que estamos en Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo. Que se dé por recibida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda y se corrige la expresión anterior.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números M-03-21 sobre Municipio de San Juan, Cesión de Recursos a la Comisión Puertorriqueña para la Celebración del Año 2000 en la Ciudad de San Juan, Inc. y M-03-22 sobre Municipio de Cidra.

SR. BAEZ GALIB: Si, ahora, señor Presidente, reafirmamos lo dicho anteriormente, que al señor Portavoz se le remita copia del documento indicado en la parte A. En cuanto al resto que se dé por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los Proyectos de la Cámara 1440 (conferencia/reconsiderado); 1695 (reconsiderado) y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1325 (reconsiderada) y 2539 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 1737; 1738; 1776; 1796 y 1797, debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Que se den por informados y recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su reconocimiento y felicite a Leo Vázquez por su destacado desempeño y su digna representación del talento artístico de nuestra Isla como parte de su participación del "reality show" Protagonistas de la Música.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora suscribiente para ser entregada al joven puertorriqueño Leo Vázquez."

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su reconocimiento y felicite a Alexis Ramos por su destacado desempeño y su digna representación del talento artístico de nuestra Isla como parte de su participación del "reality show" Protagonistas de la Música.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora suscribiente para ser entregada al joven puertorriqueño Alexis Ramos."

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su reconocimiento y felicite a Rebecca Montoya por su destacado desempeño y su digna representación del talento artístico de nuestra Isla como parte de su participación del "reality show" Protagonistas de la Música.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora suscribiente para ser entregada a la joven puertorriqueña Rebecca Montoya."

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias por motivo del fallecimiento del Tnte. Coronel Julio A. Eleutice Santiago a su querida esposa doña Idelisa Acevedo, su señora madre Victoria Santiago, sus hijos, Julio D., Ana, Milton, Alan, Julio y Axel; y demás familiares.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción, a la siguiente dirección: Urb. La Esperanza, Calle 6, Bloque E-10, Vega Alta, Puerto Rico 00692."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2547

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más calurosa felicitación y reconocimiento a **la Tuna** TunAmérica Universitaria de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse su décimo (10) aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fue bajo el impulso de un grupo de universitarios que vislumbraron el sueño de trasponer los límites naturales de nuestra querida Isla, demostrando que eran capaces de darle a nuestras Tunas el honor que merecen, de vivir la vida universitaria matizada con la música de las románticas serenatas y de las parrandas tradicionales.

La TunAmérica nace de la Tuna de la Universidad de Puerto Rico el 2 de febrero de 1993, siendo sus fundadores Alexey Badillo, Francisco Chiroque, Rafael Vilá y José David Colón, imponiéndose como objetivo el implantar en Puerto Rico la verdadera tradición originada en la Madre Patria a finales del siglo XII, y se institucionalizó oficialmente **en** dicho año ante el Departamento de Estado.

Entre los numerosos viajes de **la** Tuna [~~realizados~~] cabe destacar los realizados a Chile, Bolivia, Perú, Venezuela, Ecuador, Estados Unidos, España, Portugal, Francia, Holanda, Bélgica y Méjico. En la corta existencia en el mundo de las Tunas organizaron el Festival Internacional de Tunas "FIT" Caribe '94 que tuvo lugar en San Juan, Puerto Rico, además de participar en diversos Certámenes Internacionales de Tunas, destacando, entre otros, la obtención de 21 premios internacionales. Han grabado un disco compacto, el cual titularon [~~Corazón Vagabundo~~] **Corazón Vagabundo**, que alberga temas de nuestro acervo musical puertorriqueño y también de Latinoamérica y Europa.

Hoy, el Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico reconoce y felicita a la Tuna TunAmérica en ocasión de celebrar su décimo (10) aniversario de su fundación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Tuna TunAmérica **Universitaria de Puerto Rico**, en ocasión de celebrarse su décimo (10) aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los señores Alexey Badillo, Francisco Chiroque, Rafael Vilá y José David Colón, fundadores de la Tuna, como muestra del reconocimiento que en la misma se expresa.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2550

Por la señora Arce Ferrer:

"Para [~~felicitación y reconocimiento~~] **expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Reverendo Nephtali Marrero Rodríguez, con motivo de su Culto de Ascenso Ministerial al cargo de Ministro Ordenado Licenciado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Iglesia de Dios Mission Board de Las Monjas, Hato Rey, Puerto Rico, se honra de contar entre sus miembros con el reverendo Nephtali Marrero Rodríguez. Este hermano ha estado activo en la iglesia pentecostal desde muy pequeño. Nació el 13 de septiembre de 1972 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos.

Son sus padres Urbano Marrero y Mayra Rodríguez. Evelyn, Marilyn y Elvin son sus hermanos. Cursó estudios elementales en el “Latin American Christian School” de Hato Rey y en la Escuela Buena Vista. Sus estudios secundarios los hizo en las escuelas de Carolina Salvador Brau y en la Escuela Superior Julio Vizcarrondo.

Desde muy joven demostró sus dotes de locutor radial cristiano, produciendo programas de radio para Puerto Rico y América Latina.

Asimismo, ha sido coordinador de actividades evangelísticas y misioneras, Maestro de Escuela Dominical, Presidente de jóvenes por cuatro (4) años consecutivos, miembro de la Junta de Oficiales. Actualmente trabaja en el ministerio radial de la [~~iglesia~~] **Iglesia** “Mission Board” de Las Monjas.

Este dinámico joven, ha trabajado como Coordinador de Educación Cristiana a nivel de distrito. Actualmente es el Director Juvenil de San Juan. A nivel nacional ha ocupado cargos como [~~miembro del~~] **Comité** de Promoción de la Convención Nacional y Productor del Programa radial “Adelante en la Fe”, Programa informativo de la Iglesia de Dios “Mission Board” en Puerto Rico.

En su interés por llevar el mensaje de Dios, en y fuera de Puerto Rico, ha dictado conferencias para jóvenes en la República Dominicana y Estados Unidos. Además, ha formado parte de la Alianza de Juventud Cristiana de Puerto Rico y del ministerio “[~~carolina~~] **Carolina** para Cristo”, el cual presidió por cuatro (4) años.

Sin lugar a dudas, la fructífera labor del hermano Nephtali Marrero Rodríguez ha sido altamente reconocida como líder cristiano y como locutor radial cristiano. Se le ha reconocido por la labor a beneficio de la juventud y de la iglesia, por su fidelidad al ministerio, como Técnico del 1640 en Radio Vida AM y FM, como Director Juvenil de San Juan, por su dedicación y cooperación a beneficio de la Hermandad de Patrones y Obreros de la Iglesia del Área Metropolitana, premiado por la “National Religious Broadcaster-Hispanic Caribbean Chapter” por su abnegada y fecunda labor en la radio.

Podemos destacar que este líder cristiano actualmente trabaja en Radio Vida como Técnico y Locutor. También cursa sus estudios pastorales en el Colegio Bíblico Pentecostal de Puerto Rico, institución teológica de la [~~iglesia~~] **Iglesia** de Dios “Mission Board”.

El Senado de Puerto Rico reconoce la extraordinaria aportación del reverendo Nephtali Marrero Rodríguez a la comunidad cristiana y le exhorta a continuar a mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Felicitar y reconocer~~] **Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al Reverendo Nephtali Marrero Rodríguez, con motivo de su Culto de Ascenso Ministerial al cargo de Ministro Ordenado Licenciado.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al reverendo Nephtali Marrero Rodríguez, el martes, 18 de febrero de 2003, a las 7:30 de la noche, en el templo de la Iglesia de Dios "Mission Board" de Las Monjas, Hato Rey, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2551

Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la emisora radial WYOE-FM, Yunque 93 FM, con motivo de la celebración de su octavo aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 29 de diciembre de 1994, la zona este de Puerto Rico vio nacer una señal radial que ofrecería a la radioaudiencia del área una alternativa innovadora y refrescante de comunicación radial. Fue así que surgió la emisora radial WYOE-FM, Yunque 93 FM, radioemisora propiedad de El Yunque Broadcasting, Inc.

La trayectoria de ocho años de emisión radial de esta estación ha sido una muy destacada en donde la excelencia y el éxito de sus operaciones han sido las características principales de ésta.

Contando con un excelente equipo de profesionales, un extraordinario, moderno y sofisticado equipo electrónico digital, una excelente señal radial y una seriedad y credibilidad indiscutible, WYOE-FM, Yunque 93 FM, se ha ganado el respaldo incondicional de la radioaudiencia de la región. Región que comprende los municipios de Fajardo, Humacao, Carolina, Luquillo, Ceiba, Naguabo, [~~Río~~] **Río** Grande, Canóvanas, Loíza, Vieques, Culebra, Las Piedras, Juncos, Yabucoa, Maunabo, Arroyo y Patillas.

En vista de la aportación informativa y educativa que la emisora Yunque 93 FM [~~a~~] **ha** tenido para con la comunidad de la región este de Puerto Rico, es imperativo que en ocasión de la celebración de su octavo aniversario el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su felicitación y exhorte a esta emisora radial a que continúe su papel protagónico en el quehacer diario en pro del mejor bienestar de la comunidad, en especial de la que ubica en la región este del País.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la emisora radial WYOE-FM, Yunque 93 FM, con motivo de la celebración de su octavo aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la senadora Yasmín Mejías Lugo, para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de divulgación y publicidad masiva.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2552

Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de producción, dirección, animación y el cuerpo de técnicos del programa televisivo de entretenimiento "Otra Cosa" en la celebración de su tercer aniversario de difusión televisiva en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos los domingos miles de hermanos puertorriqueños se reúnen en familia para pasar diversos momentos de diversión y entretenimiento. [~~Durante~~] **Entre** las alternativas para pasar estos momentos gratos, específicamente en horas de la noche, se encuentran diversos programas televisivos.

"Otra Cosa", programa televisivo de juegos y entretenimiento, se destaca como una alternativa televisiva idónea para la familia puertorriqueña. Esta producción local, la cual va al aire todos los domingos por Telecentro de Puerto Rico, ha sido un ente aglutinador y motivador de la familia puertorriqueña.

A pesar de ser la diversión y el entretenimiento las características principales de "Otra Cosa", no es menos cierto que este programa televisivo impacta, socialmente hablando, a muchos puertorriqueños que hacen realidad muchos de sus sueños, como por ejemplo ayudas para tratamientos médicos costosos, ayudas para personas necesitadas en vista de su [~~escasees~~] **escasez** de recursos económicos o a consecuencia del paso de una emergencia catastrófica o climatológica, reencuentro de familias pérdidas, entre otros asuntos.

Durante el mes de enero del año en curso, el programa televisivo "Otra Cosa" celebra su aniversario número tres. En vista de la aportación al sano entretenimiento de nuestra comunidad que hace este tipo de programación, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa su felicitación a la producción, dirección, animación y el cuerpo de técnicos del programa televisivo "Otra Cosa" en la celebración de su tercer aniversario y los exhorta a que sigan marcando la diferencia en la televisión puertorriqueña, que día a día necesita programación local como [~~esta~~] **está**, que representa el verdadero sentir de nuestra sociedad. ¡Muchas Felicidades!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de producción, dirección, animación y el cuerpo de técnicos del programa televisivo de entretenimiento "Otra Cosa" en la celebración de su tercer aniversario de difusión televisiva en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la [~~Senadora~~] **senadora** Mejías Lugo, para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de divulgación y publicidad masiva.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Legisladora que suscribe, Senadora por el Distrito de Carolina, propone que este Alto Cuerpo, le permita ser co-autora del Proyecto del Senado 1863."

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, las mociones surgen del Anejo. Vamos a solicitar que se den por recibidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Anejo A.

SR. BAEZ GALIB: Igualmente, que se apruebe el Anejo B.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Anejo B.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en el día de hoy, un nuevo de grupos de abogados está tomando juramento de su cargo, y quisiéramos proponer que el Senado de Puerto Rico le envíe mensaje de felicitación por conducto de mi oficina al licenciado y ex representante Angel Cintrón García, al señor Luis E. Fusté Lacourt, al licenciado Luis Román Negrón, que trabajó en nuestra oficina como empleado a tiempo parcial y al licenciado Gerardo Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. La Presidencia se une y en adición quiere dejar el récord claro. Cuando el compañero dice por conducto de su oficina debe entenderse para los efectos nuestros, que quien firma e imprime el proceso de la moción es el Secretario con la firma del Presidente, y que la oficina suya habrá de hacer entrega física de esas mociones.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, es en sustitución del requerimiento reglamentario de que uno supla la dirección a la cual se va a enviar, como no tenemos esa información, pues nosotros nos encargaremos de hacer llegar las mociones.

SR. PRESIDENTE: Sí, obviamente, porque normalmente lo hace el Secretario.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si no tuviera su firma y la del Secretario, pues no nos interesaría.

SR. PRESIDENTE: No, no, pero lo que me refiero es el trámite.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, sí.

SR. PRESIDENTE: El trámite normalmente lo hace Secretaría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Lo que se está sustituyendo es que el trámite en vez de que lo haga Secretaría de entrega lo haga el compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, que se me envíe a mí y nosotros obtendremos las direcciones y enviaremos los mensajes.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Okey.

SR. PRESIDENTE: Y ojalá, de parte del Secretario que no puede expresarse, todos los Senadores pudieran hacer eso, porque le economizaría mucho trabajo al Secretario de tantas otras cosas que tiene que realizar. Así que, invitamos a los compañeros Senadores a que sigan ese ejemplo.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: La senadora Yasmín Mejías presenta una moción por escrito, solicitando que se le permita ser coautora en el Proyecto del Senado 1863, si no tenemos objeción ninguna.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, estando en el turno de Mociones, solicitamos que se descargue la Resolución del Senado 2558 y que la misma sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Nos puede decir la compañera, leernos el título o traernos copia de la Resolución?

SRA. ARCE FERRER: Sí. El título de la misma lee como sigue: “Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer a realizar una investigación exhaustiva sobre las denuncias de hostigamiento sexual imputadas al coronel Magín Ruisánchez Abrams, superintendente auxiliar en Drogas, Armas, FURA y Operaciones Conjuntas de la Policía de Puerto Rico; el alegado archivo de la investigación de hostigamiento ordenada por el superintendente Miguel A. Pereira; y el alegado incumplimiento de estos funcionarios con la política pública en cuanto a los casos de hostigamiento sexual; y para ordenar a la Comisión de Nombramientos a posponer la consideración del nombramiento del ex-Superintendente de la Policía Miguel A. Pereira como nuevo Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación hasta tanto se complete esta investigación.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que dejemos para un turno posterior el planteamiento de la compañera.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción del compañero de que la moción de descargue de la compañera se deje para un turno posterior en la sesión. No habiendo objeción, se deja para un turno posterior en esta misma sesión.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción de parte de la mayoría que está presente de la Minoría.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, vamos a solicitar que de los Asuntos Pendientes se incluya en el Calendario la R. C. del S. 1806.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a solicitar, señor Presidente, que se forme un Calendario de Lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en las Ordenes Especiales del Día de hoy y la que acaba de ser incluida que estaba en Asuntos Pendientes.

Quiero que sepan que la que estaba en Asuntos Pendientes, Resolución Conjunta del Senado 1806, que ha sido incluida, ya había sido leída. Así que, es innecesario leerla, entonces procédanse a leer las que están en las Ordenes Especiales del Día de hoy. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 617, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

“LEY

Para reglamentar la Enajenación, Venta, Arrendamiento, Cesión o Traspaso de Bienes Inmuebles pertenecientes a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Tierras de 1941, Ley Número 26 de 12 de abril de 1941 según enmendada, creó la Autoridad de Tierras con el propósito de lograr una mayor diversificación de la agricultura, una democratización en la tenencia de tierras, una profesionalización de la agricultura y la conservación de terrenos para esta actividad. Irrespectivamente de como evaluamos a lo largo de su historia, el rendimiento de esta entidad, existe un consenso social en el país de que es una herramienta indispensable para la conservación de terrenos para la agricultura y para la diversificación de esta importante actividad económica.

Con el propósito de fortalecer esta agencia contra los embates del desarrollo urbano desordenado y de facilitar la fiscalización de sus operaciones se somete esta legislación para afinar el objetivo perseguido originalmente con el Artículo 24 de la Ley, de manera que este, sin necesidad de ser enmendado, sea una disposición supletoria a las que aquí se aprueban.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta ley se conocerá como Ley para Reglamentar la Enajenación, Venta, Arrendamiento, Cesión o Traspaso de Bienes Inmuebles pertenecientes a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

Artículo 2.- Reglas de Interpretación

Las disposiciones de esta Ley se interpretarán en armonía con las disposiciones de la Ley Número 26 del 12 de abril de 1941, según enmendada; y la Ley Número 5 del 7 de diciembre de 1966, según enmendada. En caso de conflicto prevalecerán las disposiciones de esta ley, no obstante las disposiciones de las leyes anteriormente mencionadas y sus respectivas enmiendas tendrán carácter supletorio.

Artículo 3.- En todo contrato que celebre la Autoridad de Tierras al amparo de la legislación aplicable que la reglamenta donde se enajene, venda, arriende, ceda o traspase propiedad inmueble perteneciente a la agencia se establecerá una cláusula que permita a la Autoridad de Tierras recuperar la posesión inmediata, o el título de propiedad o ambas cuando se establezca ante la sala correspondiente del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico por parte de la Autoridad de Tierras que el tenedor de la posesión inmediata de la propiedad, o sus títulos o ambas, haya permitido, autorizado o realizado actos contrarios al uso agrícola de esa propiedad o a su mantenimiento como reserva forestal.

La Junta de Directores de la Autoridad de Tierras establecerá la reglamentación necesaria para aplicar esta disposición dentro de los sesenta (60) días de entrar en vigor esta ley.

Artículo 4.- La Autoridad de Tierras deberá rendir un informe al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa cada seis (6) meses sobre la propiedad inmueble que haya sido enajenada, vendida, arrendada, cedida o traspasada, indicando el tipo de contrato, el nombre del título y del tenedor inmediato de la posesión si fueran distintos y el tipo de uso agrícola que se le está dando.

El término fijado en el párrafo anterior comenzará a correr una vez la Autoridad de Tierras prepare un registro de las tierras enajenadas, vendidas, arrendadas, cedidas o traspasadas, para lo cual tendrá noventa (90) días a partir de la aprobación de esta ley. En el registro de propiedad inmueble que se crea por este Artículo, así como en los informes que se ordena se sometan cada seis (6) meses, se deberá incluir la información de si el derecho a recuperación de posesión o título de propiedad con que se haya gravado dicha propiedad inmueble surge con anterioridad o posterioridad a la aprobación de esta ley.

Artículo 5.- Cualquier agricultor bona-fide, colindante con terrenos enajenados, vendidos, arrendados, cedidos o traspasados por la Autoridad de Tierras tendrá el derecho a utilizar el recurso de Mandamus, contemplado en los Artículos 651 al 653 y del 659 al 661 del Código de Enjuiciamiento Civil para hacer cumplir las disposiciones del Artículo 3 de esta Ley y de la reglamentación que allí se autoriza.

Ese derecho y bajo las mismas circunstancias estará disponible a los trabajadores agrícolas que resulten directa o indirectamente afectados por las violaciones a las disposiciones del Artículo 3 de esta Ley.

Artículo 6.- Cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos que entienda que la persona natural o jurídica en posesión de propiedad inmueble enajenada, vendida, arrendada, cedida o traspasada por la Autoridad de Tierras está violando el contrato contraído con ésta al amparo de esta Ley o de cualquier otra ley que regule la Autoridad de Tierras y esa violación consista en usar esa propiedad para fines no agrícolas o contrario a la conservación de terrenos como una reserva forestal podrá radicar una querrela por escrito ante la Junta de Síndicos de la Autoridad de Tierras, quien dentro de los treinta (30) días siguientes deberá iniciar la acción judicial correspondiente o contestar por escrito la misma. Si transcurre el término señalado o la respuesta de la Junta de Síndicos no es satisfactoria, el ciudadano o el grupo de ciudadanos podrá ejercitar el recurso de Mandamus contemplado en los Artículos 651 al 653 y 659 al 661 del Código de Enjuiciamiento Civil.

La certificación por escrito de la querrela que debe hacer el o los querellantes ante la Junta de Síndicos debe describir la propiedad objeto de la violación contractual así como los actos constitutivos en violación del contrato.

Artículo 7.- Los ciudadanos contemplados en los Artículos 5 y 6 de esta Ley, una vez hayan ejercido el derecho a radicar el Mandamus podrán solicitar a la Sala del Tribunal de Justicia que asuma jurisdicción que ordene cualquier remedio provisional al amparo de las Reglas de Procedimiento Civil que impida que el propietario o poseedor inmediato de la propiedad adquirida de la Autoridad de

Tierras continúe realizando actos contrarios al uso agrícola de esa propiedad o a su conservación como reserva forestal.

Artículo 8.- Los contratos que la Autoridad de Tierras otorgue donde venda propiedad inmueble deberán dejar claramente establecidos que el precio de venta se habrá fijado en base al valor agrícola de los terrenos; y que en caso de que la Autoridad de Tierras ejerza su derecho a recuperar el título de propiedad al amparo de esta Ley o de la Ley Número 26 del 12 de abril de 1941, según enmendada, la compensación al propietario no excederá lo pagado originalmente por la Autoridad . Esta tendrá derecho a descontar el valor de los daños ocasionados por los actos efectuados, tolerados o autorizados por el titular que fueran contrarios al uso agrícola de la propiedad y el costo de la litigación. De la suma de estas partidas ser igual o mayor que el precio recibido originalmente por la Autoridad de Tierras, la agencia no tendrá que pagar nada o podrá recuperar la diferencia en exceso del mismo.

Artículo 9.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar las ponencias sometidas sobre el Proyecto del Senado 617 del 4 de junio de 2002, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final Positivo con enmiendas.

Artículo

3 página 2

Línea 8

Línea 15

Luego de, Artículo 3, incluir como título, - Cláusulas para Retrotraer – luego de, “... reserva forestal.”, incluir el texto, Toda cláusula y procedimiento de retrotraer los bienes inmuebles por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, deberá estar en armonía con el Código Civil de Puerto Rico en sus artículos 1396, 1397 y 1407. De surgir controversia el primer foro a recurrirse será el foro administrativo ante la Junta de Síndicos. De ser necesario recurrir a los Tribunales y con la intención de garantizar el debido proceso de Ley y el respeto a los derechos constitucionales de las personas afectadas por la implementación de esta Ley, los procedimientos para retrotraer deberán estar acorde con y se realizarán mediante las disposiciones de la Ley General de Expropiación de 12 de marzo de 1903, según enmendada, o cualquier ley sucesora, siempre y cuando dichas disposiciones no sean incompatibles con ninguna otra disposición de esta Ley.

Línea 17

Luego de, "... dentro de los" , cambiar el plazo de tiempo a, ciento veinte (120) días... .

Línea 17

Luego de, "... en vigor esta Ley.", incluir como oración nueva, La Junta de Directores de La Autoridad de Tierras creara y mantendrá un registro de las tierras e inmuebles enajenadas, vendidas, arrendadas, cedidas o traspasadas para lo cual tendrá un termino de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Ley. , y seguido incluir, En el registro de propiedad inmueble que se crea por este Artículo, así como en los informes que se ordena se sometan cada seis (6) meses, se deberá incluir la información de si el derecho a recuperación de posesión o título de propiedad con que se haya gravado dicha propiedad inmueble surge con anterioridad o posterioridad a la aprobación de esta ley.

Artículo 4 página 2

Línea 23 hasta la página 3 línea 6

Eliminar todo el texto que comienza con "El término fijado"... hasta la "esta ley".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto del Senado 617 es proteger y mantener el uso agrícola de los terrenos que actualmente posee la Autoridad de Tierras. Para tal propósito se ordena a la Autoridad de Tierras incluir en sus contratos de; enajenación, venta, arrendamiento, cesión o traspaso de bienes inmuebles, cláusulas restrictivas para condicionar el uso de los terrenos a uno agrícola o compatible e incluir cláusulas de retroventa o retrotraer la transacción en caso de incumplimiento de dichas condiciones.

Enviaron ponencias; la Administración de Terrenos, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y la Asociación de Contratistas Generales de América. La Administración de Terrenos simpatiza con la intención del proyecto pero señala que; se debe consultar a la Autoridad de Terrenos, la implementación de esta ley debe ser ejercida estrictamente por la Autoridad de Terrenos, que el proyecto debe proveer alternativas para situaciones de cambio de uso de terrenos y que se debe enmendar el proyecto para que armonice con el Código Civil de Puerto Rico. La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico favorece el proyecto pero señala que se deben definir y limitar la definición de inmueble a los terrenos para propósitos de esta Ley, prever alternativas para casos en que cambie el uso de terreno dispuesto por el Gobierno de Puerto Rico, señala que pudieran surgir conflictos entre la Autoridad de Tierras y los Municipios por estos tener la prerrogativa de determinar los usos en sus Planes de Ordenamiento Territorial, recomienda cautela en los casos en que se afecten derechos civiles de personas residentes sin título de propiedad en Terrenos de la Autoridad, recomienda se provea el recurso administrativo como primera instancia en esta Ley y que se amplié el plazo de sesenta (60) a ciento veinte días (120) para realizar la reglamentación y el inventario ordenados en el proyecto. La Asociación de Contratistas Generales de América no endosa el proyecto pero recomienda la identificación de los terrenos de valor agrícola y su

protección a perpetuidad. Con el propósito de garantizar el debido proceso de ley y de proteger los derechos constitucionales de las personas objeto de la implantación de esta medida la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomienda al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo legislativo la aprobación del P. del S. 617.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
CIRILO TIRADO RIVERA
Presidente
Comisión de Agricultura,
Recursos Naturales y Energía”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1309, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para crear la “Ley para la Difusión Pública de las Ventas de Bienes del Gobierno”, a fin de establecer que la adjudicación de la venta de cualquier bien inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo precio de tasación sea mayor de \$500,000, se transmitirá por el canal de televisión operado por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los objetivos de la Ley 216 del 2 de septiembre de 1996, que crea la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, es propender que se divulgue por radio y televisión información de interés público a la ciudadanía. Debe entenderse que por información de interés público se incluye toda aquella información que fortalezca la confianza del pueblo con su gobierno.

La venta de propiedad gubernamental que se realizó en el pasado de forma festinada y sin proteger el mejor interés público, todavía sigue siendo objeto de artículos periodísticos, investigaciones y debates públicos. El pueblo de Puerto Rico hoy más que nunca exige la transparencia en la administración pública y reclama su derecho a tener conocimiento de los negocios jurídicos que está llevando a cabo el gobierno. A tales fines, esta Asamblea Legislativa introduce la presente legislación para requerir a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a transmitir por su canal de televisión la adjudicación de la venta de los bienes inmuebles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta Ley aplicará a la venta por una agencia de gobierno, corporación pública o municipio, así como por la rama legislativa o judicial, de cualquier bien inmueble cuyo precio de tasación sea mayor de \$500,000. Esto con el propósito de proveerle a los ciudadanos un mecanismo que les permita conocer las transacciones que se realizan con los bienes del pueblo y cómo tales transacciones adelantan los mejores intereses públicos.

A través de esta medida, reafirmamos nuestro compromiso de promover la transparencia del gobierno y de darle apertura y acceso al pueblo a los procesos gubernamentales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley para la Difusión Pública de las Ventas de Bienes del Gobierno”.

Artículo 2.- Difusión por televisión de la adjudicación de la venta.

La adjudicación a una persona natural o jurídica o la transacción final de toda venta, permuta o enajenación de cualquier bien inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo precio de tasación sea mayor de \$500,000, se transmitirá por el canal de televisión de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Como parte de este proceso de divulgación se deberá expresar las razones que justifican dicha venta y cómo la misma responde al mejor interés público.

Artículo 3.- Aplicación a las entidades gubernamentales.

Los departamentos, agencias, administraciones, negociados, juntas, comisiones, oficinas, corporaciones públicas y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la Rama Legislativa y la Rama Judicial, estarán sujetos a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 4.- Reglamentación

(a) Las entidades gubernamentales, según descritas en el Artículo 3, con capacidad para vender propiedad pública inmueble deberán adoptar la reglamentación necesaria y enmendar los procesos que rigen la venta de bienes inmuebles bajo su administración, para cumplir con las disposiciones de esta Ley. Las entidades gubernamentales deberán adoptar esta reglamentación dentro de los noventa (90) días de la vigencia de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto por la Ley 170 del 12 de agosto de 1988 conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

(b) La Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública será responsable de adoptar la reglamentación necesaria para la adecuada divulgación de la venta de bienes inmuebles públicos, dentro de los noventa (90) días de la vigencia de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto por la Ley 170 del 12 de agosto de 1988 conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

Artículo 5.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 1309, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 2

Después de “venta”, añadir “, permuta o enajenación”.

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 8	Después de “Pública”, añadir “durante la transmisión del noticiario en la edición nocturna”.
Página 2, línea 10	Después de “público.”, añadir “Las disposiciones de esta ley sobre la venta de cualquier bien inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aplicarán independientemente de si el comprador es una entidad gubernamental o una empresa del sector privado.”
Página 2, entre líneas 15 y 16	Añadir el siguiente texto: “Artículo 4.- Responsabilidad del pago de la producción y difusión. El comprador sufragará los costos de producción y difusión según lo establecido por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, por virtud del reglamento que adopte para tales fines.”
Página 2, línea 16	Después de “Artículo”, tachar “4” y sustituir por “5”.
Página 3, línea 7	Después de “venta”, añadir “, permuta o enajenación”.
Página 3, línea 10	Después de “Artículo”, tachar “5” y sustituir por “6”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1309 tiene el propósito de crear la “Ley para la Difusión Pública de las Ventas de Bienes del Gobierno” con el fin de establecer que la adjudicación a una persona natural o jurídica o la transacción final toda venta, permuta o enajenación de cualquier bien inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo precio de tasación sea mayor de quinientos mil (500,000) dólares será transmitida por el canal de televisión operado por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Para evitar que la unidad de programación del canal WIPR se vea afectada sustancialmente por virtud del mecanismo establecido por el P. del S. 1309 y reconociendo que la intención de la Corporación es la promoción de información educativa y cultural, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública enmendó la medida para que la transmisión de la información se hiciera como parte del noticiero del canal. Se estima que este trámite no debe tomar más de quince (15) minutos en el aire.

Para llevar a cabo el debido proceso de evaluación e investigación requerido por esta medida, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública celebró una vista pública el 12 de marzo de 2002 a la que asistieron representantes de las partes con injerencia sobre el asunto discutido en el P. del S. 1309. En la vista pública, participaron representantes de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Administración de Terrenos, la Oficina del Contralor y el Departamento de Justicia.

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública expresó su preocupación ante lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 216 de 12 de septiembre de 1996, el cual establece que esta instrumentalidad pública no prestará servicios gratuitos debido a que ostenta una autonomía fiscal.

Además, expresaron la incongruencia entre la naturaleza de la programación del canal WIPR, la cual se enmarca en valores educativos y culturales, y la transmisión que propone el P. del S. 1309. No obstante, coincidieron en la importancia de hacer públicas y para el conocimiento de todos, las transacciones realizadas con los haberes públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así pues, accedieron a la posibilidad de incorporar al noticiero la transmisión de estas transacciones en forma de secciones con un formato dinámico, breve y ameno. El Departamento de Justicia y el Departamento de Transportación y Obras Públicas expresaron tener las mismas inquietudes. Sin embargo, ambas partes mostraron sus buenas intenciones y su disposición a colaborar con el proyecto. Otras recomendaciones de carácter aclaratorio que hizo el Departamento de Justicia fueron consideradas por la Comisión e incluidas en las enmiendas sugeridas en este informe.

La Comisión de Gobierno consideró la posición de la Corporación ante el P. del S. 1309, e incluyó en este informe una enmienda al proyecto para crear un nuevo Artículo 4, el cual delega la responsabilidad del pago de la producción y difusión al comprador. Además, se incluyó en este informe una enmienda al Artículo 2 en que se establece que la transmisión de estas transacciones serían parte del noticiero del canal WIPR.

La Administración de Terrenos expresó en su ponencia la dificultad de implantar lo propuesto en el P. del S. 1309, debido a la naturaleza del proceso de adjudicación de ventas, permutas o enajenación de bienes inmuebles. Sin embargo, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que la rigurosidad del proceso de adjudicación no afecta la finalidad de la medida, que es, informar a los televidentes la adjudicación o transacción final sobre los bienes inmuebles del Estado Libre Asociado.

La Oficina del Contralor, por su parte, señaló estar totalmente de acuerdo con los propósitos y fines de la medida.

Una de las responsabilidades más importantes que desempeña todo funcionario público es asegurar la mejor eficacia en la administración de los bienes públicos, y proteger los intereses del pueblo cuando se tenga que disponer de los mismos. La máxima eficacia en la utilización de los recursos públicos se traduce en la promoción del bienestar común. Los bienes inmuebles del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico forman parte del patrimonio de la sociedad civil, quienes le han encomendado a los funcionarios públicos la custodia sobre éstos mediante su voto y confianza.

Mediante la aprobación del P. del S. 1309, se le provee a los ciudadanos la oportunidad de conocer cómo se utilizan y se disponen de los bienes inmuebles del gobierno y los fines para los cuales se utilizan. El pueblo puertorriqueño exige y se merece la transparencia en la administración pública y reclama su derecho a tener conocimiento de los negocios jurídicos que está llevando a cabo el gobierno con la propiedad del pueblo de Puerto Rico.

Lamentablemente existen demasiados ejemplos de cómo durante la pasada década, un considerable número de terrenos y propiedades del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fueron vendidas sin protegerse el mejor interés público. Esta situación no puede prevalecer en una administración responsable que debe promover el bienestar común en vez de adelantar intereses particulares. El mecanismo de divulgación establecido por el P. del S. 1309 provee para informar al pueblo sobre la disposición de sus bienes.

Por las razones expuestas en este informe, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 1309, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1854, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 8 y 16; derogar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 19; añadir un nuevo Artículo 10; y reenumerar los Artículos 16 y 17 respectivamente como Artículos 11 y 12 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de establecer que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico será una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico se creó en 1985 con el propósito de brindarle al empresario una fuente de crédito comprometida con el desarrollo económico del país y con las oportunidades de empleo. A tono con dicho propósito, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico habría de cubrir las necesidades de financiamiento a pequeños y medianos comerciantes que el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico no ofrecía.

Al evaluar la trayectoria del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico en los últimos diez (10) años notamos que dicha Institución tuvo una participación muy activa en la concesión de préstamos a los sectores de servicios, comercio, manufactura, agricultura y turismo y concesión de capital de riesgo. De los datos financieros y estadísticos de la Institución surge que ésta ha venido realizando un gran esfuerzo para cumplir su cometido según se delinea en su misión y visión con el desarrollo económico de Puerto Rico. Sin embargo, la trayectoria de los préstamos otorgados refleja un significativo incremento en aquellos que han tenido que llevarse a pérdidas.

Reconociendo que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico posee grandes limitaciones para continuar realizando sus funciones es que proponemos crear una sinergia funcional y financiera diferente al convertirla en una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en adelante el Banco de Fomento. Ello permitirá que el Banco de Fomento aporte capital a esta institución sin que ello le afecte adversamente a éste último. De igual forma, se centralizará en una sola entidad, el Banco de Desarrollo Económico, el financiamiento privado, actividad en que todavía participa el Banco de Fomento aunque en menor grado. Esto a su vez permitirá que, el Banco de Fomento pueda enfocar sus esfuerzos en su rol como agente fiscal y como asesor financiero de las agencias e instrumentalidades del Gobierno.

Siendo la política oficial del presente Gobierno la de reconstruir la credibilidad de las instituciones públicas, así como las condiciones económicas y financieras de éstas, esta Asamblea Legislativa considera conveniente enmendar la Ley que crea al Banco de Desarrollo Económico para

Puerto Rico a los fines de convertirlo en una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley número 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Creación del Banco.

(a) Se crea un cuerpo corporativo y político que constituirá una instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se conocerá como el "Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", en lo sucesivo denominado "el Banco", teniendo como propósito la promoción del desarrollo del sector privado de la economía de Puerto Rico, haciendo disponible a cualquier persona, firma, corporación, cooperativa u otra organización privada dedicada a la manufactura, comercio, agricultura, turismo y otras empresas de servicio, cuya actividad económica tenga el efecto de sustituir importaciones, sin que se entienda esto como una limitación, préstamos directos, garantías de préstamos y fondos *de capital de riesgo* para invertir en dichas empresas, dando preferencia a los pequeños y medianos empresarios puertorriqueños, según se definan éstos por reglamento de la Junta de Directores del Banco.

(b) El Banco, que por la presente se crea, será una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y tendrá personalidad legal propia y existencia separada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de cualesquiera de sus agencias, instrumentalidades o corporaciones públicas. El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico tendrá sobre su subsidiaria, el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, los mismos derechos y facultades que le son concedidos en el inciso(J) del párrafo Cuarto del artículo 2 de la Carta Constitucional de la Ley Número 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada.

(c) Las deudas, obligaciones, contratos, pagarés, recibos, gastos, cuentas, fondos, empresas y propiedades del Banco serán de su única responsabilidad y no de la responsabilidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas.

(d) La existencia del Banco será perpetua.

[(e) La oficina principal del Banco estará en San Juan, Puerto Rico.]”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley número 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Facultades y Poderes.

Las facultades y poderes del Banco serán aquellas que determine la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico que incluirán:

(a) Demandar y ser demandado.

(b) Poseer un sello oficial y alterar el mismo de tiempo en tiempo.

(c) Invertir en empresas industriales, comerciales, agrícolas, hoteleras y de servicios, radicadas en Puerto Rico, sin que se entienda esto como una limitación, vía adquisición de acciones comunes y preferidas, así como también en obligaciones de capital de dichas empresas y ejercer todos y cada uno de los derechos y poderes relacionados o inherentes a los mismos.

(d) Prestar dinero, con o sin garantía, a cualquier persona, firma, corporación u otra organización privada cuando tales préstamos sean para usarse en promover el propósito gubernamental de fomentar la economía de Puerto Rico, préstamos que estarán evidenciados por pagarés, bonos, cédulas, cédulas convertibles, certificados con derecho a adquisición de valores,

certificados de equipo en fideicomiso, valores recibidos mediante la organización de la entidad que los emite, u otras obligaciones o documentos de dichos deudores. [;] Disponiéndose, que la deuda total de cualquier prestatario con el Banco, no excederá en ningún momento del diez (10) por ciento del capital y sobrantes del Banco, más un margen adicional del quince (15) por ciento de tal capital y sobrantes cuando tal deuda, ya en todo o en parte, pero siempre que la parte en exceso del diez (10) por ciento de dicho capital y sobrantes, esté garantizada con colateral de un valor determinado de no menos de un veinticinco (25) por ciento más que el monto de lo adeudado en exceso del diez (10) por ciento del referido capital y sobrante. Disponiéndose, además, que el Banco y/o sus subsidiarias y/o afiliadas no harán ningún préstamo o garantizarán préstamos a sus directores, oficiales, agentes o empleados o a empresa privada alguna en la cual uno o más de dichos directores, oficiales, agentes o empleados posean un interés, ni concederán préstamos con la garantía de un director, oficial, agente o empleado. **[excepto, y en cada caso con la aprobación unánime de todos los directores con exclusión de cualesquiera director o directores interesados que estén presentes en una reunión de la Junta de Directores a la que asistan por lo menos setenta y cinco (75) por ciento del mínimo total de miembros de la Junta con exclusión de cualesquiera director o directores interesados, y durante la consideración de tales préstamos y/o garantías, así como durante la votación sobre los mismos, se excusará de dicha reunión a los susodichos director o directores interesados.]**

(e) Tomar dinero a préstamo y contraer deudas para sus fines corporativos bajo aquellos términos y condiciones que de tiempo en tiempo determine su Junta de Directores, con o sin garantía, disponer de sus obligaciones evidenciando tales préstamos, hacer, otorgar y entregar instrumentos de fideicomiso y de otros convenios en relación con cualesquiera de dichos préstamos, deudas, emisión de bonos, pagarés, obligaciones hipotecarias u otras obligaciones y por autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que aquí se le otorga, emitir sus propios bonos, pagarés, obligaciones hipotecarias u otras obligaciones.

(f) Vender, negociar, retener o disponer de los instrumentos de deuda que adquiera por motivo de sus operaciones.

(g) Adquirir toda clase de bienes para sus fines corporativos por concesión, regalo, compra, legado o donación, y poseer y ejercer derechos de propiedad sobre los mismos y disponer de ellos.

(h) Adquirir toda clase de bienes en pago o a cuenta de acreencias o en permuta por inversiones hechas en el curso de sus negocios, cuando tal adquisición sea deseable o necesaria para disminuir o evitar una pérdida en conexión con las mismas, y para retener tales bienes por el tiempo que la Junta de Directores estime conveniente y para ejercer sobre ellos derechos de propiedad y disponer de los mismos.

(i) Garantizar el pago de principal e intereses de préstamos concedidos por otras instituciones financieras a personas y entidades privadas cuando tales préstamos sean para ser utilizados para los propósitos y bajo los términos de esta ley.

(j) Invertir sus fondos prioritariamente en obligaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o garantizadas tanto en principal como en intereses por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; o en obligaciones de cualquier agencia, instrumentalidad, comisión, autoridad, municipio, u otras subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; o en obligaciones directas de los Estados Unidos o en obligaciones garantizadas, tanto en principal como en intereses, por los Estados Unidos, o en obligaciones de cualquier agencia, instrumentalidad, comisión, autoridad, u otras subdivisiones políticas de Estados Unidos; o en obligaciones de instituciones bancarias internacionales reconocidas por los Estados Unidos y a las cuales los Estados Unidos hayan aportado capital. También podrá el Banco invertir sus fondos en aceptaciones bancarias o certificados de

depósito, endosados o emitidos, según sea el caso, por bancos organizados bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de los Estados de la Unión Americana; o cualquier banco extranjero de probada solvencia económica, autorizado a hacer negocios en Puerto Rico o los Estados Unidos de América.

(k) Ejercer todos aquellos poderes corporativos **[no incompatibles con los aquí expresados,]** que de acuerdo con las leyes de Puerto Rico se confieren a las corporaciones y ejercer los mismos dentro y fuera de Puerto Rico en la misma extensión y forma que podría una persona natural.

(l) Crear empresas subsidiarias o afiliadas mediante resolución de su Junta de Directores y con la aprobación de la Junta de Directores del Banco de Fomento cuando en opinión de éstas tal acción sea aconsejable, deseable o necesaria para el desempeño de las funciones del Banco o para cumplir con sus propósitos institucionales o para ejercer sus poderes. Ninguna subsidiaria que así se cree por disposición de la Junta de Directores tendrá facultad para llevar a cabo transacciones de financiamiento o inversión que el propio Banco de Desarrollo o el Banco de Fomento no esté facultado a realizar. El Banco podrá vender, arrendar, prestar, donar o traspasar cualesquiera de sus bienes a las empresas subsidiarias así creadas. Las subsidiarias creadas por el Banco en virtud del poder que se le confiere en este inciso constituirán instrumentalidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico independientes y separadas del Banco y tendrán todos aquellos poderes, derechos, funciones y deberes que esta ley o la Junta de Directores del Banco de Fomento le confiere al Banco y que la Junta de Directores de éste último les delegue. Las disposiciones del Artículo 7 de esta ley se aplicarán a todas las empresas subsidiarias así organizadas y que estén sujetas al control del Banco.

(m) Actuar como fideicomisario y recibir fondos en depósito a plazo fijo, provenientes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos y de cualesquiera de sus subdivisiones políticas, instrumentalidades, agencias y corporaciones públicas, de los Fondos de Retiro del Estado Libre Asociado, así como también de cualquier banco o compañía de fideicomiso, o cualquier otra institución financiera que opere en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(n) Establecer las oficinas que estime necesarias o convenientes para la transacción de sus negocios.

(o) Otorgar y conceder becas y premios en metálico, placas, medallas o cualquier otro reconocimiento a personas naturales o jurídicas como forma de promover, fomentar y estimular el desarrollo económico del sector privado en Puerto Rico, todo ello de acuerdo con las normas que al efecto autorice la Junta de Directores del Banco.

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley número 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 5.- Administración del Banco.

(a) Los negocios del Banco, como subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, [y sus subsidiarias] serán administrados y sus poderes corporativos ejercidos por una Junta de Directores, la cual estará compuesta por nueve (9) miembros a ser nombrados por el Gobernador de Puerto Rico. Por lo menos cinco de estos miembros serán miembros de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. [El Presidente del Banco Gubernamental a quien se designa como Presidente de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, o uno de los directores o jefes de los componentes del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio nombrado por el Secretario,] E[e]l Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, el Presidente del Banco de Desarrollo Económico], el Administrador de Fomento Económico] y el

Secretario de Agricultura serán miembros ex officio de la Junta mientras desempeñen sus cargos. [Los] El restante[s cuatro (4)] miembro[s] representará al sector de los pequeños y medianos comerciantes. [representarán al sector privado y serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y el conocimiento del Senado. Uno (1) de los miembros que representará al sector privado será una persona identificada activamente con el sector agrícola, otra identificada activamente con el sector comercial y otra con el sector manufacturero. Los nombramientos iniciales de los miembros de la Junta de Directores que representan al sector privado se harán dos (2) por un término de dos (2) años y dos (2) miembros por un término de tres (3) años. En adelante, según vaya expirando el término del cargo de director del sector privado, el Gobernador de Puerto Rico nombrará al director sucesor por el término de tres (3) años. Cualquier vacante que surja entre los miembros que representan al sector privado será cubierta mediante nuevo nombramiento por el término no cumplido de aquel que ocasione la misma. En tales casos el Gobernador deberá cubrir la vacante dentro de un período de sesenta (60) días, luego de haber ocurrido ésta. Una mayoría de los directores en servicio constituirá quórum de la Junta de Directores para todos los fines. La Junta de Directores establecerá mediante reglamento la suma a pagarse por reembolso de gastos de los miembros del sector privado por cada día que asistan a las reuniones de la Junta de Directores.]

(b) La Junta de Directores adoptará mediante reglamento las normas para la concesión de préstamos, garantías e inversiones que otorgue y establecerá las normas para la administración del Banco. Las reuniones que periódicamente celebre la Junta de Directores incluirán, dentro de su agenda, la consideración de los asuntos relacionados con la administración del Banco.

(c) La Junta de Directores podrá, por el voto afirmativo de una mayoría de toda la Junta, y con la aprobación de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento, adoptar, enmendar, cambiar, derogar o hacer adiciones a un reglamento del Banco que no esté en pugna con lo aquí provisto o con la ley, disponiendo lo necesario para la gestión de los negocios del Banco, la reglamentación de sus asuntos, la organización, gobierno y reuniones de la Junta de Directores, y las renunciaciones de convocatoria, la designación de comités de la Junta de Directores y las facultades de dichos comités, el número, títulos, requisitos, términos, elección o nombramiento, destitución y deberes de los oficiales, la forma del sello del Banco y la preparación y presentación a la Asamblea Legislativa de informes anuales y otros informes. La aprobación del Banco Gubernamental para los propósitos antes mencionados se entenderá otorgada cuando al menos cuatro de los cinco Directores del Banco, representantes del Banco Gubernamental de Fomento, aprueben tales acciones.

(d) Del ingreso neto que resulte al final de cada año de operaciones, se adicionará a la cuenta de reserva del Banco la suma que la Junta de Directores estime necesaria o pertinente, y el balance de dicho ingreso podrá, en todo o en parte, ingresarse en la cuenta de sobrantes del Banco, o permanecer en una cuenta de ingresos sin asignación, según lo determine la Junta de Directores. De tiempo en tiempo, la Junta de Directores podrá, a su discreción, efectuar transferencias de la cuenta de reserva a la de sobrantes, de la de sobrantes a la de reserva; y de la de sobrantes a la de capital del Banco.”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley número 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Bonos del Banco.

a) Por la presente se faculta al Banco a emitir, de tiempo en tiempo, sus propios bonos por los montos de principal que, en opinión del Banco, sean necesarios o adecuados, [hasta el límite

establecido más adelante en este inciso,] para proveer fondos para lograr cualesquiera de sus fines corporativos, incluyendo el pago de intereses sobre los bonos del Banco y por el período que el Banco determine, el establecimiento de reservas para garantizar tales bonos, para costear, reembolsar, redimir, comprar, atender, pagar o liberar cualesquiera bonos del Banco que estén en circulación, y para pagar todos los otros gastos del Banco incidentales a, y necesarios o convenientes para el ejercicio de sus poderes y la consecución de sus fines corporativos. [Los bonos del Banco en circulación en cualquier momento no excederán la cantidad agregada de principal de doscientos cincuenta millones de dólares (\$250,000,000); Disponiéndose, que no estarán sujetos a esta limitación:

(A) Aquellos bonos que están colateralizados por valores que:

(1) Al momento de la emisión de dichos bonos colateralizados tengan un valor en el mercado no menor que el monto total de principal de dichos bonos, y

(2) tengan una de las tres clasificaciones crediticias más altas de por lo menos una agencia de clasificación de valores reconocida nacionalmente, y

(B) aquellos bonos que en la fecha de su emisión tengan un término de vencimiento igual a o menor de dos (2) años. Para propósitos de aplicar esta limitación, el principal de los bonos será igual al precio de venta de los mismos en la fecha en que fueron emitidos.]

Los bonos emitidos por el Banco podrán ser garantizados por la buena fe y el crédito del Banco y serán pagaderos de todo o parte del ingreso que devengue el Banco de sus operaciones, todo según se disponga en el convenio de fideicomiso del Banco bajo el cual se autorice la emisión de los bonos. El principal de y los intereses sobre cualesquiera bonos emitidos por el Banco podrán ser garantizados mediante pignoración de todo o parte de dichos ingresos y otros fondos disponibles del Banco. El convenio de fideicomiso que garantice los bonos podrá contener disposiciones que formarán parte del contrato con los tenedores de los bonos emitidos bajo el mismo, respecto a la pignoración y creación de gravámenes sobre el ingreso y los activos del Banco, al establecimiento y conservación de fondos de amortización y reservas, respecto a limitaciones de los fines a los cuales pueda aplicarse el producto de los bonos, limitaciones relativas a la emisión de bonos adicionales, limitaciones en cuanto a enmendar o suplementar cualquier tal convenio de fideicomiso, en cuanto a la concesión de derechos, facultades y privilegios a los fiduciarios y la imposición sobre ellos de obligaciones y responsabilidades bajo el convenio de fideicomiso, los derechos, poderes, obligaciones y responsabilidades que surjan en caso de falta de pago o incumplimiento de cualquier obligación bajo dicho convenio de fideicomiso y respecto a cualesquiera derechos, poderes o privilegios conferidos a los tenedores de bonos como garantía de los bonos y respecto a cualquier otro asunto que no contravenga las disposiciones de esta ley que pueda ser necesario o conveniente para garantizar los bonos y realzar su atractivo mercantil.

(b) Los bonos podrán autorizarse por resolución o resoluciones de la Junta de Directores y podrán ser de tales series, llevar tal fecha o fechas, vencer en tal plazo o plazos que no excedan de cuarenta (40) años desde sus respectivas emisiones, devengar intereses a tal tipo o tipos que no excedan del tipo máximo legal, ser pagaderos en tales sitios dentro o fuera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, podrán ser de tales denominación o denominaciones, en forma de bonos con cupones o inscritos, podrán tener tales privilegios de inscripción o conversión, podrán otorgarse en tal forma, ser pagaderos por tales medios de pago, estar sujetos a tales términos de redención, con o sin prima, podrán ser autenticados en tal forma una vez cumplidas tales condiciones y podrán contener tales otros términos y estipulaciones como dispongan dicha resolución o resoluciones. Los bonos podrán venderse pública o privadamente al precio o precios que el Banco determine. No obstante su forma y texto y a falta de una cita expresa en el bono de que éste no es negociable, todos

los bonos del Banco, incluyendo cualesquiera cupones pertenecientes a los mismos, tendrán y se entenderá que tienen, en todo momento, todas las cualidades, propiedades y características (incluyendo negociabilidad) de instrumentos negociables bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(c) El producto de los bonos de cada emisión se aplicará únicamente a los fines para los cuales tales bonos hubieren sido emitidos y será desembolsado en la forma y bajo las restricciones, si las hubiere, que el Banco disponga en el convenio de fideicomiso que provee para la emisión de tales bonos.

(d) Salvo lo dispuesto en contrario por el Artículo 22 de esta ley, podrán emitirse bonos bajo las disposiciones de esta ley sin obtenerse el consentimiento de ningún departamento, división, comisión, junta, cuerpo, negociado o agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y sin ningún otro procedimiento o la ocurrencia de ninguna condición o cosa que no sea [n] la autorización del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y aquellos procedimientos, condiciones o cosas que los requeridos específicamente en esta ley y por las disposiciones de la resolución autorizando la emisión de tales bonos o el convenio de fideicomiso garantizando los mismos.

(e) Los bonos del Banco que lleven las firmas o facsímil de las firmas de los funcionarios del Banco en el ejercicio de sus cargos a la fecha de la firma de los mismos, serán válidos y constituirán obligaciones ineludibles aun cuando antes de la entrega y pago de dichos bonos, cualquiera o todos los funcionarios cuyas firmas o facsímiles de firma aparezcan en ellos, hubieran cesado como tales funcionarios del Banco. Cualquier convenio de fideicomiso que garantice los bonos podrá disponer que tales bonos podrán contener una relación de que se emiten de conformidad con las disposiciones de este capítulo, y cualquier bono que contenga dicha relación, autorizada bajo dicho convenio de fideicomiso, se tendrá concluyentemente por válido y emitido de acuerdo con las disposiciones de esta ley. Ni los miembros de la Junta de Directores del Banco, ni ninguna otra persona que otorgue los bonos, serán responsables personalmente de los mismos. El Banco está facultado para comprar, con cualesquiera fondos disponibles al efecto, cualesquiera bonos en circulación emitidos o asumidos por él, a un precio que no exceda del monto del principal o del valor corriente de redención de los mismos más los intereses acumulados.

(f) Los bonos del Banco en circulación en cualquier momento, **y que no excedan el límite que se establece en el inciso (a) de esta sección,** podrán, si así lo determina el Banco, gozar la garantía adicional de un fondo de reserva especial en el cual se depositarían dineros **[asignados al Banco y puestos a su disposición por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico]** para el propósito de dicho fondo de reserva especial. Los dineros acumulados o acreditados a cualquier fondo de reserva especial para el pago de la deuda establecido bajo las disposiciones aquí contenidas, excepto según se dispone más adelante, será usado exclusivamente para el pago del principal de los bonos del Banco garantizado por dicho fondo de reserva especial, según venzan los mismos, para la redención de tales bonos del Banco, el pago de intereses sobre dichos bonos, o el pago de cualquier prima de redención requerida cuando dichos bonos son redimidos con anterioridad a su vencimiento. **;** Disponiéndose, sin embargo, que los dineros en cualquiera de dichos fondos no serán retirados del mismo, en ningún momento, en una cantidad que tenga el efecto de reducir la cantidad de dichos fondos a una cantidad menor del máximo requerido que esté en depósito a crédito de dichos fondos, según determinado por resolución del Banco, excepto para el pago de principal e intereses de los bonos garantizados por dichos fondos de reserva que venzan y sean pagaderos y para el pago de los cuales no haya disponible otros fondos del Banco. Cualquier ingreso o interés devengado o incrementado por cualquiera de dichos fondos de reserva para el pago de la deuda,

provenientes de la inversión de los mismos, puede ser transferido a cualquier otro fondo o cuenta del Banco, hasta tanto no reduzca la cantidad de dicho fondo de reserva para el pago de la deuda por debajo de la cantidad máxima requerida a ser mantenida en dicho fondo.

[Con el fin de asegurar aun más el mantenimiento de dichos fondos de reserva para el pago de la deuda al nivel requerido, deberá separarse y pagarse anualmente al Banco, para ser depositado en cada uno de los fondos de reserva para el pago de la deuda, aquella cantidad, si alguna, que el Presidente del Banco certifique al Secretario de Hacienda como necesaria para restablecer dichos fondos de reserva a una cantidad equivalente a la requerida para el pago del servicio de la deuda. El Presidente del Banco deberá anualmente, en o antes del primero de diciembre, preparar y enviar al Secretario de Hacienda su certificación determinando dicha cantidad, si alguna, que sea requerida para restablecer cada uno de dichos fondos de reserva al nivel requerido para el pago del servicio de la deuda, y la cantidad o cantidades así certificadas, si algunas, serán separadas y pagadas al Banco de cualesquiera fondos disponibles o no comprometidos en el Tesoro Público en el año fiscal corriente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y si no hubiese dichos fondos disponibles, el Secretario de Hacienda deberá solicitar la cantidad así certificada al Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia y éste procederá a incluirlas en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno para el próximo año fiscal. El certificado del Presidente estará basado en una evaluación hecha por él de la inversión de cualesquiera dineros de dichos fondos, cuya evaluación será concluyente.]

Para propósitos de esta ley el término "bonos" significará bonos, bonos temporeros, bonos de refinanciamiento, obligaciones de pago (debentures), pagarés, recibos interinos de deuda o cualesquiera otros comprobantes de deuda del Banco emitidos bajo las disposiciones de esta ley.

Artículo 5.- Se derogan los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de la Ley número 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

Artículo 6.- Se añade un nuevo Artículo el cual se enumera como 10 para que lea como sigue:

“Artículo 10.

Al Banco le aplicarán las disposiciones sobre examen y supervisión por el Comisionado de Instituciones Financieras contenidas en los Artículos 10, 11, 12, 13, y 14 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada.”

Artículo 7.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Número 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 16- Ley de Bancos no aplicable.

En vista de que **[se incluyen en esta ley]** *se extendió la aplicabilidad de* todas las disposiciones necesarias y pertinentes análogas a las contenidas en la “Ley de Bancos”, ninguna de las disposiciones de la Ley de Bancos se aplicarán al Banco, sus directores, oficiales, empleados o agentes.”

Artículo 8.- Se reenumeran los Artículos 16 y 17 respectivamente como artículos 11 y 12 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

Artículo 9.- Se autoriza al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a iniciar los procedimientos y realizar los ajustes pertinentes y necesarios para cumplir con el propósito de esta ley y con la política pública aquí establecida.

Artículo 10.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, luego del estudio y análisis realizado, tiene el privilegio de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado 1854, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Línea 8

Después de “Puerto Rico” añadir “, disponer sobre la composición de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico, entre otros asuntos.”

En la Exposición de Motivos:

Pág. 2, párrafo 2, línea 4

Pág. 2, párrafo 2, línea 5

Tachar “, en”.

Tachar “adelante el Banco de Fomento”.

Después de “Ello permitirá que el Banco” insertar “Gubernamental”.

Pág. 2, párrafo 2, línea 8

Después de “Banco” insertar “Gubernamental”.

Pág. 2, párrafo 2, línea 9

Después de “Banco” insertar “Gubernamental”.

En el Texto Decretativo:

Pág. 3, línea 1

Tachar “número” y sustituir por “Núm.”.

Pág. 4, línea 20

Tachar “número” y sustituir por “Núm.”.

Pág. 4, líneas 23-25

Tachar en su totalidad.

Pág. 7, línea 6

Después de “expresados.]” insertar “no incompatibles con los aquí expresados,”.

Pág. 7, línea 12

Después de “Banco” insertar “Gubernamental”.

Pág. 7, línea 18

Después de “Banco” insertar “Gubernamental”.

Pág. 7, línea 25

Después de “Banco” insertar “Gubernamental”.

Pág. 8, línea 7

Después de “.” insertar “”.

Pág. 8, línea 9

Tachar “número” y sustituir por “Núm.”.

Pág. 8, línea 15

Después de “compuesta por” tachar “nueve (9)” y sustituir por “once (11)”.

Pág. 8, línea 26

Después de “Económico]” añadir “, el Administrador de Fomento Comercial”.

Pág. 8, líneas 28 y 29

Después de “cargos.” tachar todo su contenido y sustituir por “Los restantes dos (2) miembros representarán al sector de los pequeños y medianos comerciantes y serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.”

Pág. 9, línea 18

Después de “Directores].” añadir “Una mayoría de los miembros constituirá quórum de la Junta de Directores. El Gobernador designará de

Pág. 10, línea 17

Pág. 15, línea 16

Pág. 15, línea 17

Pág. 15, línea 24

entre los miembros al Presidente de la Junta de Directores.”

Tachar “número” y sustituir por “Núm.”.

Tachar “número” y sustituir por “Núm.”.

Tachar “el cual se enumera como 10” y sustituir por “10 a la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985”.

Tachar “Número” y sustituir por “Núm.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1854 propone enmendar la Ley del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico (“BDE”) a los efectos de que dicha institución se convierta en una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (“BGF”). A tales efectos, la medida propuesta incluye modificaciones al estado de derecho actual con la intención de establecer el control del Banco Gubernamental de Fomento sobre el BDE. A la vez, se proponen cambios en la composición de la Junta de Directores del BDE, se prohíben completamente los préstamos a favor de o la aceptación de garantías ofrecidas por directores, oficiales, agentes o empleados del BDE o préstamos a favor de y garantías provenientes de entidades en las que algún director, oficial, agente o empleado del BDE tenga algún interés.

Por otro lado, la medida propone eliminar las restricciones contenidas en el Artículo 8 de la Ley Núm. 22 relacionadas con las emisiones de bonos por parte del DBE a fin de aumentar los ingresos que recibe la institución bancaria a través de la emisión de bonos. En los Artículos 5 y 6 se establece que el BDE se someterá al mismo régimen de controles, auditorías, y sanciones que aplican al Banco Gubernamental de Fomento. Finalmente, se autoriza al Banco Gubernamental de Fomento a iniciar los procedimientos y realizar los ajustes pertinentes y necesarios para cumplir con los propósitos de la esta legislación.

Como parte del análisis realizado se recibieron comentarios del BGF, del BDE y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. También se recibieron los comentarios del Comisionado de Instituciones Financieras y de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Las primeras entidades señaladas, el BDE y BGF, comparecieron en conjunto. Surge del memorial que el BDE fue creado el 24 de julio de 1985 con el propósito de promover el desarrollo del sector privado a través del apoyo al pequeño y mediano empresario y así propiciar la creación de nuevas oportunidades de empleo. En ese año la legislatura autorizó la transferencia de \$15.0 millones provenientes del Fondo para el Desarrollo de Puerto Rico, una subsidiaria del BGF, como capital inicial para el BDE. Dos años más tarde, la legislatura aprobó un aumento de \$35 millones en el capital del BDE a través de asignaciones legislativas desembolsadas en cinco años, comenzando con \$3 millones en el año fiscal 1987-88 y cuatro asignaciones recurrentes de \$8 millones, las cuales finalizaron en el Año Fiscal 1991-92. En julio de 1998 la Asamblea Legislativa aprobó transferir la cartera de préstamos de la Corporación de Crédito y Desarrollo Comercial y Agrícola al BDE, así como activos relacionados por un valor neto de \$11.4 millones.

En 1988 el gobierno consideró que el BDE necesitaba una fuente de ingreso que mitigara el riesgo crediticio al que estaba expuesto, a la vez que sirviera para aumentar el impacto de su misión sobre la economía. Por esta razón, el BDE fue incluido en el Reglamento 3582 del Comisionado de Instituciones Financieras, como receptor de depósitos 936 para los requisitos del 2% y el 7%. Para lograr esta inclusión

en el Reglamento es que fue necesario aumentar el capital por \$35 millones adicionales. En el 1992, tres años más tarde, el BDE fue incluido también como receptor de un nuevo requisito, el requisito del 5%.

En lo sucesivo, bajo las disposiciones del Reglamento 5105 del Comisionado de Instituciones Financieras, el BDE ha continuado utilizando los fondos 936 como una de sus principales fuentes de ingresos y liquidez. Estos depósitos colocados para cumplir con los requisitos de reserva antes señalados (2%, 5% y 7%) en combinación a aquellos que son depositados por instituciones financieras para cumplir como inversiones de actividad elegible 936, fueron la base de liquidez así como los responsables de una significativa porción de los ingresos del BDE. El BDE mantiene una cartera de depósitos convencionales no reglamentarios, principalmente de agencias del gobierno de Puerto Rico y Bancos Privados montantes a \$344.4 millones al 31 de octubre de 2002. Sin embargo, es importante señalar que el costo inherente a estos depósitos es significativamente más alto que los depósitos 936, lo que no le permite obtener el margen de ganancia necesario para asumir el riesgo relacionado al crecimiento de su cartera de préstamos e inversiones de capital.

Con la implantación de estas alternativas de capitalización, el BDE ha podido participar activamente en la concesión de préstamos a los sectores de servicios, comercio, manufactura, agricultura, turismo y en la concesión de inversiones de capital (Venture Capital).

Al 30 de junio de 1988, el mismo año fiscal en que se incluyó al BDE en el reglamento 3582, éste aumentó sus depósitos de \$68.9 millones a \$180.5 millones un aumento de 162%. En dicho año los depósitos 936 representaron el 79% del total de los depósitos. El ingreso neto de interés relacionado con los depósitos 936 representó entonces un 75% de los ingresos. Esta relación de depósitos e ingresos generados con fondos 936 se mantiene hasta el año fiscal 2000. Para el año fiscal 2001 los fondos 936 representaban el 46% de los depósitos y el 43% para el 2002. Al 31 de octubre del 2002, estos depósitos sólo representan el 34% y se espera que para diciembre de 2003 desaparezcan en su totalidad.

Con la eliminación en 1996 de la Sección 936 del Código de Renta Internas Federal, el BDE comenzó a proyectar pérdidas operacionales que fueron cubiertas con una serie de transacciones de ingresos no recurrentes, pero provenientes de Fondos 936. Durante los últimos 5 años estas transacciones generaron aproximadamente \$9.4 millones de ingreso anual. La primera de estas transacciones, que generaba \$6.5 millones anuales, venció en diciembre de 2001. Las restantes transacciones, las cuales generan \$2.9 millones en ingreso anual, comenzaron a vencer el 31 de octubre de este año. Sin esta fuente de ingreso no recurrente el BDE proyecta pérdidas operacionales de aproximadamente \$4 millones comenzando en este año fiscal 2003 y \$6 millones para el año fiscal 2004 y continuará perdiendo hasta tanto logremos generar un volumen de préstamos que les permita cubrir nuestros gastos operacionales.

La retirada gradual de los Fondos 936 del sistema financiero de Puerto Rico y el vencimiento de estas transacciones de ingresos no recurrentes, han colocado al BDE en una situación financiera bastante similar a la que provocó la asignación de \$35 millones y su inclusión en el reglamento 3582. Para mantener el impacto que ha tenido el BDE en la economía, es necesario contar con una fuente de capitalización y de ingresos recurrentes que apoye el crecimiento y los riesgos de la cartera de préstamos e inversiones de capital.

La posición del BDE como institución prestataria de desarrollo se refleja directamente en el tipo de proyecto que se financia. Estos proyectos están usualmente caracterizados por un perfil de alto riesgo. La actividad prestataria se refleja en una cartera que se caracteriza por un alto nivel de morosidad que ha fluctuado entre el 52% y 27%; pérdidas de 17% en promedio con relación a los desembolsos y préstamos que no acumulan interés de aproximadamente 42% de la cartera.

La gerencia del BDE ha mejorado significativamente el sistema de cobro para resolver la situación de la morosidad y las pérdidas de la cartera. Estas medidas para disminuir los riesgos relacionados con la cartera préstamos existentes nos permitirá aumentar ésta de \$128 millones al 31 de octubre de 2002 a \$143

millones al 30 de junio de 2003. Sin embargo, para que el BDE continúe su crecimiento y la cartera de préstamos se convierta en su principal fuente de ingresos, el BDE necesita mejorar y estabilizar su estructura de depósitos y de capital. Según señaláramos anteriormente, la estructura de capital de BDE se ha visto fuertemente socavada por la desaparición de los depósitos 936, el alto costo de su cartera de depósitos convencionales, y la alta morosidad en la cartera de crédito.

Es menester hacer un esfuerzo genuino en la dirección correcta, de modo que el BDE tenga la capacidad de seguir captando y nutrirse de otras fuentes de depósitos como lo son: depósitos de cooperativas, depósitos corporativos de clientes relacionados, depósitos de bancos comerciales y sus subsidiarias, entre otros. Esta medida pone al BDE en posición de atraer tales tipos de depósitos.

El convertir el BDE en subsidiaria de BGF, le imparte una gran confianza a todos los depositarios potenciales ya que la clasificación crediticia de BGF apoyaría al BDE. De este modo los costos relacionados a los depósitos captados deben reducirse de forma significativa. De igual modo la sinergia creada con la conversión de BDE en subsidiaria de BGF, permitiría una dinámica mucho más efectiva en la concesión de los créditos. La participación de funcionarios del BGF en la Junta del BDE aportará significativamente al recomendar estrategias que propendan a fortalecer al BDE.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública desea enfatizar que no es la intención de esta Asamblea Legislativa que lo propuesto por el P. del S. 1854 sea interpretado como una fusión del BDE con el BGF. El BDE seguirá operando como una entidad financiera dirigida a otorgar de préstamos a proyectos que se caracterizan por un alto riesgo. El BGF, a través de la participación de sus miembros en la Junta de Directores del BDE, participaría activamente en la implantación de las políticas de concesión de crédito de BDE y tendría inherencia sobre el equipo ejecutivo que manejaría una institución tan importante como ésta. Consideramos, que el BGF contribuirá mano a mano con la operación de BDE y cambiará de forma positiva la trayectoria de la institución.

Tanto el BGF como el BDE estiman que al aumentar la cartera de préstamos, de los \$128.0 millones actuales a \$270.0 millones, se generarán los ingresos necesarios para sostener las operaciones del BDE, a la vez que continuará cumpliendo con su misión de respaldar al pequeño y mediano empresario puertorriqueño y promover la creación de empleos. Ambas instituciones financieras coinciden en que esta medida propone una alternativa necesaria que beneficiará al BDE y resolverá su problema de capitalización. Tan pronto este proyecto se convierta en ley, el BDE podrá contar con una capitalización de \$50 millones, mediante la transferencia de \$21.0 millones de la cartera de préstamos privados del BGF y de \$29 millones de capital nuevo que será transferido en la medida en que las operaciones del BDE así lo requieran. Esta capitalización adicional ayudará a balancear las operaciones de manera que podamos continuar aumentando la actividad de préstamos. Esta alternativa es una solución al problema de capitalización e ingresos que el BDE ha enfrentado desde su creación.

Con la aprobación del P. del S. 1854 se permitirá que el BDE pueda continuar cumpliendo con su misión sin limitaciones financieras, con independencia de criterio para tomar decisiones que beneficien a la institución y con la seguridad de mantener un crecimiento constante de la institución cuya finalidad sea la de contar con una base fuerte de pequeños y medianos empresarios que serán la fuerza motriz para la generación de empleos en nuestro país.

De otra parte, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”), luego de considerar los aspectos gerenciales y fiscales de la medida, expresó que no tiene objeción con su aprobación por entender que la misma está conforme a la política pública de esta Administración de fortalecer la imagen financiera del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras señaló en su memorial que favorecía la aprobación del P. del S. 1854 por entender que esta iniciativa provee una alternativa necesaria para el BDE, sin afectar la estabilidad económica del BGF, manteniendo intacto el fin y propósito de ambas entidades. En

sus comentarios enfatizó que la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras fue creada por la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, la cual asigna al Comisionado la responsabilidad primordial de fiscalizar, reglamentar y supervisar el sistema financiero del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La misión de esta Oficina es asegurar la solvencia, solidez y competitividad mundial del sector financiero, así como propiciar el desarrollo socioeconómico del país, salvaguardando el interés público. A tenor con el Art. 7, de su Ley Orgánica, se le confiere a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras la facultad de supervisar tanto al Banco Gubernamental como al Banco de Desarrollo Económico.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico sometió comentarios en los cuales señala que favorecen la aprobación de la medida. La Comisión acogió favorablemente la recomendación de la Cámara de Comercio de aumentar de 9 a 11 el número de miembros de la Junta de Directores del BDE a fin de permitir la participación de dos (2) representantes del sector de pequeños y medianos negocios. La Comisión entendió necesario incluir, además, al Administrador de Fomento Comercial en la Junta de Directores del BDE. El Administrador de Fomento Comercial es un importante componente para promover el desarrollo del pequeño y mediano empresario, razón por la cual su presencia en la Junta de Directores del BDE es indispensable para una mejor coordinación del esfuerzo gubernamental en el apoyo de este sector de nuestra economía. La Junta de Directores del BDE, según las enmiendas propuestas al P. del S. 1854, estará integrada por cinco (5) miembros de la Junta de Directores del BGF, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, el Presidente del BDE, el Administrador de Fomento Comercial, el Secretario de Agricultura y dos (2) representantes del sector de pequeños y medianos negocios.

En lo que respecta a lo dispuesto por los Artículos 5 y 6 del P. del S. 1854, estos establecen para la derogación de los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de la Ley Orgánica del BDE (Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, 7 L.P.R.A. Secs. 611i - 611m) y la sustitución de estas disposiciones con lo establecido por los Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948 (7 L.P.R.A. Secs. 558 a 562), o sea la Ley Orgánica del BGF. Sobre este particular la Comisión entiende que las disposiciones que se sustituyen rigen los asuntos relacionados con el examen y supervisión por parte del Comisionado de Instituciones Financieras de ciertas operaciones del BDE, así como proveen para adoptar las mismas normas aplicables al BGF para otros asuntos operacionales como lo son nombramiento de un síndico, infracciones por directores, entre otros. Mediante esta sustitución de las disposiciones se pretende uniformar las normas aplicables tanto al BDE como al BGF.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que la iniciativa propuesta por el P. del S. 1854, con el propósito de enmendar la Ley Orgánica del BDE a los efectos de que dicha institución se convierta en una subsidiaria del BGF, fortalecerá la importante misión del BDE de promover el desarrollo de proyectos de los sectores de servicios, comercio, manufactura, agricultura y turismo. Estos sectores son un componente esencial para el desarrollo económico ya que incluyen un gran número de medianos y pequeños empresarios, que a su vez generan un alto volumen de empleos. Proveer las herramientas necesaria de financiamiento a estos sectores de nuestra economía, se traduce a su vez, en una mayor creación de empleos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 1854, con las enmiendas antes presentadas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Presidente
Hon. Roberto L. Prats-Palerm

Comisión de Gobierno
y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2082, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a la posible ocurrencia de prácticas comerciales monopolísticas por parte de algunos suplidores y distribuidores dentro de la industria de los alimentos en Puerto Rico, específicamente mediante la práctica de discrimen en precios a favor de cadenas de tiendas multinacionales, lesionando y reduciendo, substancialmente, la competitividad de los demás mayoristas y detallistas que participan en el mercado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, fue aprobada con miras a prohibir las prácticas monopolísticas y proteger la justa y libre competencia en los negocios y el comercio. A través de ésta, se creó la Oficina de Asuntos Monopolísticos, adscrita al Departamento de Justicia, la cual, entre otras facultades, compila y ordena información sobre prácticas competitivas en el mercado de Puerto Rico.

Sin embargo, por años hemos escuchado el reclamo de muchos empresarios dentro de la industria de los alimentos que alegan haber sido blanco de estos acuerdos comerciales por medio de políticas de competencia injustas que lesionan nuestra economía y amenazan el sustento de nuestra clase trabajadora. Entre las actividades ilegales más comunes se encuentran las prácticas verticales de monopolio, específicamente en cuanto a la fijación de precios discriminatorios por suplidores y distribuidores, lo que da paso a una reducción substancial en la competencia entre los diferentes mayoristas y detallistas. Lo anterior, unido a una aparente inacción por parte de la Oficina de Asuntos Monopolísticos durante la pasada administración, obligó a los comerciantes afectados a recurrir ante nuestros tribunales en reclamo de un trato igual por parte de algunos suplidores y distribuidores, quienes ofrecían mejores precios a las cadenas de tiendas multinacionales.

Ante esta situación, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera necesario que se investigue esta alegada práctica con miras a comprobar la veracidad de estos hechos, evaluar la efectividad de las labores realizadas por la Oficina de Asuntos Monopolísticos en torno a éste y otros asuntos relacionados, considerar posibles enmiendas a la referida Ley Núm. 77 y referir al Departamento de Justicia los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que surjan de la investigación que ordena esta medida.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a la posible ocurrencia de prácticas comerciales monopolísticas por parte de algunos suplidores y distribuidores dentro de la

industria de los alimentos en Puerto Rico, específicamente mediante la práctica de discrimen en precios a favor de cadenas de tiendas multinacionales, lesionando y reduciendo, substancialmente, la competitividad de los demás mayoristas y detallistas que participan en el mercado.

Sección 2.- La Comisión presentará un informe, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de ciento veinte (120) días de haberse aprobado esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2082, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- Línea 2: tachar "que realice"
- Línea 5: después de “multinacionales” tachar “(,)”, sustituir por “(.)” y tachar el resto de la línea
- Líneas 6 y 7: tachar todo su contenido

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar "el reclamo" y sustituir por "alegaciones" ; en esa misma línea tachar "dentro"
- Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar "que alegan haber sido" y sustituir por "de que han sido o son" ; en esa misma línea tachar "estos acuerdos" y sustituir por "prácticas" ; tachar "por medio"
- Página 1, párrafo 2, línea 3: tachar "de políticas de competencia"; en esa misma línea después de “que” insertar “que reducen sustancialmente su competitividad,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2082 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor que realice una investigación en torno a la posible ocurrencia de prácticas comerciales monopolísticas por parte de algunos suplidores y distribuidores dentro de la industria de alimentos en Puerto Rico, específicamente mediante el discrimen en precios a favor de cadenas de tiendas multinacionales.

Recientemente el Senado de Puerto Rico acordó ordenar una investigación similar a la propuesta en la medida ante nuestra consideración, pero que cubre únicamente la situación planteada públicamente de las negociaciones relacionadas con la venta de la cadena de Supermercados Amigo. La R. del S. 2082 es más amplia y bajo la misma se investigaría la posible ocurrencia en general de prácticas antimonopolísticas que pueden colocar la participación en el mercado dentro de un área geográfica en unos pocos, en detrimento del consumidor y de las otras empresas, mayoristas y detallistas, que también se dedican al ramo de venta de alimentos. Además, se evaluaría la eficacia

de la Ley Núm 77 del 25 de junio de 1964, según enmendada, que, entre otros, prohíbe las prácticas monopolísticas, así como el funcionamiento de los organismos gubernamentales responsables de su implantación.

La Comisión de Asuntos Internos considera que la R. del S. 2082 responde al interés público de protección al consumidor y al empresario contra prácticas injustas de comercio, por lo que recomienda su aprobación con las enmiendas antes sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 2787, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

“LEY

Para crear la “Ley de Seguridad en la Operación de Inflables para la Diversión”, a los fines de autorizar y requerir al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) que reglamente el negocio de alquiler u operación de inflables para la diversión (“inflatable amusement rides or chambers”) e instituya un registro y un sistema de licencias y fianzas, a serle requeridas a las personas (dueños y operadores) que se dediquen a esta actividad comercial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años ha habido una creciente demanda de entretenimiento familiar mediante el uso de inflables y otro tipo de equipos de entretenimiento. Ello ha traído la proliferación de personas y negocios que se dedican a satisfacer dicha demanda, en muchos casos, faltos de conocimiento, técnicas y prácticas adecuadas para la operación segura de estos equipos.

Según datos de la Comisión de Seguridad de Productos para el Consumidor (CPSC), en el año 1993 se reportaron 850 lesiones ocurridas durante el uso de inflables. En el año 2000 esta cifra experimentó un considerable aumento, ascendiendo a 1,918 lesiones. De estas, el 88.2% se referían a niños menores de quince (15) años, de los cuales el 62.1% eran niños menores de 10 años.

Durante los años 1999 a 2001, la Comisión Federal para la Seguridad en los Productos del Consumidor (“U.S. Consumer Product Safety Commission) investigó en los Estados Unidos varios incidentes relacionados con atracciones de inflables para la diversión (“inflatable amusement rides or chambers”) en los cuales personas sufrieron heridas en la cabeza, huesos rotos, contusiones, abrasiones, dislocaciones o torceduras. Previo al periodo señalado, habían ocurrido tres muertes involucrando este tipo de atracción generalmente utilizada en ferias, carnavales y festivales, pero que también es operada en fiestas y reuniones privadas a través de agencias de alquiler.

Después de determinar que la mayoría de los incidentes eran principalmente atribuibles a la operación impropia del equipo inflable, así como a su anclaje y montaje, la Comisión, previamente

referida, emitió un boletín revisado de seguridad, fechado 5 de diciembre de 2001. Este boletín estableció determinados parámetros para remediar la situación indicada, con el propósito de proteger la salud y el bienestar de los niños, jóvenes y adultos que disfrutan de dicha actividad.

A nivel local, existen personas dedicadas al negocio de los inflables, combinado con otras actividades lucrativas, que no lo registran como negocio bonafide, no pagan patentes, contribuciones ni arbitrios, y tampoco sufragan seguros patronales ni de responsabilidad pública para responder por los daños ocasionados por la operación negligente del mismo. Ciertamente, la competencia desleal de estos comerciantes afecta significativamente los intereses de los pequeños comerciantes legalmente establecidos, ya que el comercio subterráneo no incurre en diversos gastos operacionales requeridos por el ordenamiento vigente.

Además, comúnmente las personas que llevan a cabo esta actividad comercial ejercen las siguientes prácticas que afectan directamente la salud y bienestar de nuestros niños: con frecuencia los operadores del equipo inflable son menores de edad que se retiran de sus puestos y dejan a los niños sin supervisión; en ocasiones, los operadores permiten que niños con brazos enyesados, espejuelos, objetos punzantes o zapatos disfruten de la atracción; para el disfrute de esta actividad, no se clasifican a los niños de acuerdo a su edad, mezclándose algunas veces los pequeños con los grandes; se permite que los operadores consuman bebidas alcohólicas mientras el equipo está funcionando; no se requieren certificados de salud pública a los operadores; se utiliza personal no adiestrado para situaciones de emergencia; se coloca equipo sin operadores; no se pautan reglas de seguridad o éstas adolecen de vaguedad; se permite consumir alimentos dentro de los inflables; y se permite que niños salten con otros de mayor edad o con adultos.

Todo lo anterior nos puede dar una idea de la necesidad que existe de que estas actividades recreativas sean reguladas, en protección de la salud y la seguridad de nuestros niños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como “Ley de Seguridad en la Operación de Inflables para la Diversión”.

Artículo 2.-Se ordena al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor la creación y establecimiento de un registro dueños y operadores, y de un sistema de licencias y fianzas, a serle requeridas a las personas que se dediquen al negocio de alquiler u operación de inflables para la diversión (“inflatable amusement rides or chambers”).

El Secretario fijará y revisará los derechos a cobrar por las licencias que expida bajo esta ley, así como los cargos por concepto de investigación de las solicitudes de licencia y los derechos por concepto de registro. De la misma manera dispondrá las formas y el monto de las fianzas. Para su determinación, se tomará en consideración, entre otros criterios, la cuantía de derechos, cargos y fianzas que se hayan establecido por ley o por reglamento para actividades comerciales y de servicio que sean similares y comparables, y los gastos que acarrea su tramitación. En el caso de las fianzas, éstas se fijarán y se revisarán para que; considerando el volumen de negocios del dueño u operador; a base de la experiencia, la cuantía y el tipo de fianza; responda razonablemente en caso cumplimiento de las obligaciones contraídas o de la reglamentación establecida.

Artículo 3.-El Secretario, dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de esta Ley, promulgará reglamentación para esta actividad comercial, considerando, entre otras cosas, los boletines de seguridad emitidos por la Comisión Federal para la Seguridad en Productos del Consumidor (“U.S. Consumer Product Safety Comisión”).

Dicha reglamentación proveerá para la adopción de medidas de seguridad para la operación de inflables, y abarcará; sin que se entienda que la siguiente enumeración es taxativa; los siguientes aspectos, parámetros o especificaciones:

1. Anclaje adecuado del inflable a la superficie; la resistencia y la tensión de las sogas o cables y de las clavijas o pernos utilizados para ello, la profundidad a que éstos deban ser enterrados y la velocidad del viento que dicho anclaje deba resistir.
2. La adecuación de la masa o peso del material que constituya la base del inflable (balada), para propósitos de brindar y mantener la estabilidad de éste.
3. Parámetros de velocidad del viento, u otras condiciones atmosféricas o del tiempo, dentro de los cuales se pueda operar el inflable.
4. Recomendaciones del fabricante para la erección y operación del inflable.
5. Número de operadores requeridos para el tipo de inflable.
6. Operadores deben tener dieciocho (18) años de edad cumplidos.
7. Capacitación o entrenamiento de los operadores en cuanto a medidas de seguridad y manuales de operación del inflable.
8. Peso máximo de un usuario, peso agregado, edades y número máximo de usuarios simultáneos permisible.
9. Requerir el desplegar a la entrada del inflable las normas o reglas de seguridad para el uso del mismo.
10. Requerir la notificación al DACO de cada accidente que ocurra.
11. Establecer y requerir pólizas de seguro de responsabilidad pública con límites de cubierta adecuados.
12. Establecer e imponer de multas y sanciones administrativas.
13. Establecer un sistema inspecciones para evaluar cumplimiento e imponer multas o sanciones.
14. Entre otros.

Artículo 4.-Ninguna persona podrá dedicarse al negocio de alquiler u operación de inflables para la diversión (“inflatable amusement rides or chambers”), a menos que esté debidamente registrado y licenciado por el DACO, haya prestado fianza y cumpla con todos los requisitos establecidos por el DACO mediante el Reglamento a que se refiere esta Ley.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico previo estudio y consideración del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara número 2787 recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Sustitutivo del P. de la C. 2787 tiene por propósito crear la "Ley de Seguridad en la Operación de Inflables para la Diversión", a los fines de autorizar y requerir al Secretario del

Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) que reglamente el negocio de alquiler u operación de Inflables para la diversión ("inflatable amusement rides or chambers") e instituya un registro y un sistema de licencias y fianzas, a serle requeridas a las personas (dueños y operadores) que se dediquen a esta actividad comercial.

Expresa el Proyecto en su Exposición de Motivos: "que en los últimos años ha habido una creciente demanda de entretenimiento familiar mediante el uso de Inflables y otro tipo de equipos de entretenimiento. Ello ha traído la proliferación de personas y negocios que se dedican a satisfacer dicha demanda, en muchos casos, faltos de conocimiento, técnicas y practicas adecuadas para la operación segura de estos equipos".

"Según los datos de la Comisión de Seguridad de Productos para el Consumidor (CPSC), en el año 1993 se reportaron 850 lesiones ocurridas durante el uso de Inflables. En el año 2000 esta cifra experimentó un considerable aumento, ascendiendo a 1,918 lesiones. De estas, el 88.2% se referían a niños menores de quince (15) años, de los cuales el 62.1% eran niños menores de 10 años".

"Durante los años 1999 a 2001, la Comisión Federal para la Seguridad en los Productos del Consumidor (Ü.S. Consumer Product Safety Commission) investigo en los Estados Unidos varios incidentes relacionados con atracciones de Inflables para la diversión (inflatable amusement rides and chambers") en los cuales personas sufrieron heridas en la cabeza, huesos rotos, contusiones, abrasiones, dislocaciones o torceduras. Previo al periodo señalado, habían ocurrido tres muertes involucrando este tipo de atracción generalmente utilizado en ferias, carnavales y festivales, pero que también es operada en fiestas y reuniones privadas a través de agencias de alquiler".

El proyecto dispone que el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor creará y establecerá un registro de dueños y operadores un sistema de licencias y fianzas, a serle requeridas a las personas que se dediquen al negocio de alquiler u operación de Inflables para la diversión. El Secretario fijará y revisara los derechos a cobrar por las licencias, así como los cargos por concepto de investigación de las solicitudes de licencia y los derechos por concepto del registro.

El Secretario tendrá ciento ochenta (180) días a partir de la vigencia de la Ley para promulgar un Reglamento para esta actividad donde se proveerá para la adopción de medidas de seguridad para la operación de Inflables.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A tenor con todo lo antes expuesto, esta Comisión concluye, recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Vigoreaux Lorenzana
Presidente
Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1560, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de quince mil (15,000) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, originalmente asignados al Departamento de Transportación y Obras Publicas, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hatillo la cantidad de quince mil (15,000) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para llevar a cabo las obras que se detallan:

- a. Para obras y mejoras permanentes en el
Distrito Núm. 15 \$15,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1560, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 5,

después de “detallan” insertar “a continuación”.
después de “Distrito” insertar “Representativo”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1560, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de quince mil (15,000) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, originalmente asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1560 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1981, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para ser transferidos al Equipo de Voleibol Superior Femenino “Las Llaneras de Toa Baja”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte organizado es una de las actividades que merecen el máximo apoyo del gobierno y de la sociedad en general, ya que son materia de disfrute y orgullo para la comunidad a la cual representan; además de ser ejemplo idóneo para jóvenes y adultos en lo que respecta la práctica del deporte en cuestión. En lo que respecta al Voleibol Superior Femenino, Toa Baja tiene el privilegio de tener un equipo como lo son Las Llaneras, que ha dejado una huella profunda y de múltiples logros y victorias que han engalanado las páginas deportivas de los principales periódicos y rotativos regionales.

Es por tanto, que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio realizar esta asignación y distribución de fondos en conformidad con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a las personas y/o instituciones según se detalla:

1. Equipo de Voleibol Superior Femenino “Las Laneras de Toa Baja” \$10,000
2. Edelberto Pitre Ortiz
Calle Dr. Coronado BP-19, 5ta. Sección
Levittown, Toa Baja 00949
Núm. Seguro Social
Tel. 784-6144
Gastos de ayuda deportiva y sus estudios 500
3. Brenda Donate Quintana
Calle Fortaleza #399-B

- | | | |
|----|--|---------|
| | Campanilla, Toa Baja, PR | |
| | Núm. Seguro Social 583-27-7617 | |
| | Tel. 691-4922 / 794-1650 | |
| | Aportación para beca de estudios en | |
| | Medicina Dental | 2,000 |
| 4. | Irmalyn Falcón Cepeda | |
| | C/Antonio Otero JM-5 7ma. Secc. | |
| | Levittown, PR 00949 | |
| | Núm. Seguro Social 583-75-2845 | |
| | Tel. 261-0674, 960-0333 | |
| | Aportación para estudios | 1,000 |
| 5. | Rosita Nieves Ferrer | |
| | Dr. Alvarez Chanca BX-55 | |
| | Levittown, PR 00949 | |
| | Núm. Seguro Social 583-86-5223 | |
| | Tel. 784-2306 | |
| | Compañía de Baile de Levittown | \$1,500 |
| 6. | Aportación para la Asociación | |
| | Recreativa de Campanilla | |
| | A cargo de Vicente González López, | |
| | Núm. Seguro Social 127-46-4104 | |
| | Tel. 406-6210 | |
| | gastos de viaje | 1,500 |
| 7. | Aportación a Carlos E. Rivera Sánchez | |
| | C/Almendo Parcela 307 | |
| | Villa Olga, Toa Baja, PR 00949 | |
| | Núm. Seguro Social 584-51-3281 | |
| | Tel. 870-5000 / 640-5831 | |
| | Gastos de viaje a la Serie Mundial | |
| | en la Ciudad de Clearwater, Florida | |
| | para el Equipo Puerto Rico | |
| | Men's Senior Baseball League (PRMSBLO) | 500 |

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales y estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1981, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

eliminar “y/o” y sustituir por “e” y en la misma línea, después de “detalla” insertar “a continuación”.

Página 3, línea 18,
Página 3 entre las líneas
18 y 19 insertar

eliminar “500” y sustituir por “500”.

“Total \$17,000”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

eliminar “quince mil (15,000)” y sustituir por “diecisiete mil (17,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a las personas e instituciones detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

Página 1, líneas 2 y 3

eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1981, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, provenientes de la Resolución conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a las personas e instituciones detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1981 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2465, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir al Carnaval Juan Ponce de León, Inc., como aportación a los gastos relacionados con la celebración del Carnaval Juan Ponce de León; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir al Carnaval Juan Ponce de León, Inc., como aportación a los gastos relacionados con la celebración del Carnaval Juan Ponce de León.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2465, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2465, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir al Carnaval Juan Ponce de León, Inc., como aportación a los gastos relacionados con la celebración del Carnaval Juan Ponce de León; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2493, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a CREARTE, Inc. para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a CREARTE, Inc. para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2493, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1 línea 3,

antes de “la promoción” insertar “gastos de funcionamiento relacionada con”.

En el Título:

Página 1 línea 3,

antes de “la promoción” insertar “gastos de funcionamiento relacionada con”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2493, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm.

875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a CREATE, Inc. para gastos de funcionamiento relacionada con la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la comunidad Embalse San José de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2494, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, Inc., c/o Juan Almeida Sotomayor, Presidente, para la adquisición de equipo, compra de materiales y realizar actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, Inc., c/o Juan Almeida Sotomayor, Presidente, para la adquisición de equipo, compra de materiales y realizar actividades de interés social.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2494, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1 línea 4,

después de “equipo” insertar “deportivo” y en la misma línea, tachar “realizar” y sustituir por “para gastos de funcionamiento.”.

Página 1, línea 5,

eliminar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “equipo” insertar “deportivo” y en la misma línea, tachar “realizar actividades de” y sustituir por “para gastos de funcionamiento”.

Página 1, línea 5,

tachar “interés social”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2494, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, Inc., c/o Juan Almeida Sotomayor Presidente, para la adquisición de equipo deportivo, compra de materiales y para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2513, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, como aportación para la restauración del Monumento Histórico Iglesia Metodista La Resurrección (tradicionalmente conocida como Iglesia de la Hiedra) ubicada en la Calle Villa en Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, como aportación para la restauración del Monumento Histórico Iglesia Metodista La Resurrección (tradicionalmente conocida como Iglesia de la Hiedra) ubicada en la Calle Villa en Ponce.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2513, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del C. 2513, tiene el propósito de asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, como aportación para la restauración del Monumento Histórico Iglesia Metodista La Resurrección (tradicionalmente conocida como Iglesia de la Hiedra) ubicada en la Calle Villa en Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 399 de 18 de mayo de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Rafael Irizarry Cruz, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2515, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir a Producciones Piticoquí para llevar a cabo la tradicional Parranda Navideña del Municipio de Fajardo, c/o Joaquín Mouliert, Director Ejecutivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir a Producciones Piticoquí para llevar a cabo la tradicional Parranda Navideña del Municipio de Fajardo, c/o Joaquín Mouliert, Director Ejecutivo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2515, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del C. 2515, tiene el propósito de asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir a Producciones Piticoquí para llevar a cabo la tradicional Parranda Navideña del Municipio de Fajardo, c/o Joaquín Mouliert, Director Ejecutivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2518, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al Equipo Los Piratas de Quebradillas para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Hatillo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al Equipo Los Piratas de Quebradillas para cubrir gastos operacionales.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2518, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del C. 2518, tiene el propósito de asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de

2002, para transferir al Equipo Los Piratas de Quebradillas para cubrir gastos operacionales ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2519, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Dad’s for Boy’s de Puerto Rico, Inc. para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Dad’s for Boy’s de Puerto Rico, Inc., para gastos de funcionamiento.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-La institución aquí beneficiada con la otorgación de estos fondos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Donativos Legislativos”.

Sección 4.-Los fondos aquí consignados tendrán vigencia durante un año a partir de que comience a regir esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2519, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2519, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Dad's for Boy's de Puerto Rico, Inc. para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2519 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2529, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir al señor Luis de Jesús Sánchez, Núm. Seguro Social 584-15-9714, residente del Bo. Guyabotas del Municipio de Yabucoa como aportación para equipar y habilitar su vehículo de motor (Ford Van) con equipo necesario de rampa para impedido; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir al señor Luis de Jesús Sánchez, Núm. Seguro Social 584-15-9714, residente del Bo. Guyabotas del Municipio de Yabucoa como aportación para equipar y habilitar su vehículo de motor (Ford Van) con equipo necesario de rampa para impedido.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2529, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del C. 2529, tiene el propósito de asignar al Departamento de Salud la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir al señor Luis de Jesús Sánchez, Núm. Seguro Social 584-15-9714, residente del Bo. Guyabotas del Municipio de Yabucoa como aportación para equipar y habilitar su vehículo de motor (Ford Van) con equipo necesario de rampa para impedido; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2531, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Culebra la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas como aportación para la rehabilitación del muelle de este municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Culebra la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas como aportación para la rehabilitación del muelle de este municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2531, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “municipio” insertar “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2531, tiene el propósito de asignar al Municipio de Culebra la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas como aportación para la rehabilitación del muelle de este municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en el Fondo de Mejoras Públicas y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2531 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2532, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para cubrir los costos de transmisión televisada por la cadena de deportes ESPN; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para cubrir los costos de transmisión televisada por la cadena de deportes ESPN.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2532, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “costos de” insertar “los premios del Clásico de la Copa Confraternidad del Caribe y los costos de” y en la misma línea, eliminar “transmisión” y sustituir por “transmisión”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “costos de” insertar “los premios del Clásico de la Copa Confraternidad del Caribe y los costos de” y en la misma línea, eliminar “transmisión” y sustituir por “transmisión”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2532, tiene el propósito de asignar a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para cubrir los costos de los premios del Clásico de la Copa Confraternidad del Caribe y los costos de transmisión televisada por la cadena de deportes ESPN; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2532 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2536, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil setecientos noventa y cinco (1,795) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 (Barril), para el propósito mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil setecientos noventa y cinco (1,795) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 (Barril), para el siguiente propósito:

- 1) Sra. Mildred Santiago Quiñones
Núm. Seguro Social: 584-17-1241
Bo. Quebrada Ceiba, Sector Hoya Llanita
HC 02, Box 3503 - Peñuelas, PR 00624
para 25 yardas de hormigón de 3,200 PSI con bomba
\$1,795

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2536, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “2001” eliminar “(Barril), para el siguiente propósito” y sustituir por “, para que sean utilizado según se detalla a continuación”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “2001” eliminar “(Barril), para el propósito mencionado” y sustituir por “, para que sean utilizado según se desglosa”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2536, tiene el propósito de asignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil setecientos noventa y cinco (1,795) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2538, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil novecientos diez (25,910) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a las personas y/o entidades detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil novecientos diez (25,910) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir según se detalla:

- | | | |
|----|---|------------------------|
| 1. | Para transferir a la Escuela Cerrillo Hoyos
Seguro Social Patronal 66-0588200
c/o Baltasar de Jesús Merced
Núm. de Seguro Social 581-985385,
para la compra de pizarras blancas, armarios
en metal, y aires acondicionado de consola | \$18,000 |
| 2. | Para transferir a la señora Lidia Georgi
Núm. de Seguro Social 580-88-7333,
como aportación para los gastos fúnebres
de la señora Nereida Castaing Albizu | \$750 |
| 3. | Para transferir a la Escuela de la Comunidad
Parcelas Real c/o Edgardo Banchs
Núm. de Seguro Social 583-72-6497
como aportación para la compra de
dos (2) aires acondicionados tipo consola | 2,000 |
| 4. | Para transferir a la Escuela Aurea E. Rivera Collazo
c/o Ileana Acosta Luciano
Núm. de Seguro Social 584-90-3580,
para la compra de acondicionadores de aire de consola | <u>5,160</u> |
| | Total Asignado | <u>\$25,910</u> |

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a las agencias y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fechas de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2538, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2538, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil novecientos diez (25,910) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a las personas y/o entidades detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Senador.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a solicitar un breve receso de cinco (5) minutos, y no tiene que ser en Sala.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede lo solicitado. Y se concede cinco (5) minutos de receso en Sala. Y aprovechamos también la ocasión para darle un segundo saludo a todos los jóvenes que se encuentran en las gradas, de la Escuela Alfredo Bocachica de Villalba. Ustedes, jóvenes, son los líderes del futuro. Así que, un saludo cordial de parte de este Senado a todos ustedes que vienen del pueblo del gandul, Villalba. Así que, felicitaciones y espero que en su estadía aquí vean cosas interesantes.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Antes de que decrete el receso, queremos unirnos a ese saludo. No sé si ya se habían unido anteriormente. Y que los estudiantes tengan claro que estamos en la primera parte de la sesión, donde estábamos básicamente leyendo los proyectos que se van a considerar en el día de hoy y saliendo de mociones procesales que dan inicio a la sesión y que luego del receso es que vamos entonces a empezar la consideración de las medidas donde ya ahí, pues puede haber un poquito más de debate y eso. Y durante estos recesos en muchas ocasiones estamos negociando las enmiendas que se van a presentar y que se van a aceptar, etc. O sea, que aun durante el receso habrán visto cómo algunos Senadores fueron a la Oficina del Portavoz de la Mayoría y eso, pero para que sepan porque es que lo que ven no a veces es un reflejo total de todo el trabajo que se

está haciendo. Habiendo dicho eso, reformulamos la moción del Portavoz de la Mayoría para que se declare el receso en Sala de cuatro (4) minutos, porque ya consumimos uno (1).

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Bueno, le damos las gracias al senador Kenneth McClintock que le explica el estado procesal de los procedimientos. Estamos ahora en la lectura de los proyectos y después que se termine el receso, pues viene la parte de la discusión de los mismos y la dinámica.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor senador Kenneth McClintock, Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo lamento profundamente que usted me haya cambiado mi nombre y mi génesis puertorriqueña. Yo soy Sergio Antonio Peña Clos, nacido en Humacao. Todos mis antepasados nacieron en Naguabo, salvo mi abuelo materno que nació en Tossa del Mar, allá en Cataluña. Señor Presidente, lo que quería decir para que se...

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Senador todo el mundo se ha parado, mire para atrás.

SR. PEÑA CLOS: Bueno, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Usted es un Senador taquillero.

SR. PEÑA CLOS: Bueno, taquillero y florido. Señor Presidente, lo que quería señalar que como estamos en un año preeleccionario aquí no desperdiciamos oportunidad para tener presencia, aunque sea explicándole brevemente a estos amigos que son el presente y el futuro de este país, para decirle que la ley y la Constitución y la Ley Suprema de este país, que es la Constitución, y la Ley Electoral establece que en el caso de la Asamblea Legislativa se reúne dos veces al año, salvo en el año eleccionario que solamente se celebra una sesión para que los legisladores puedan hacer campaña y seguir votando. Y eso es lo que quería decirle a estos amigos que nuestro ordenamiento jurídico establece una Asamblea Legislativa de carácter continuo, como no lo fue en el pasado, pero que a la misma vez aquí estamos todos haciendo campaña en pro y en beneficio no solamente de este pueblo, sino de la tribu de la cual formemos parte.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, solicito que con un malletazo contundente y definitivo declaramos un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Declaramos el receso después del malletazo.

RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 564, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Igualmente la Resolución del Senado 2560 y la Resoluciones del Senado 2562, 2561, 2546 y 2556.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 564, la cual fue descargada de las Comisiones de Vivienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Vivienda Pública, previa determinación de que su uso actual no es conforme a los fines para los cuales fue adquirido, solicitar al Departamento de Renovación Urbana y Vivienda Federal vender el predio de terreno que se encuentra entre la Iglesia de Dios Pentecostal M.I., ubicada en la Calle Manuel García Sur #15 y el Residencial La Ribera en el centro del pueblo del Municipio de Las Piedras, por el precio de mercado a dicha Iglesia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Administración de Vivienda Pública, previa determinación de que su uso no es conforme a los fines para los cuales fue adquirido, solicitar al Departamento de Renovación Urbana y Vivienda Federal vender el predio de terreno que se encuentra entre la Iglesia de Dios Pentecostal M.I., ubicada en la Calle Manuel García Sur #15 y el Residencial La Ribera en el centro del pueblo del Municipio de Las Piedras, por el precio de mercado a dicha Iglesia.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2560, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para reconocer y felicitar al ex- representante Manuel Marrero Hueca por haber cumplido más de treinta (30) años laborando en el Servicio Público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 24 de diciembre de 1943 en el pueblo de Toa Alta, nace nuestro querido compañero Manuel Marrero Hueca. Este cursa sus primeros grados en su pueblo natal, su estudios de nivel Superior en el Morris High School y sus estudios universitarios en el Bronx Community College, localizado en la ciudad de Nueva York. Allí tomó cursos en áreas como: relaciones laborales y orientación al consumidor.

Como profesional se ha destacado siempre como líder recreativo y deportivo, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos. Estando en los Estados Unidos, participó en la Liga Policiaca como boxeador aficionado. En 1969 ingresa al servicio público a través de la Autoridad de Carreteras,

finalizando su labor en la Agencia, cuatro años más tarde. De 1974 al 1975 laboró como Sindico Insular. Un año más tarde es electo por el pueblo como Representante a la Cámara por el Distrito número 16, que en aquellos momentos comprendía a los pueblos de: Bayamón, Toa Alta, Dorado y Toa Baja. Ha continuado sirviendo a su país hasta el presente, representando al Distrito 9 compuesto por los pueblos: Bayamón, Cataño y Guaynabo.

Recientemente perteneció a las Comisiones de: Recreación y Deportes, Asuntos del Veterano, Obras Públicas y Región Norte.

Es su esposa la señora María Zenaida Centeno Moulrier y sus hijos, Luis Manuel, Carla y Jesús Juan Manuel. Son sus padres Luis y Tomasa y sus hermanos Luis, Zoraida y Angel quien también fuese Representante a la Cámara por el Distrito 11 y Alcalde del Municipio de Toa Alta.

Como Representante brindó particular apoyo a entidades sin fines de lucro que promovieran tanto actividades deportivas y recreativas, como también aquellas que reconocieran la necesidad de nuestra sociedad, de nuestros niños maltratados y de aquellos que desean rehabilitarse.

Reconocemos su aportación al Servicio Público y a nuestro país, felicitándole además por cumplir más de treinta años en el mismo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para reconocer y felicitar al ex- representante Manuel Marrero Hueca por haber cumplido más de treinta (30) años laborando en el Servicio Público.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al ex- representante Manuel Marrero Hueca en el Torneo Inagural de la Liga Riverview Boy's Baseball, dedicado en su honor, el domingo 26 de enero de 2003.

Sección 3. – Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2562, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Daisy Morales Matos, en ocasión de rendírsele reconocimiento por los valiosos años de servicio público en el Municipio de Cabo Rojo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Daisy Morales Matos comenzó su carrera profesional como secretaria en la empresa privada y unos años después entró en el servicio público como secretaria en el Municipio de Cabo Rojo. Allí inició su verdadera vocación de servicio a su pueblo, al cual ha dado lo mejor de su talento, esfuerzo y dedicación por los últimos veintiséis años.

Su liderato y creatividad la convirtieron en ejemplo de excelencia, digno de ser emulado por toda persona que comience en el arte y oficio secretarial. Siempre a la vanguardia contribuyó significativamente a la eficiencia de los trabajos que le fueron encomendados. Daisy deja un legado invaluable al Municipio de Cabo Rojo. Todos los que trabajaron junto a ella crecieron

profesionalmente y más importante aún, crecieron como seres humanos. Sus compañeros se sienten muy orgullosos de haber laborado junto a ella, por lo que le desean la mayor dicha.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de funcionarios públicos de la talla de doña Daisy Morales Matos, le felicita en esta meritoria ocasión y le desea toda clase de ventura en esta nueva etapa de su vida que da inicio con su jubilación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Daisy Morales Matos, en ocasión de rendírsele reconocimiento por los valiosos años de servicio público en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Daisy Morales Matos y a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee de la Resolución del Senado 2561, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar a don Angel Molina Carrero, en ocasión del homenaje a rendírsele el día domingo, 26 de enero de 2003 en el Palacio de Recreación y Deportes de Mayagüez al dedicársele las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria, Santa Patrona de esa ciudad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Angel Molina Carrero nació el 3 de noviembre de 1934 en Mayagüez. Son sus padres don Ramón Molina Ayala y doña Mercedes Carrero Carbonell. Es un hombre de familia y de negocios que ha tenido siempre tiempo para el servicio a sus semejantes en múltiples facetas.

En Puerto Rico, comenzó su carrera como comerciante exitoso allá para 1971 como detallista de gasolina. Como empresario se ha embarcado en múltiples proyectos que demuestran su espíritu emprendedor y laborioso. Entre éstas podemos mencionar la “Chequera El Buen Amigo”, la Empresa Agua Pura de Mayagüez, la cafetería “West Side Café” y su máximo logro, “Molina Auto Sales”, uno de los negocios de venta de automóviles más reconocidos de Puerto Rico.

Ha sido objeto de varias distinciones y reconocimientos tales como el Premio Motor Ambar por alcanzar objetivos de ventas. También fue homenajeado en Brooklyn, New York por su destacada labor comunitaria cuando residía allá, donde ayudaba a la comunidad latina al servir como traductor ante los tribunales de ese estado. Recibió el Premio América Latina al mejor relacionista público en la venta de automóviles. También, por su habilidad para la venta de vehículos de motor, el Banco Santander lo reconoció como Ejecutivo Distinguido en dicho campo en el año 1991. En el pasado año 2002 le fue dedicado el Carnaval Mayagüez, en honor a su trayectoria de logros y éxito empresarial.

Aunque muy reconocido, don Angel Molina Carrero ha sido héroe de causas anónimas al aportar de su bolsillo para funerales, tratamiento médico y muchas otras causas en favor de los menos afortunados.

En su haber cívico ha sido miembro activo de la Cámara de Comercio de la Asociación Independiente de “Dealers” de Automóviles, de Comerciantes Unidos y de la Federación de Caballos de Paso Fino, deporte que adora y que es parte de la mejor tradición puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico desea expresar a don Angel Molina Carrero la más calurosa felicitación, sintiéndose honrados los miembros de este Alto Cuerpo Legislativo de ser compatriotas de este gran ser humano al que se le rinde homenaje en la edición del año 2003 de las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria en Mayagüez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se felicita a don Angel Molina Carrero, en ocasión del homenaje a rendírsele el día domingo, 26 de enero de 2003 en el Palacio de Recreación y Deportes de Mayagüez al dedicársele las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria, Santa Patrona de esa ciudad.

Sección 2. Copia de esta Resolución será entregada en forma del pergamino a don Angel Molina Carrero.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2546, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación a los señores Ramoncito, Machi y Juan Carlos Rodríguez, mejor conocidos como El Trío Los Andinos, en ocasión de la celebración de sus cuarenta (40) años en la música en un evento denominado “Tres Generaciones y Cuarenta Años de Historia” que tendrá lugar el domingo 9 de febrero de 2003 a la 1:00 p.m. en el Hotel Caribe Hilton en San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Trío Los Andinos fue originado en Arecibo, P.R. en 1962. Su fundador y director es Ramoncito Rodríguez. Cuatro años más tarde logran varios éxitos en su primera grabación. En 1971 obtuvieron Disco de Oro (premio que les fuera entregado en el Teatro Puerto Rico de la ciudad de New York), al romper récord de ventas con la composición “Para que no me olvides”, del chileno Ariel Arancibia.

Bajo su propio sello disquero, RS, alcanzan un sinnúmero de éxitos como . . . “Se me olvidó otra vez” , de Juan Gabriel, “Guitarra suena más bajo”, de Nicola Dibari y muchos otros que le abrieron las puertas en el mundo artístico.

Fueron ganadores de Agueybaná de Oro y Cordero de Oro por tres años consecutivos, además de varios trofeos y pergaminos; los cuales les llevaron a viajar no sólo a toda la Isla, sino también al exterior. Cantaron los Himnos Nacionales de Puerto Rico y Estados Unidos en peleas de

campeonatos de boxeo, entre ellas la famosa pelea de todos los pesos, la cual ganara Cassius Clay (hoy Muhamad Alí); esto junto a las Estrellas de la Fania en aquél entonces, Ismael Miranda, Santitos Colón y Cheo Feliciano.

Como muestra de su labor cívica han llevado su música a asilos de ancianos, hospitales, maratones de la distrofia muscular y Relevos Por la Vida de la Sociedad Americana del Cáncer, entre otros.

Su contribución a la música navideña ha legado a la cultura musical composiciones que han quedado en nuestro pueblo y en el exterior como “himnos”, tales como: “La misma cosa”, “Tin marín”, “Que no me da la gana”, “Que siga la fiesta”, “Asómate a la ventana” y muchos otros.

Han participado en los principales programas de la televisión puertorriqueña. Tuvieron su propio programa en el Canal 2 junto a Nydia Caro y el gran cantante Tito Lara, Q.E.P.D.. Compartieron tarima con el siempre recordado Tito Rodríguez, con Vicentico Valdés y Johnny Albino en el cierre de campaña del Ex-Presidente Richard Nixon. El Canal 7 también fue su escenario en una producción de Max Múñiz.

Como buen patriarca, Ramoncito tenía el sueño de lograr un trío con sus hijos. En 1975 ve su sueño realizado cuando su hijo Machi, con sólo 14 años de edad, ingresa al Trío como primera guitarra aún siendo estudiante de la Escuela Libre de Música de Río Piedras.

“Se me olvidó otra vez” fue el éxito del momento. Machi se graduó de Escuela Superior y luego se trasladó a España para continuar estudios de guitarra en el Real Conservatorio de Música en Valencia. Regresó a América y cursó estudios en Berklee College of Music en Boston obteniendo diploma con concentración en Arreglo, Dirección y Composición. En la actualidad Machi continúa como primera guitarra del Trío. Es arreglista y director musical y cuenta además, con su propio estudio de grabación, L.A. Recording Studio. También, ofrece clases de música en el Centro Musical Los Andinos, propiedad de la familia.

Juan Carlos Rodríguez, primera voz y segundo hijo de Ramoncito, desde kindergarten cantaba y tocaba la guitarra en las actividades de la Academia Espíritu Santo donde estudiaba. A los 8 años de edad comenzó a hacer coro para las producciones discográficas del Trío en Navidad y en algunas de estas grabó canciones como solista. A los 13 años fue percusionista y más adelante hizo su debut como primera voz del Trío, causando muy buena impresión en todas las presentaciones que realizó. Es administrador del Centro Musical Los Andinos junto a su hermana Marisol y hasta 1998 fue gerente general de la emisora radial de la familia.

Fue en 1985 el año en que oficialmente Machi, Juan Carlos y su padre Ramoncito Rodríguez forman el único trío en que participan padre e hijos en Puerto Rico y quizás en toda América Latina. En esta nueva etapa, el Trío Los Andinos se presenta con gran éxito en el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré con “El Concierto del Siglo”, siendo éste el primer concierto de voces y guitarras presentado en la Sala de Festivales de dicho centro. Poco tiempo después, vuelven a presentarse en Bellas Artes y en el Teatro Sylvia Rexach, en “Homenaje a Rafael Hernández”, el cual fue llevado a un disco y en la Sala de Festivales con el exitoso “Concierto Navideño” junto al elenco de artistas del Canal 4, en producción de Luisito Vigoreaux.

Poemas de José Angel Buesa y canciones de la autoría de Ramoncito Rodríguez, en su mayoría forman parte de una Producción Discográfica realizada hace pocos años. Un nuevo disco conmemorativo de los 40 Años de Historia Musical se ha producido recogiendo melodías de gran arraigo popular, canciones que fueron éxitos rotundos para sus intérpretes originales se grabaron esta vez en las voces del Trío Los Andinos. Padre e hijos han puesto máximo empeño en este trabajo discográfico, tanto en lo musical como en lo técnico.

Canciones tales como “Tu eres mi destino”, “Perfidia”, “La hiedra”, “Entrega total”, “La gloria eres tu”, “La media vuelta”, “Diez lágrimas”, “Un minuto de amor”, “Irresistible”, “Presentimiento” y “Querube”, (en versión variada) se interpretarán en el evento cumbre “Tres Generaciones y 40 Años de Historia”, alusivo a todos los cantantes y guitarristas que formaran parte del Trío hasta 1985, año en que comienza la segunda generación de Los Andinos con Juan Carlos y Machi. La tercera generación comenzará en el 2003 con la integración especial de Juan Carlitos, un joven adolescente, bajista, tresista y guitarrista de diversos ritmos bajo la tutela de afamados maestros como lo son Sammy Morales y Sorroche. Juan Carlitos trae en sus genes un caudal de talento. Las experiencias y conocimientos son herencia de su abuelo, su tío y su padre integrantes del actual Trío Los Andinos.

El Senado de Puerto Rico reconoce la exitosa trayectoria y la hermosura en la exposición del arte musical que caracteriza el Trío Los Andinos, y se une a esta actividad en reconocimiento a esta familia de artistas de nuestro patio, que han sabido poner siempre en alto el nombre de Puerto Rico, a la vez que le rinden homenaje por cuenta propia, como bien merecen estos afamados artistas puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se expresa la más calurosa felicitación a los señores Ramoncito, Machi y Juan Carlos Rodríguez, mejor conocidos como El Trío Los Andinos, en ocasión de la celebración de sus cuarenta (40) años en la música en un evento denominado “Tres Generaciones y Cuarenta Años de Historia” que tendrá lugar el domingo 9 de febrero de 2003 a las 1:00 p.m. en el Hotel Caribe Hilton en San Juan.

Sección 2. Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a los señores Ramoncito, Machi y Juan Carlos Rodríguez, mejor conocidos como El Trío Los Andinos en actividad homenaje a realizarse en El Capitolio a ser coordinada por la oficina de Protocolo del Senado de Puerto Rico.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2556, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la gran admiración y respeto del Senado de Puerto Rico por el Apóstol de la Libertad de Cuba y América, José Martí, en ocasión de la conmemoración del ciento cincuenta aniversario de su natalicio y felicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de Estados Iberoamericanos, en ocasión de celebrar la Conferencia Internacional por el Equilibrio del Mundo en la Habana, Cuba, con temas inspirados en el pensamiento del Apóstol Martí.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pocos hombres en la historia han tenido una trayectoria tan rica, intelectual, moral y política, como la de José Martí. Ensayista, poeta y patriota cubano. Martí entregó su vida a la causa de la independencia de su Patria, por la que murió, convirtiéndose en el "Mártir de la Independencia de

Cuba". Su extraordinaria inteligencia, su pureza moral y patriotismo, le convirtieron, en guía de los demás hombres de su época, especialmente de América donde, como a Simón Bolívar, se le reconoce como símbolo de la libertad y la unidad latinoamericana.

Nació José Julián Martí Pérez, un 28 de enero de 1853, en la Habana, Cuba. A pesar de las limitaciones económicas que sufría su familia, su preclara inteligencia le permitió hacer estudios que culminaron en la obtención, en España, de grados en Filosofía y Derecho. Desde muy joven fijó su derrotero político y nunca hizo otra cosa que cumplir con los principios de libertad e igualdad del ser humano que guiaban su existencia. Se destacó por sus publicaciones literarias y artículos revolucionarios en defensa de la liberación de Cuba del yugo español. Por sus escritos y actividades en apoyo a los revolucionarios cubanos, sufrió prisión y deportación. En 1892 exiliado en Nueva York, fundó el Partido Revolucionario Cubano, y organizó la invasión que desembarcó en Cuba el 11 de abril de 1895 que culminó en la independencia de ese país. Días más tarde, el 19 de mayo de 1895, Martí encontró su muerte en los campos de Cuba, luchando contra los españoles en un enfrentamiento armado en el lugar conocido como Boca de Dos Ríos.

Con su muerte Martí nos legó su moral intachable. Su patriotismo puro, su nobleza de espíritu y su brillante intelecto, hicieron de él un hombre de dimensión universal. Fue guía de hombres y hacedor de pueblos. Su obra literaria es hoy reconocida como una de las grandes aportaciones a la literatura hispanoamericana. Escribió poemas, obras teatrales, novelas, ensayos políticos y de contenido social en los que plasmó su ideario libertario y de igualdad entre los hombres. Su obra literaria recoge y reconoce el valor de las tradiciones de la cultura latinoamericana incorporando la de los aborígenes y los negros. De él dijo el insigne intelectual español, don Miguel de Unamuno, "era un hombre, todo un hombre y un maravilloso escritor".

El 28 de enero de 2003 se cumplirán ciento cincuenta años del nacimiento de José Martí. En ocasión de este aniversario, la Organización de Naciones Unidas para la Educación, las Ciencias y la Cultura (UNESCO) y la Organización de Estados Iberoamericanos celebrarán en la Habana Cuba la Conferencia Internacional por el Equilibrio del Mundo con temas inspirados en la vigencia del pensamiento Martiano. El Senado de Puerto Rico, al reconocer la figura de Martí como Gigante de la Humanidad, le extiende un saludo y felicitación a los organizadores y participantes de esa Conferencia con la certeza de que sus trabajos resultarán exitosos para bien de nuestros pueblos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la gran admiración y respeto del Senado de Puerto Rico por el Apóstol de Cuba y América, José Martí, en ocasión de la conmemoración de los ciento cincuenta años de su natalicio y felicitar a la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de Estados Iberoamericanos, por auspiciar la Conferencia Internacional por el Equilibrio del Mundo, a celebrarse en la Habana Cuba, con temas inspirados en el pensamiento del Apóstol Martí.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de Estados Iberoamericanos.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 617, titulado:

“Para reglamentar la Enajenación, Venta, Arrendamiento, Cesión o Traspaso de Bienes Inmuebles pertenecientes a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la consideración de esta medida.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1309, titulado

“Para crear la “Ley para la Difusión Pública de las Ventas de Bienes del Gobierno”, a fin de establecer que la adjudicación de la venta de cualquier bien inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo precio de tasación sea mayor de \$500,000, se transmitirá por el canal de televisión operado por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 617, que había sido dejado para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. IRIZARRY CRUZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 617, titulado:

“Para reglamentar la Enajenación, Venta, Arrendamiento, Cesión o Traspaso de Bienes Inmuebles pertenecientes a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, la enmienda al Artículo 4, en la página 2, línea 23, en el informe, hasta la página 3, línea 6, en vez de iniciar con la línea 23 debe ser a partir de la línea 22, para efectos de registro, y que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe con la correspondiente aclaración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, luego de consultar con el autor de la medida y con el Presidente de la Comisión informante, tenemos la siguiente enmienda. En el Texto Decretativo, página 5, línea 4, añadir un nuevo Artículo 9 y reenumerar el siguiente para que lea como sigue: “Artículo 9.-Se establece que el producto de cualquier venta de enajenación o traspaso a la propiedad inmueble se utilizará únicamente para fines de amortizar deudas de la Autoridad de Tierras, compra de propiedades inmuebles o mejoras capitales y en ningún caso se utilizará para gastos operacionales de la Autoridad de Tierras.” Esta enmienda iría entre el Artículo 8 y el Artículo 9 actual, renumerándose el Artículo 9 como Artículo 10. Esa sería la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda del senador McClintock, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Queremos verificar si hace falta una enmienda de título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la medida que ya está aprobada?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, no es necesario, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Okey, muy bien.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1854, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 8 y 16; derogar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 19; añadir un nuevo Artículo 10; y reenumerar los Artículos 16 y 17 respectivamente como Artículos 11 y 12 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de establecer que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico será una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales. En la página 2, párrafo 2, línea 4, tachar “,” y sustituir por “.”. En la página 8, línea 7, antes del “.” insertar “gubernamental”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rafi Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta, para hacer unas expresiones con respecto al Proyecto del Senado 1854.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Este proyecto es un proyecto que a mí me interesa mucho, porque es parte de la política pública que yo he defendido en toda ocasión y es la máxima productividad de las empresas y del gobierno de cara a un mundo que se acerca, un mundo del futuro en el cual la eficiencia y la productividad son extremadamente importantes para poder sobrevivir a una competencia mundial que cada vez es mayor. El Banco de Desarrollo Económico y el Banco Gubernamental de Fomento han sido dos instrumentalidades críticas desde el punto de vista positivo sumamente eficientes y que han sido crucial para el desarrollo económico de Puerto Rico. El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico es un cuerpo corporativo y político que constituye una instrumentalidad política para la promoción del sector privado de la economía. Sus productos y servicios van encaminados a cubrir necesidades específicas en diferentes áreas del desarrollo de nuestro país, tales como el comercio, el servicio, la manufactura, el turismo, para el pequeño y el mediano comerciante. Tienen servicios como préstamos directo, préstamos en participación, productos de garantía, inversiones de capital y préstamos de capitalización, además de productos de financiamiento a microempresas y productos de financiamiento a agricultores y agroindustrias, entre otros.

El Banco Gubernamental de Fomento ha jugado un rol determinante en el desarrollo económico de nuestra isla, fomentando el comercio, la industria y realizando sus funciones de manera extraordinaria. Actualmente, el Banco Gubernamental de Fomento ostenta una sólida condición financiera, devengando altos ingresos. Durante el 2001 los activos líquidos del Banco Gubernamental de Fomento ascendieron a 2.8 millones de dólares, un aumento de 350 por ciento en comparación con los activos del 2000 que eran 612 millones de dólares. Este aumento demuestra cómo la innovación financiera y la estricta responsabilidad fiscal han colaborado a maximizar los recursos y de esta forma permitir el desarrollo social y económico deseado para el siglo 21. Entre

sus responsabilidades figura la ayuda al Gobierno en el desempeño de sus deberes fiscales y en su responsabilidad de fomentar la economía de nuestra isla.

Además, el Banco Gubernamental de Fomento tiene el deber de actuar como agente fiscal y agente pagador, como depositario o fideicomisario de fondos del Estado Libre Asociado o cualquiera de sus instrumentalidades. Entre los servicios que presta se encuentra el prestar dinero al Estado Libre Asociado o a cualquiera de sus agencias, prestar dinero a cualquier persona natural o jurídica cuando sea para promover la economía de Puerto Rico y especialmente su industrialización, invertir el fondo de obligaciones directas u obligaciones garantizadas y prestar dinero a cualquier banco o compañía de fideicomiso y prestar valores, entre otros.

El Proyecto del Senado 1854, propone enmendar la Ley del Banco de Desarrollo Económico para que dicha institución se convierta en una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento. De los datos estadísticos del Banco de Desarrollo surge que ha estado realizando un gran esfuerzo para cumplir con sus propósitos en el desarrollo económico de Puerto Rico. Sin embargo, la trayectoria de los préstamos otorgados refleja un significativo incremento en aquellos que ha tenido que llevarse a pérdida.

Entre otras cosas, el P. del S. 1854, permitirá que el Banco Gubernamental aporte capital al Banco de Desarrollo, impartirá una gran confianza a todos los depositarios potenciales, permitirá una dinámica mucho más efectiva en la concesión de créditos. Tanto como el Banco Gubernamental, como el Banco de Desarrollo, estiman que el aumento en la cartera de préstamos de los 128 millones actuales subirá a 270 millones y se generarán los ingresos necesarios para sostener las operaciones del Banco de Desarrollo Económico a la vez que continuará cumpliendo con su misión. Esta medida propone una alternativa necesaria que beneficiará al Banco de Desarrollo Económico a resolver su problema de capitalización. El Banco de Desarrollo Económico podrá contar con una capitalización de 50 millones, haciendo posible el aumento en la actividad de préstamos. A su vez, permitirá que el Banco Gubernamental pueda enfocar sus esfuerzos en un rol como agente fiscal y como agente financiero de la agencia E instrumentalidades del Gobierno. La medida permitirá que el Banco de Desarrollo Económico pueda continuar cumpliendo con su propósito, pero manteniendo su independencia de criterio para tomar decisiones con la seguridad de mantener un crecimiento constante del Banco de Desarrollo Económico que fortalezca el desarrollo económico de los medianos y pequeños empresarios.

Esta medida es sumamente importante, porque uno de los problemas que tienen los nuevos empresarios puertorriqueños es la falta de financiamiento y consideramos que esta medida va a ser crucial para el desarrollo de una economía puertorriqueña más sólida y en más crecimiento que el país necesita. De manera que éstos son ejemplos de maximizar la productividad de las agencias gubernamentales y a su vez producir efectos que vayan a redundar en una menor dependencia económica y lograr una mayor agilidad y desarrollo en nuestra economía puertorriqueña. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos una enmienda sugerida. En la página 16, de la versión del proyecto que aparece en el Calendario que se circuló entre las líneas 8 y 9, proponemos insertar lo siguiente: "Artículo 9.-Toda persona empleada por el Banco de Desarrollo Económico tendrá derecho a conservar su empleo y todos sus derechos laborales bajo el nuevo ordenamiento establecido en esta Ley." Y requeriría entonces la reenumeración de los artículos subsiguientes. Esa sería la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada la enmienda del senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quiero consumir un turno en contra de la medida. Creo que la enmienda nuestra mejora lo que ustedes van a aprobar y ya le habíamos advertido al compañero Portavoz que tenemos unas objeciones filosóficas a esta medida.

Señora Presidenta, el Banco de Desarrollo Económico fue creado bajo una administración del Partido Popular Democrático como una respuesta que ha resultado ser efectiva para dar una fuente de financiamiento de fondos para aquellos pequeños y medianos comerciantes que van a la banca comercial y que no le cumplen a la banca comercial requisitos sumamente exigentes que en muchas ocasiones uno tiene casi que probar que no necesita el préstamo para que estén dispuestos a otorgarle a uno el préstamo. Como resultado de eso se ha podido capitalizar y financiar centenares de empresas pequeñas y medianas en Puerto Rico que han generado decenas de miles de empleos.

El nivel de morosidad ha fluctuado lo usual entre un 25 y un 50 por ciento. Ejemplo, en diciembre del 2000 el nivel de morosidad está en 25 por ciento, en la actualidad está en un 50 por ciento. Pero el Banco de Desarrollo Económico, además de los ingresos que genera por los intereses que cobra por los préstamos, también tiene actividad financiera de inversiones que le representa una fuente adicional de ingresos para que de esos ingresos y los ingresos que perciben por el cobro de intereses puedan mantenerse solventes. Y el Banco de Desarrollo Económico la última vez que miramos estaba solvente. Una de las cosas que hace posible esa solvencia es que ocasionalmente entran en transacciones con corporaciones multinacionales.

Por ejemplo, a fines del año 2000 se entró una transacción con la farmacéutica Pfizer, que le generó \$30 millones de dólares de ingresos al Banco de Desarrollo Económico. Parte de esos ingresos se reflejaron como ingresos para el Banco, otra parte de esos ingresos se utilizaron para aumentar las reservas para préstamos morosos. Y en términos generales, el Banco de Desarrollo Económico, visto como un Banco de Desarrollo Económico y no como un Banco Comercial, ha realizado la función que se le encomendó cuando fue creado precisamente por una administración del Partido Popular Democrático. En esta ocasión se pretende fusionar el Banco de Desarrollo Económico, convertirlo en una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento. Lo primero es que al así hacerse, en el Banco Gubernamental de Fomento se van a reflejar las deudas morosas que pueda tener en su portafolio el Banco de Desarrollo Económico. No creemos que eso sea positivo para el Banco Gubernamental de Fomento. Pero peor que eso, le va a restar la flexibilidad que ha tenido el Banco de Desarrollo Económico, desde el punto de vista operacional y financiero a través de los años bajo todas las administraciones, para poder aprobar casos de financiamiento para las empresas que los solicitan.

El Banco Gubernamental de Fomento se conoce como un banco sumamente conservador bajo todas las administraciones, sumamente burocrático bajo todas las administraciones y sumamente inflexible bajo todas las administraciones. Mientras que el Banco de Desarrollo Económico le suple a una clientela que no puede vivir bajo esos niveles de burocracia, de inflexibilidad y de conservadurismo que imperan en el Banco Gubernamental de Fomento. Nos tememos, señora Presidenta, que no empece a las garantías que pueda contener el proyecto, primero, se está aumentando la burocracia del Banco de Desarrollo Económico. Segundo, se están creando unos impedimentos a que se puedan atender con rapidez los casos que se presentan, porque tienen que pasar por la Junta del Banco Gubernamental de Fomento. Tercero, el Senado de Puerto Rico

pierde cierto grado de influencia y de poder, porque mientras los miembros del Banco de Desarrollo Económico pasan por el Senado para consejo y consentimiento, los miembros de la Junta del Banco Gubernamental de Fomento es la única Junta cuyos miembros no pasan por el proceso de consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Y le estamos dando más poderes a aquellos que no pasan por nuestro consentimiento y le estamos restando poderes a aquellos que sí pasan por el crisol del proceso de confirmación del Senado de Puerto Rico.

Y podríamos continuar, señora Presidenta, toda la tarde trayendo una serie de argumentos técnicos adicionales que nos han sido compartidos. Pero entendemos, señora Presidenta, de que este proyecto no es lo que el Banco de Desarrollo Económico necesita, este proyecto no es lo que la clientela y clientela potencial del Banco de Desarrollo Económico necesita para sobrevivir en este mercado. Y en un momento en que tenemos a los Wal Mart de la vida, cada vez logrando mayores acaparamientos del mercado puertorriqueño, yo creo que el pequeño y el mediano comerciante que quiere sobrevivir y que quiere competir con estas grandes empresas no debe estar sujeto a la burocracia del Banco Gubernamental de Fomento y a la inflexibilidad que esta Ley crea. Y yo invito a los miembros de la Mayoría Parlamentaria a que piensen en los comerciantes que más tarde este año o que el año que viene no puedan conseguir financiamiento del Banco de Desarrollo Económico por la aprobación de esta Ley y los reclamamos que ellos le habrán de estar haciendo a ustedes en los próximos dos años por el voto que ustedes habrán dado para que esta medida que cuenta con el aval del Banco Gubernamental de Fomento, que cuenta con el aval del actual Presidente del Banco de Desarrollo, porque si el actual Presidente no apoyara esta medida, tendría que ser destituido de su cargo, porque esto es parte de la política pública que quiere establecer su próximo patrono, el Banco de Fomento.

Pero que yo le pregunto a ustedes, si ustedes se han sentado a hablar con Jorge Aquino. Le pregunto a ustedes, si ustedes se han sentado a hablar con Alberto Bacó. Le pregunto a ustedes, si ustedes se han sentado a hablar con María Pujols. Le pregunto a ustedes, si se han sentado a hablar con otras personas de su partido de Mayoría que han estado relacionado con el Banco de Desarrollo Económico para que ellos le informen a ustedes si esta medida es o no es buena para la clientela del Banco de Desarrollo Económico. Y yo no he hablado con ninguno de ellos, pero me sospecho que visto del crisol de la objetividad que ellos pueden mantener estando ya fuera del Gobierno, y con el amor que ellos le tienen a la labor que ellos realizaron en el pasado le van a decir a ustedes que este proyecto no es un proyecto positivo para los comerciantes de Puerto Rico.

Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a proponer que se deje sin efecto la enmienda que habíamos presentado anteriormente, con el propósito de presentar una versión mejorada a la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a la propuesta de retirar la enmienda anterior? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Un nuevo Artículo 9, que leería como sigue: “Toda persona empleada por el Banco de Desarrollo Económico no verá sus derechos laborales afectados como consecuencia del nuevo ordenamiento establecido en esta Ley.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: No hay objeción a la enmienda presentada por el compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a la enmienda, ¿hay alguna persona que tenga objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: A la enmienda, no.

SRA. VICEPRESIDENTA: Anjá.

SR. DALMAU SANTIAGO: Pero hay compañeros que van a tomar su turno para debatir la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bueno, aprobada la enmienda, vamos a escuchar los turnos de los compañeros. ¿El señor Juan Cancel Alegría está solicitando un turno, que lo veo de pie?

SR. CANCEL ALEGRIA: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Gracias, señora Presidenta. Ha surgido ante este Augusto Cuerpo unas expresiones con respecto a la aprobación de la medida que tenemos ante nuestra consideración. Al respecto de que si nuestro Cuerpo estaría perdiendo unos poderes con respecto a los miembros de la Junta de ese Banco, también ha surgido una serie de preguntas con respecto a cómo va a funcionar y a operar el Banco de Desarrollo Económico de aprobarse esta medida, y de si hemos tenido la oportunidad alguno de nosotros de compartir, y se mencionaron específicamente tres ex Presidentes del Banco bajo las administraciones de nuestro Partido Popular Democrático, el licenciado Jorge Luis Aquino, el licenciado Alberto Bacó y la pasada Presidenta. Y este servidor ha tenido la oportunidad de compartir con dos de ellos y de hecho, hay uno que está ahora mismo en la Junta de Directores del Banco de Desarrollo, que aparentemente quien hizo la argumentación ni sabe ese detalle. La realidad es que el Banco pasa a ser una subsidiaria del Banco de Desarrollo Económico y cuando en un momento dado...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir que haya silencio para que el compañero pueda seguirse expresando.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para la época del 1987, 86, empezamos a trabajar en el Banco de Fomento. Y digo empezamos, porque para aquel entonces me desempeñaba como Vicepresidente en ese Banco, en cómo buscar una alternativa para agilizar y aumentar la forma y la manera en que se procesaban los préstamos de menos de un millón de dólares, porque por el volumen, por la cantidad y complejidad de los préstamos mayores a un millón de dólares que considerábamos en el banco, muchas veces no le dábamos la atención necesaria. Y se comenzó con una nueva ley, que se crea el Banco de Desarrollo y se separa del Banco de Fomento como una institución nueva y se transfieren varios de los empleados que trabajaban precisamente en la división de préstamos para que comenzasen a formar parte de esta nueva institución.

La realidad es que al día de hoy esa institución había funcionado muy bien, con préstamos directos, con aportaciones de capital, con participación en sociedad y con préstamos sumamente riesgosos, los cuales se estuvieron prestando desde ese entonces. No es hasta hace unos cuatro o cinco años atrás que comenzaron a darse una serie de préstamos, la mayor parte de ellos de menor cuantía donde no se tiene ni siquiera un expediente completo con el nombre, la dirección y los teléfonos de quienes recibieron esos dineros. Y es ante esa situación que aunque se mantiene parecido un por ciento de préstamos malos en la cartera, lo que se le olvidó mencionar al compañero, son todos los préstamos que se han tenido que sacar y darle "write-off", porque se han tenido que llevar a pérdida directamente. Son todos esos préstamos que no cumplen con los requisitos de las leyes de banco, tanto federales como locales, y que no se pudo hacer ningún tipo de

gestión de cobro, porque por alguna razón la pasada administración quería desembolsar el préstamo, pero no tenía intención alguna en cobrarlo.

El aprobar esta medida le va a permitir al Banco de Desarrollo tener nuevamente un margen prestatario utilizando a una compañía matriz, que sería el Banco Gubernamental de Fomento, como parte de lo que entonces van a poder utilizar para aumentar la cantidad de préstamos que se estarían desembolsando. Y hay quienes pueden pensar que sí, que debimos haber mantenido la institución separada y que a lo mejor con una inyección de capital del mismo Banco de Fomento se podía atender la situación. La realidad es otra. La realidad es que ambas instituciones van a seguir funcionando separadamente, que va a mantener su propia Junta de Directores, porque es precisamente una subsidiaria. No necesariamente va a tener la misma Junta como tienen algunas de las subsidiarias del banco, porque se mantiene la que existe ahora en el Banco de Desarrollo Económico.

Así que, hay un sinnúmero de fichas y piezas que se han dejado de mencionar y muchas otras de las que como posiblemente no se mencionaron del tipo y de la índole técnica que conlleva este tipo de análisis, tampoco se mencionaron, porque sabrían, obviamente, que vamos a poder refutarlas todas y cada una de ellas. La realidad es que esta medida está enfocada a mejorar la situación financiera del Banco de Desarrollo Económico, a permitirle tener un brazo financiero y de capital disponible de inmediato a través de lo que sería la compañía matriz del Banco Gubernamental de Fomento y a poner a nuevamente al Banco a desembolsar préstamos con la prudencia y con la evaluación prestataria necesaria para asegurarnos que la inversión que hagamos en el pequeño y mediano comerciante, que la inversión que hagamos en la industria puertorriqueña, que la inversión que hagamos en cualquiera de las alternativas prestatarias que tiene el Banco ahora mismo, que se mantendrían todas y cada una de ellas, tendrían la alternativa y la disposición de un capital de inmediato como una subsidiaria del Banco de Fomento. Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Algún otro compañero quiere expresarse?

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, esta medida fue estudiada por la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y la misma surge como consecuencia de la situación delicada en que se encuentran los asuntos financieros del Banco de Desarrollo Económico. Este Banco, en su Ley Orgánica, establece que el mismo habrá de financiar actividades para el desarrollo de pequeños y medianos comercios haciendo inversiones de alto riesgo que la banca privada no estaría en posición de asumir. Esa era la función de este Banco. La fuente de financiamiento que sostenía económicamente a este banco eran los ya conocidos y extintos fondos 936. Una vez se elimina la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal el banco pierde su principal fuente de sostén económico, consecuentemente comienzan a agotarse los recursos que viabilizaban su actividad financiera. Durante los últimos cuatro años del banco comenzó un procedimiento sin precedentes de otorgar hasta unos \$40 millones de dólares de préstamos sin colateral. Préstamos que no se han podido cobrar. Préstamos para negocios cuya existencia ha sido ventilada en los tribunales federales en casos que no vale la pena mencionar en este debate. Es por eso que este Banco pierde su razón de ser financiera, lo que lo sostenía.

Ahora bien, esta Comisión de Gobierno recibió los testimonios de la Cámara de Comercio, el testimonio del Banco de Desarrollo Económico y el testimonio de Banco Gubernamental de Fomento y todos favorecieron esta medida como un salvavida financiero para que el banco pueda subsistir y permanezca inalterada su razón de ser, según está plasmado en la Ley Orgánica, que son los pequeños y medianos comerciantes. En ánimo de fortalecer ese propósito, la Comisión

incorporó una recomendación que hizo la Cámara de Comercio de aumentar de nueve a once el número de miembros de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico, a fin de permitir la participación de dos representantes del sector económico de pequeños y medianos comerciantes. La Comisión entendió necesario incluir, además, al Administrador de Fomento Comercial en su Junta de Directores. La Junta, según las enmiendas que presenta este proyecto, estará integrada por cinco miembros de la Junta del Banco Gubernamental de Fomento, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, el Presidente del Banco de Desarrollo Económico, el Secretario de Agricultura y dos representantes, como mencionamos anteriormente, del sector de pequeños negocios.

Dentro del término de 1996 al 2000, y así está reflejado en los libros de este Banco, se reportaron \$40 millones de dólares de préstamos incobrables. Es por eso que si pesa en nuestro deseo el que se protejan los pequeños y medianos comerciantes o que se le abran oportunidades de financiamiento a sus actividades comerciales en el país es que debe aprobarse un proyecto de ley como éste; de lo contrario, el destino del Banco estaría predeterminado, que sería su insolvencia económica, culminando con un eventual proceso de cerrar operaciones en el Banco de Desarrollo Económico. Es por eso, que la Comisión recomienda favorablemente que se apruebe este proyecto de ley.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos entonces a reconocer al otro Portavoz, señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para una enmienda adicional. En la página 8, línea 18, después de “Puerto Rico.” insertar lo siguiente: “Estos últimos requerirán el consejo y consentimiento del Senado para ejercer como miembros de esta Junta.”. Señora Presidenta, el propósito de esta enmienda, antes de que se vote, es que en la actualidad la totalidad de los miembros...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Se presentó la enmienda, tendría que preguntarle al compañero si va a consumir un turno por la enmienda, para no darle continuidad y seguir el proceso.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, vamos a consumir el turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Okey.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, el propósito de esta enmienda es el garantizar que todos los miembros de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico, tal como ha sido hasta el presente, pasen por el crisol del proceso de confirmación del Senado de Puerto Rico. Si no se aprueba esta enmienda lo que va a ocurrir es que cinco de los nueve miembros de la nueva Junta, la mayoría de los miembros de la nueva Junta, van a ser personas que van a ejercer estas funciones como miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico sin haber pasado por el proceso de consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Yo creo que como una cuestión de política institucional, el Senado de Puerto Rico nunca debe consentir a que allí donde en una Junta siempre se ha pasado por el consejo y consentimiento de este Alto Cuerpo, nosotros renunciemos a ejercer nuestro derecho de consejo y consentimiento sobre una mayoría de esa Junta. Aquí ya no es cuestión del Banco de Desarrollo Económico, aquí no es cuestión del Banco Gubernamental de Fomento, aquí es una cuestión de los principios que rigen a este Cuerpo Legislativo. Nosotros no debemos nunca ceder nuestro derecho a exigir que se respete el consejo y

consentimiento por parte de este Cuerpo Legislativo y eso es lo que se estaría haciendo si no se aprueba esta enmienda clarificatoria y correctiva que hemos presentado en este momento.

Por eso, señora Presidenta, entendemos que hay que aprobar esta enmienda para que la totalidad de los miembros de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico sigan siendo confirmados por el Senado de Puerto Rico, tal y como lo dispuso el Gobernador Rafael Hernández Colón, y tal como usted, señora Presidenta, le votó a favor en 1985, y esa política que ustedes establecieron que fue buena entonces se debe continuar ahora. Que los nombramientos de esta Junta pasen por el Senado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay objeción. Veo de pie al senador Prats Palerm. ¿Usted va a argumentar en contra la...?

SR. PRATS PALERM: Yo tengo unas preguntas que quisiera hacerle al proponente de las enmiendas antes de entrar al...

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. ¿El proponente de las enmienda acepta las preguntas? Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para dejar saber que también este servidor tiene una serie de preguntas para el proponente de la enmienda tan pronto termine el compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se le reconocerá el turno.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, la pregunta que le hago al proponente de la misma, al senador McClintock. Esta Junta, según contenida en el proyecto de ley, aumenta de nueve a once los miembros, adicionándole dos miembros nuevos, representantes de los pequeños y medianos comercios. La pregunta es si el alcance de esa enmienda va dirigida exclusivamente a esos dos nuevos miembros o el alcance de su enmienda es para cobijar a todos los once miembros que estarían componiendo la misma bajo este proyecto de ley.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, de los once miembros ya hay dos que por una enmienda muy sabia de la Comisión de Gobierno van a estar sujetos al consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, los dos miembros adicionales.

SR. PRATS PALERM: Los nuevos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De los nueve miembros que se proponen arriba, cuatro son miembros ex officio por las posiciones que ocupan en el Gobierno de Puerto Rico, para lo cual ya pasaron por el crisol del consejo y consentimiento. Pero los cinco miembros nuevos que se añaden, que serán miembros de la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, a menos que esos miembros, que entre esos miembros estén personas que ya pasaron por el crisol del Senado, como sería el Secretario de Hacienda, lo cual no está garantizado aquí, podrían colarse, podrían incluirse en la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico miembros del Banco Gubernamental de Fomento que por otras razones no hayan pasado por el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por lo que entendemos que debemos garantizar que con la enmienda que presentó la Comisión de Gobierno más aquellos que hayan sido confirmados por el Senado por otras razones, que los miembros adicionales que se añadan por parte del Banco Gubernamental de Fomento pasen, para efectos de la función en el Banco de Desarrollo Económico, que pasen por el crisol de confirmación en el Senado para mantener el principio establecido por el Gobernador Hernández Colón en el 1985, avalado por la senadora Velda González y tantos otros Senadores de la Mayoría Parlamentaria de entonces, de que toda la Junta sea confirmada para esos propósitos por el Senado de Puerto Rico.

SR. PRATS PALERM: Tengo una pregunta adicional al senador McClintock y es si en el proceso investigativo para preparar esa enmienda, ¿si se estudió la existencia de miembros de la Junta del Banco Gubernamental de Fomento que no requieran el consentimiento y confirmación por parte del Senado?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Los miembros de la Junta del Banco Gubernamental de Fomento no requieren confirmación del Senado de Puerto Rico en la actualidad para fungir como miembro de la Junta del Banco Gubernamental de Fomento. Algunos de ellos han pasado por el Senado, porque se trata del Secretario de Hacienda o por algún otro miembro del gabinete de la Gobernadora, pero los miembros ciudadanos, los que no son funcionarios de Gobierno no pasan por la confirmación senatorial para ser miembros de la Junta del Banco. Y no estamos requiriendo por esta enmienda que para ser miembro de la Junta del Banco de Fomento tengan que pasar por confirmación senatorial. Pero aquellos miembros del Banco Gubernamental de Fomento que pasen a ser miembros a su vez de la Junta del Banco de Desarrollo Económico con nuestra enmienda tendrían que someterse al mismo proceso de consejo y consentimiento que por diecisiete años han pasado todos los miembros de la Junta del Banco de Desarrollo Económico hasta este momento. Puede haber un miembro del Banco Gubernamental de Fomento que por no querer pasar por el proceso de confirmación del Senado, pues opte por no aceptar un nombramiento a esta nueva Junta del Banco de Desarrollo Económico.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, yo no tengo más preguntas para el proponente de la enmienda. Consumiré un turno en contra de la enmienda, una vez terminen las preguntas del senador Cancel.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con su turno y luego reconoceremos al compañero Cancel. Entendemos que estábamos, usted va a consumir un turno posteriormente.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos entonces a contestar las preguntas del senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Le quisiera preguntar al distinguido colega, Portavoz de la Minoría, si él tiene el dato específico de cuántos son los miembros que componen la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento en este momento.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la actualidad, señora Presidenta, tenemos entendido que son siete los miembros del Banco Gubernamental de Fomento, de los cuales algunos por su condición de ser miembros del Gabinete han pasado por confirmación senatorial y los ciudadanos que no son miembros del Gobierno no pasan por la confirmación senatorial.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Le preguntamos también al distinguido colega si él sabe de esos siete miembros, que no tenemos tampoco la contestación fehaciente por parte de él, cuántos representan el interés público de los siete miembros de la Junta del Banco de Fomento.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tengo entendido que cinco de los miembros del Banco de Fomento representan el interés público y no están sujetos en la actualidad a confirmación senatorial por ser miembros de la Junta del Banco de Fomento.

SR. CANCEL ALEGRÍA: La pregunta es de los siete que usted entiende que componen la Junta del Banco de Fomento, ¿de esos siete cuántos representan el interés? Los representantes del interés público, no miembros del Gabinete.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De los siete, tengo entendido que cinco son ciudadanos particulares y dos son personas que ocupan posiciones en el Gobierno. Es la información que tengo.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, la realidad es que ni son siete los miembros de la Junta ni son cinco los que representan el interés público en la Junta del Banco Gubernamental de Fomento. Este servidor no tiene más preguntas, porque obviamente no se ha hecho debidamente el análisis para poder determinar si sí o no.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidente, pues en ese caso propondríamos la moción de que se deje para un turno posterior la medida, de manera que se pueda verificar en las leyes correspondientes, cuáles son las cantidades, ya que parece que eso es un elemento importante para decidir cómo votar en torno a la medida.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Yo reconozco...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, hay una moción sobre la mesa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Perdón?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que presenté una moción privilegiada para que se deje para un turno posterior la continuación de la consideración de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es lo que va a contestar el señor Prats, si está de acuerdo en posponerla.

SR. PRATS PALERM: Lo que quiero en reacción a la moción es que yo reconozco lo meritorio de que estos miembros de esta Juntas pasen por el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y por lo tanto, creo que el punto debe precisarse...

SRA. VICEPRESIDENTA: Es que tenemos que darle paso primero.

SR. PRATS PALERM: ...y no tengo objeción a que se apruebe la moción de que podamos...

SRA. VICEPRESIDENTA: De que se posponga para un turno posterior hoy mismo.

SR. PRATS PALERM: Para un turno posterior en lo que precisamos el lenguaje para asegurar que la enmienda que él presenta está en conformidad con la letra de la ley.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer al Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tengo objeción, pero para fines del registro de Secretaría estábamos discutiendo la enmienda del compañero, luego entrarían los turnos para hablar sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay objeción a la enmienda del compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, tendríamos que corresponder entonces a que se debata.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso sería así. Para fines de aclarar, aceptamos la moción de dejarlo para un turno posterior.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a hacer lo siguiente. Vamos a dejar para un turno posterior mi moción de enmiendas. Vamos a continuar con el debate de la medida como tal, si así lo desean, para acelerar el trámite en lo que verificamos la información en la Ley Orgánica del Banco Gubernamental de Fomento, para así no atrasar el proceso y no tener que repetir todo lo que hemos hecho hasta ahora.

SR. DALMAU SANTIAGO: No, señora Presidenta, yo sugiero, presento la moción de que se deje para un turno posterior la consideración de la medida y haremos las mociones correspondientes cuando se vuelva a considerar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Entonces, ¿hay alguna objeción a que se posponga la medida para un turno posterior?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2082, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice una investigación en torno a la posible ocurrencia de prácticas comerciales monopolísticas por parte de algunos suplidores y distribuidores dentro de la industria de los alimentos en Puerto Rico, específicamente mediante la práctica de discrimen en precios a favor de cadenas de tiendas multinacionales, lesionando y reduciendo, substancialmente, la competitividad de los demás mayoristas y detallistas que participan en el mercado.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 2787, titulado:

“Para crear la “Ley de Seguridad en la Operación de Inflables para la Diversión”, a los fines de autorizar y requerir al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) que

reglamente el negocio de alquiler u operación de inflables para la diversión (“inflatable amusement rides or chambers”) e instituya un registro y un sistema de licencias y fianzas, a serle requeridas a las personas (dueños y operadores) que se dediquen a esta actividad comercial.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para consumir un turno en torno a la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, estamos a favor de la aprobación de este Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 2787, que a mi juicio es análogo con el Proyecto presentado por este servidor hace aproximadamente diez días, recomendando que se reglamente el uso de facilidades de entretenimiento, las llamadas machinas y ferias en el país. Y también se había recomendado el que se provea la Ley de Seguridad en la Operación de Inflables para la Diversión. Tenemos conocimiento que en Puerto Rico hay sobre 400 compañías que se dedican al alquiler de inflables para la diversión, las llamadas casas de brincos que se utilizan para los cumpleaños, y el 90 por ciento de las mismas no tienen los seguros adecuados, lo que pone en riesgo la seguridad de los niños en Puerto Rico que utilizan este tipo de inflables para diferentes eventos de recreación. Es por eso que encontramos favorable y encontramos positivo el proyecto presentado por la Cámara, donde se crea la Ley de Seguridad para la Operación de Inflables para la Diversión y se va a hacer un sistema de registro para tener las licencias, las fianzas correspondientes y que cada compañía esté debidamente certificada a utilizar estos eventos de recreación y a la misma vez que cuente con los seguros de responsabilidad ante la cantidad de accidentes, en muchos casos sin reportar, que han surgido en estas llamadas casas de brincos.

Así es que, señora Presidenta, estamos a favor de la medida. Como así hemos también recibido el insumo de la Asociación de Dueños y Operadores de Casas de Brincos, que están a favor de la misma para tener las herramientas necesarias para ofrecer una sana recreación que no atente con la seguridad de las personas que así lo utilicen.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, tenemos una enmienda. En la página 3, línea 7, después de “registro” tachar “.” e insertar lo siguiente: “que no excederá inicialmente de cien (100) dólares por equipo, pudiendo revisarse por el Secretario cada cuatro años para ajustarse al índice de precios al consumidor, según determinado por la Junta de Planificación de Puerto Rico.”

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a la enmienda propuesta por el senador McClintock? ¿Hay alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada la enmienda del senador McClintock.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 2787, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1560, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de quince mil (15,000) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, originalmente asignados al Departamento de Transportación y Obras Publicas, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “1999” insertar “transferidos”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda del Portavoz de la Mayoría en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1560, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, después de “Públicas” insertar “transferidos”. Esa es la enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3 del título. Es enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Al título?

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3 del título, tachar “Publicas” y sustituir por “Públicas”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Eso es todo?

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1981, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para ser transferidos al Equipo de Voleibol Superior Femenino “Las Llaneras de Toa Baja”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2465, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir al Carnaval Juan Ponce de León, Inc., como aportación a los gastos relacionados con la celebración del Carnaval Juan Ponce de León; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 7, tachar “Los beneficios” y sustituir por “Las entidades”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2493, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a CREATTE, Inc. para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2494, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, Inc., c/o Juan Almeida Sotomayor, Presidente, para la adquisición de equipo, compra de materiales y realizar actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2513, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, como aportación para la restauración del Monumento Histórico Iglesia Metodista La Resurrección (tradicionalmente conocida como Iglesia de la Hiedra) ubicada en la Calle Villa en Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2515, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir a Producciones Piticoquí para llevar a cabo la tradicional Parranda Navideña del Municipio de Fajardo, c/o Joaquín Mouliert, Director Ejecutivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, tachar “llevar a cabo” y sustituir por “financiar parte de los costos de”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala hecha por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, tachar “llevar a cabo” y sustituir por “financiar parte de los costos de”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2518, titulada:

“Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al Equipo Los Piratas de Quebradillas para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2519, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Dad’s for Boy’s de Puerto Rico, Inc. para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2529, titulada:

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir al señor Luis de Jesús Sánchez, Núm. Seguro Social 584-15-9714, residente del Bo. Guyabotas del Municipio de Yabucoa como aportación para equipar y habilitar su vehículo de motor (Ford Van) con equipo necesario de rampa para impedido; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, tachar “Guyabotas” y sustituir por “Guayabota”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 4, tachar “Guyabotas” y sustituir por “Guayabota”, que es un barrio del Municipio de Yabucoa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala al título? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2531, titulada:

“Para asignar al Municipio de Culebra la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas como aportación para la rehabilitación del muelle de este municipio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2532, titulada:

“Para asignar a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para cubrir los costos de transmisión televisada por la cadena de deportes ESPN; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se reconsidere la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la reconsideración? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2532, titulada:

“Para asignar a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para cubrir los costos de transmisión televisada por la cadena de deportes ESPN; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2536, titulada:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil setecientos noventa y cinco (1,795) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 (Barril), para el propósito mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 8, después de “bomba” insertar “para mejoras a su residencia”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda al título sugerida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2538, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil novecientos diez (25,910) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a las personas y/o entidades detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 564, titulada:

“Para ordenar a la Administración de Vivienda Pública, previa determinación de que su uso actual no es conforme a los fines para los cuales fue adquirido, solicitar al Departamento de Renovación Urbana y Vivienda Federal vender el predio de terreno que se encuentra entre la Iglesia de Dios Pentecostal M.I., ubicada en la Calle Manuel García Sur #15 y el Residencial La Ribera en el centro del pueblo del Municipio de Las Piedras, por el precio de mercado a dicha Iglesia.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 1520.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyase la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución del Senado 2563, Proyecto del Senado 1988, Resolución del Senado 2548 y Resolución del Senado 2554.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Son esas todas las medidas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Son todas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al descargue? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguense dichas medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la discusión del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1806, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de mil quinientos (1,500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, JUAN A. CANCEL ALEGRÍA, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional a la enmienda aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la nueva Sección 3, en la última línea, tachar “obra” y sustituir por “actividad”. En la página 1, línea 2, tachar “620” y sustituir por “619”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 1806.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida según enmendada? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, tachar “620” y sustituir por “619”. Esa es la enmienda adicional al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional al título? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2560, titulada:

“Para reconocer y felicitar al ex- representante Manuel Marrero Hueca por haber cumplido más de treinta (30) años laborando en el Servicio Público.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 4, tachar “Inagural” y sustituir por “Inaugural”. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quiero presentar la moción de que se me permita unirme a la moción aprobada previamente en la tarde de hoy por el compañero Báez Galib y que aparece en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción del compañero? No habiendo objeción, aprobada. Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente para presentar la moción donde se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 2551, previamente aprobada en el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción del compañero Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Continúese con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2562, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Daisy Morales Matos, en ocasión de rendírsele reconocimiento por los valiosos años de servicio público en el Municipio de Cabo Rojo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2561, titulada:

“Para felicitar a don Angel Molina Carrero, en ocasión del homenaje a rendírsele el día domingo, 26 de enero de 2003 en el Palacio de Recreación y Deportes de Mayagüez al dedicársele las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria, Santa Patrona de esa ciudad.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar “éstas” y sustituir por “éstos”. En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar “Aunque muy reconocido, don” y sustituir por “Don”. En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Se felicita” y sustituir por “Felicitar”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2546, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación a los señores Ramoncito, Machi y Juan Carlos Rodríguez, mejor conocidos como El Trío Los Andinos, en ocasión de la celebración de sus cuarenta (40) años en la música en un evento denominado “Tres Generaciones y Cuarenta Años de Historia” que tendrá lugar el domingo 9 de febrero de 2003 a la 1:00 p.m. en el Hotel Caribe Hilton en San Juan.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción, solicitando se deje sin efecto el Reglamento y se me permita ser coautor de esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 4, línea 1, En la página 4, línea 1, tachar “Se expresa la” y sustituir por “Expresar su”. En la página 5, líneas 4 y 6, tachar todo su contenido. En la página 5, línea 4, luego de “Andinos” insertar “.”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2556, titulada:

“Para expresar la gran admiración y respeto del Senado de Puerto Rico por el Apóstol de la Libertad de Cuba y América, José Martí, en ocasión de la conmemoración del ciento cincuenta aniversario de su natalicio y felicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de Estados Iberoamericanos, en ocasión de celebrar la Conferencia Internacional por el Equilibrio del Mundo en la Habana, Cuba, con temas inspirados en el pensamiento del Apóstol Martí.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 1854.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida. Vamos a pedirle a todos los Senadores que, por favor, hagan un poco de silencio para nosotros poder escuchar y a los asesores que tomen asiento en la parte de atrás del Hemiciclo.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1854, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 8 y 16; derogar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 19; añadir un nuevo Artículo 10; y reenumerar los Artículos 16 y 17 respectivamente como Artículos 11 y 12 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de establecer que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico será una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para efectos de retomar la discusión sobre esta medida que fue dejada en un turno posterior y queremos reconocer que se habían aprobado ya las enmiendas

sugeridas por el informe, enmiendas adicionales presentadas por este servidor y una enmienda que era la que estaba en discusión, presentada por el compañero Portavoz de la Minoría, McClintock Hernández. Estamos en el momento de discutir la enmienda presentada por el compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, con el propósito de facilitar que el Presidente de la Comisión informante pueda presentar una enmienda que recoge el espíritu de la mía, pero que goza de consenso, retiramos la enmienda que nosotros habíamos presentado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues reconocemos entonces en este momento al senador Prats Palerm, Presidente de la Comisión, para que presente su moción de enmienda.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. PRATS PALERM: Vamos a enmendar las enmiendas a lo que ya ha sido enmendado por el informe. Y muy específicamente voy a dirigirme al Artículo 3, que aparece en la página 8, en donde dispone el asunto de la composición de la Junta del Banco de Desarrollo Económico. En la línea 21, después de “Rico” insertar “con el consejo y consentimiento del Senado, excepto aquellos que por virtud de los cargos que ocupan hayan sido previamente confirmados por el Senado”. En la línea 5, luego de “menos”, donde dice “cinco” sustituir por “seis”. En la línea 15, tachar “los restantes dos miembros representarán” y sustituir por “el restante miembro representará”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Esas son todas las enmiendas a las enmiendas previamente presentadas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Apoyamos la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues no habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Estábamos en la discusión de la medida, el compañero McClintock había consumido su turno, los compañeros Prats y Cancel Alegría habían consumido su turno de preguntas, le correspondería ahora, si así lo desean, corresponder llevar a cabo sus debidos turnos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, habíamos acordado que el senador Prats había hecho unas preguntas y que posteriormente iba a consumir un turno. Así que estamos en posición de escucharle.

SR. PRATS PALERM: Era un turno que iba a argumentar en contra de las enmiendas propuestas por el Senador, pero habiendo él retirado sus enmiendas, pues no es necesario que consuma el turno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Entonces y el senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, al igual que el compañero Prats, al retirar el compañero Portavoz de la Minoría las enmiendas sugeridas, entonces no vamos a argumentar en cuanto a ellas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo sí voy a consumir mi turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, estábamos discutiendo al inicio, antes de presentar las enmiendas, la posición de los compañeros que aún presentando las enmiendas le iban a votar en contra a la medida, y a mi mejor entender siguen argumentando en contra de la misma y yo quisiera reseñar varias cosas. La primera es que hay que enfatizar que el propósito de esta medida es apoyar al Banco de Desarrollo Económico en su gestión. Había unas restricciones contenidas en la Ley Orgánica del Banco de Desarrollo Económico y esas restricciones esta medida propone eliminarla para que podrían entonces aumentar los ingresos que recibe esa institución bancaria a través de las emisiones de bonos. Asimismo se establece en esta medida, señora Presidenta, que se someterá el mismo régimen de controles y auditorías que aplican al Banco Gubernamental de Fomento. Y a la misma vez se autoriza al Banco Gubernamental de Fomento a iniciar procedimientos y realizar ajustes pertinentes y necesarios para cumplir con esta legislación. El Banco Gubernamental de Fomento, Banco de Desarrollo Económico, Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Comisión de Instituciones Financieras y la Cámara de Comercio se expresaron a favor de la misma al darse cuenta de la situación económica difícil que enfrenta el Banco de Desarrollo Económico.

El Banco fue creado en el 1985 con el propósito de promover el desarrollo del sector privado a través del apoyo al pequeño y mediano comerciante, pero –y esto es lo que quiero enfatizar-, la retirada gradual de los fondos de la Sección 936 del sistema financiero de Puerto Rico y el vencimiento de estas transacciones de ingresos no recurrentes, señora Presidenta, es lo que ha colocado al Banco de Desarrollo Económico en una delicada situación financiera. Por eso es necesario contar con una nueva fuente de capitalización y de ingresos que apoyen el crecimiento y los riesgos de cartera de los préstamos e inversiones de capital.

Con la aprobación de esta medida, señora Presidenta, el Banco de Desarrollo Económico podrá contar con una capitalización de más de \$50 millones de dólares que fortalecerá las operaciones de manera que se pueda continuar aumentando la actividad de préstamos del Banco. Pero mi intervención es porque las intervenciones de la pasada Administración fue lo que causó que tuvieran efectos nefastos las operaciones del Banco.

En primer lugar, la eliminación de las 936, porque hubo una insistencia de la pasada Administración de eliminarlas y al eliminar las mismas, pues se queda como fuente de recurso el Banco de Desarrollo Económico, que dependía de la 936 para sus préstamos, pues se queda sin su principal fuente de recursos.

Y por otro lado, el Banco atravesó serios problemas económicos, como bien señaló el compañero Juan Cancel, a raíz de la política pública de la pasada Administración de otorgar préstamos de forma festinada y sin tener las garantías de colateral.

Así que, como resultado de esa política de la pasada Administración, de dar el préstamo sin las garantías del colateral, para el año en que entró esta Administración tuvo que declarar que los préstamos del 1996 al 2000, incobrables, -incobrables, porque no hay garantías ni registros-, suman en pérdidas \$40 millones de dólares.

Así que, en el día de hoy, yo les exhorto a los compañeros que se han expresado en contra de la medida a que reevalúen su posición, porque fue a causa de esa política festinada y desorganizada de otorgar préstamos sin garantías en que el Banco se encuentra en la situación que hoy mediante legislación se pretende resolver.

Es por eso, señora Presidenta, que yo voy a votar a favor de la misma y le voy a exhortar a los compañeros a que reconsideren su posición, porque eso les permitiría tener la conciencia clara ante el país, ante irresponsabilidades que cometieron personas que son subcorreligionarias. Así que, es la mejor manera de ayudar al pequeño y mediano comerciante, de rescatar los préstamos que se

ofrecen a través del Banco de Desarrollo Económico, avalando esta legislación que viene a salvar una práctica irregular que se cometió del 1996 al 2000 y que causó sobre \$40 millones de dólares en préstamos incobrables y en pérdidas para el Banco.

Señora Presidenta, sin más, voy a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 1854, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 1309, que se encontraba para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1309, titulado:

“Para crear la “Ley para la Difusión Pública de las Ventas de Bienes del Gobierno”, a fin de establecer que la adjudicación de la venta de cualquier bien inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo precio de tasación sea mayor de \$500,000, se transmitirá por el canal de televisión operado por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobadas las enmiendas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, vamos a hacer unas enmiendas adicionales que por consenso se han discutido con el Portavoz del Partido Nuevo Progresista, a quien entonces le pediría que presente las enmiendas acordadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos entonces en estos momentos al senador McClintock Hernández para presentar las enmiendas acordadas con el Presidente de la Comisión.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en primer lugar le proponemos que se deje sin efecto la enmienda del informe a la página 2, entre las líneas 15 y 16, y la enmienda a la página 2, en la línea 16.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se deje sin efecto las enmiendas del informe mencionadas por el senador McClintock? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, nuestra segunda enmienda es a la página 3, línea 2, después de “esta Ley.” añadir “Asimismo las entidades gubernamentales responsables de la venta de las propiedades inmuebles objeto de la transmisión, deberán sufragar los costos de dicha transmisión sobre la venta del inmueble, disponiendo que nunca el costo de la producción y transmisión del anuncio de la venta excederá la suma de \$5,000.00 más el 0.25% del

importe de la transacción total, hasta un máximo de \$10,000. Dichas transmisiones en año electoral requerirán la aprobación de la Comisión Estatal de Elecciones.” En la página 3, línea 20, crear un nuevo “Artículo 5.-Los anuncios correspondientes a las ventas de las propiedades inmuebles de las entidades gubernamentales serán publicadas por la Internet en la página oficial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, la Oficina de Gerencia y Presupuesto mantendrá y manejará un registro de venta de inmuebles para uso público y en el Internet. Toda Agencia deberá informar dentro de los primeros tres (3) días siguientes a la adjudicación de la venta, permuta o enajenación de cualquier bien inmueble cubierto por esta Ley, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para su inclusión en el registro de venta de inmuebles para uso público en la Internet.”

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas en Sala por el senador McClintock, ¿hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, quisiera clarificar.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada. Adelante, señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la enmienda que presentamos, donde dijimos que “Dichas transmisiones en año electoral requerirán la aprobación de la Comisión Estatal de Elecciones” debe incluirse la frase “de la Comisión Estatal de Elecciones, según el procedimiento establecido por la Ley Electoral para la aprobación de anuncios gubernamentales.”

SRA. VICEPRESIDENTA: Con la aclaración hecha por el senador McClintock, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas presentadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, para consumir un turno a favor de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 1309, establece la “Ley para la Difusión Pública de las Ventas de Bienes del Gobierno de Puerto Rico”. Solamente en aquellos bienes cuya tasación exceda la cantidad de \$500,000 dólares en adelante será requerido por ley que dicha transacción se transmita por el canal de televisión operado por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Aquí en Puerto Rico tenemos un extraordinario ejemplo de algo que se hace de forma televisada de una transacción de gobierno que es la Lotería, la Loto. Una vez a la semana aparece en la televisión en un espacio que a veces toma unos minutos donde una persona ante las cámaras de televisión establece los números que han sido seleccionados como ganadores en la Loto. Eso se hace para darle una garantía de transparencia al proceso adjudicativo de estos premios.

Ahora bien, hay otras transacciones de gobierno, como lo son ventas de bienes públicos, hospitales, en casos recientes podría resaltar en la venta de la Telefónica, y algunos otros bienes del Estado donde típicamente esas transacciones entre las partes con interés se hacen en cuartos oscuros y no existe una garantía de transparencia para que el país sepa quiénes licitaron, por cuánto licitaron y teniendo esas variables poder determinar cómo fue que el Gobierno llegó a la adjudicación de dicho bien o de la venta o de la enajenación o de la permuta. Bajo este proyecto de ley cuando el Gobierno vaya a vender un bien o vaya a permutarlo o enajenarlo y entre en un proceso competitivo donde hay diferentes licitadores, esa apertura de los sobres tendrá que hacerse ante las cámaras de televisión de una manera que garantice al país, que la transacción se dio con la mayor expresión de transparencia. Eso es lo que busca este proyecto de ley. Y me parece que la aprobación del mismo

es perfectamente cónsono con las políticas de transparencia que adoptó esta Administración y que están plasmadas en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21. Eso es todo.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, yo quisiera reconocer, verdad, la excelente motivación que tiene el proponente de esta medida con este proyecto, que no es otro que la esperanza de que la difusión y el conocimiento de estas transacciones promuevan la transparencia. Y eso me parece excelente. Pero si ese es el propósito, creo que el proyecto utiliza el instrumento menos apropiado. Porque si el propósito es difusión, se está seleccionando un medio, en este caso la televisora del Pueblo de Puerto Rico, que tiene por definición la difusión mínima. Así es que me parece que no logra su propósito con eficacia, aunque está muy robustecido por las enmiendas que ha presentado la Minoría del Partido Nuevo Progresista.

Además me parece a mí que la audiencia del Canal 6, que ya observa entre bostezos la programación puede caer en un profundo estado de catatonia, cuando ante sus ojos empiece a desfilar la apertura de sobres de la venta de una parcela en tal sitio, de un edificio en tal otro sitio y el país puede caer en un profundo sueño como en el cuento de *La Bella Durmiente*. Así es que me parece que si el objetivo es el que es, la manera de hacer esto, además de por la vía del Internet y por la vía del registro de OGP, la manera de hacerlo es colocar en el periódico de circulación general de tiempo en tiempo la notificación de estas transacciones.

Así es que por esa razón me voy a abstener. No quiero cuestionar el propósito de la medida. Pero me parece ineficaz y que no solamente no vamos a lograr nuestro propósito, sino que vamos a erosionar aún más el atractivo para el público en general de la programación de Tu Televisión. Es todo, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rafi Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta, yo quiero unirme a este proyecto que yo entiendo que es un esfuerzo muy genuino y muy práctico en la claridad y la fiscalización que esta Administración tiene de todas las transacciones que se hagan en el Gobierno de Puerto Rico. Este proyecto va dirigido a proteger y fiscalizar más genuinamente una serie de transacciones que se hacen muy comúnmente en el Gobierno y que no tienen la proyección pública que deberían de tener y que el Pueblo de Puerto Rico tiene el genuino derecho de conocer en los máximos detalles posible. Tradicionalmente, en las ventas en el Gobierno ocurren totalmente un espacio que el pueblo prácticamente ni se entera cuando ocurren las transacciones, a quién se hacen o a quién se venden esos bienes del Gobierno de Puerto Rico y los detalles de la tasación y el precio de venta de cada uno de esos proyectos. Vimos en el pasado muchas transacciones en el Gobierno de Puerto Rico. Vimos la venta de los hospitales, la venta de la Telefónica, la venta de hoteles, la venta de tierras, la venta de edificios de Fomento y una enorme cantidad de ventas en el Gobierno de Puerto Rico. Sin embargo, la información que se recibe a través de la noticia libre de cada uno de los medios de comunicación no es suficiente.

El Gobierno de Puerto Rico tiene que tener la obligación de informarle al pueblo los detalles de las transacciones grandes que se hacen y que son parte de los bienes y recursos del pueblo puertorriqueño. Muchas ocasiones ha ocurrido que tradicionalmente en el ámbito comercial en que se desarrolla el país se hacen grupos de intereses creados por miembros de diferentes partidos políticos para tener un agarre cuando una administración de turno llega al poder. Muchas veces se unen personas y grupos de diferentes partidos políticos para tener agarre en la próxima administración de turno.

Y es bien importante que el Pueblo de Puerto Rico tenga a la mano la información de cada uno de los proyectos que venda el Gobierno y a quién se le venden, porque por lo regular esas transacciones van dirigidas prácticamente y benefician en la realidad de los casos a una misma gente, que son los inversionistas, los desarrolladores, y prácticamente, la gente que tiene ante sí unos recursos para especular a costa de los intereses del pueblo. En un país en que hay una carga contributiva enorme, en que es necesario reducir esa carga contributiva en un país en que el gasto del gobierno es excesivo y muchas veces e innecesario, en un país donde el control de costo es necesario reforzarlo y sobre todo, pues que haya un interés genuino de su Gobierno por esa reducción de costo, en un país en que hay que utilizar máximamente los recursos del pueblo y sobre todo el producto que puede adquirir el Gobierno por la venta de esos recursos.

Este Gobierno y todos los gobiernos tienen que tener unas transparencias más allá de toda duda cuando se vende un recurso de gobierno. Entiendo que la carga contributiva es muy grande para el Pueblo de Puerto Rico. Y esta carga contributiva se puede reducir, reduciendo gastos innecesarios, reduciendo gastos en el Gobierno y utilizando mejor los recursos y las ventas que no se hagan prácticamente en baratillo, sino que se vendan por el justo precio del mercado. En esa forma nosotros estaremos contribuyendo a un mejor Puerto Rico y sobre todo a una mejor utilización de los recursos y explotar económicamente menos a nuestro pueblo. De manera que yo felicito al compañero Roberto Prats por esta medida, y quisiera unirme como coautor de esta medida, porque le hace justicia a quien realmente le hace justicia que es al Pueblo de Puerto Rico, quien realmente al final de todo es el que paga los platos rotos. Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Senador Pablito Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, una pena que este proyecto ha llegado unos cuantos meses tarde, cuando en Puerto Rico se ha hipotecado y se ha otorgado uno de los grandes contratos en Puerto Rico a la Compañía Ondeo por \$4 mil millones de dólares. Una pena, si hubiese sido esta medida sometida con tiempo, yo le hubiese votado a favor. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Muchas gracias al compañero Pablo Lafontaine.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para cerrar el debate.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. PRATS PALERM: No es que esté unos meses tarde, es que esté unos años tarde. Porque de venta de bienes inmuebles yo creo que aquí podemos hablar. Y yo puedo estar de acuerdo con los compañeros de que nadie va a sintonizar su canal a las diez de la noche para ver la venta y la adjudicación de bienes del Estado, pero ésa no debe ser la pregunta. La pregunta es si cuando vendieron hospitales en Arecibo, si se hubiera transmitido por televisión la apertura de esos sobres, la preguntaría es, ¿estaría Edison Misla Aldarondo preso al día de hoy? La pregunta debería ser al momento de vender la Telefónica de Puerto Rico, no es si yo iba a ver la televisión, es si el propósito de publicarla y transmitirla en vivo hubiese ganado quien ganó la adjudicación de ese bien. Y como esos dos ejemplos hay muchos. Pero esto no trata de si llegó tarde o llegó temprano. De lo que trata es de que llegó y que teniendo la oportunidad de hablar con su voto con la intención de educar al país con la manera en que actuamos aquí en este Cuerpo, pues tenemos una oportunidad

extraordinaria de que con el voto del compañero Lafontaine y los demás compañeros en este Hemiciclo podamos rectificar lo que ha sido históricamente una ruta equivocada en la forma y manera en que hemos acostumbrado a enajenar los bienes y el patrimonio del Gobierno de Puerto Rico. Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Compañero Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la aprobación a las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Para una enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. PRATS PALERM: En la línea 2, después de “venta” añadir “o permuta”. Sería toda la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2563, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para recordar y rendir homenaje a la memoria de Luis Vigoreaux Rivera al cumplir veinte años de su muerte el 17 de enero de 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Veinte años después de su muerte, Luis Vigoreaux Rivera sigue estando en el corazón de su pueblo. Su sonrisa y su magia siguen presentes en la memoria de cuantos le conocieron. Con su muerte un enero 17, Puerto Rico perdió uno de sus más queridos hijos.

Luis Vigoreaux Rivera, era una de esas personas que nacen y crecen sin conocer el estancamiento. Se lo disputan por eso Ceiba, Naguabo y Fajardo durante su niñez y adolescencia. Luego Río Piedras y Santurce donde se desarrolla ya adulto. Más adelante, todos esos sitios fuera de Puerto Rico a donde llegaron por años sus programas de televisión, la América Latina. Aquellas

ciudades de Estados Unidos donde hay grandes concentraciones de puertorriqueños a quien sirvió como puente con su país con sus producciones artísticas.

En un mundo de comparaciones y conformidad, se presentó siempre tal como era, sincero y honesto. Hizo honor a su propia verdad y tuvo siempre el valor de ser él mismo, se arriesgó a comunicar sus pensamientos y a afirmar sus emociones. Compartió sus debilidades, sus temores, sus alegrías y sus triunfos e hizo triunfar a muchos.

Luis amó entrañablemente a su patria. Por eso no escatimó tiempo ni esfuerzos en engrandecerla y prestigiarla a través de sus ejecutorias como presentador, productor, director y artista.

Este augusto Cuerpo Legislativo honra su memoria y le rinde tributo y reconocimiento a su recuerdo por su contribución al espectáculo y el amor y cariño que tuvo a sus amigos y a su pueblo. Este reconocimiento es también el reflejo del amor y el cariño que ese mismo pueblo y amigos le tuvieron y le tienen.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y rendir tributo a la memoria de Luis Vigoreaux Rivera, en ocasión de cumplirse veinte años de su muerte el 17 de enero de 2003.

Sección 2. - Esta Resolución, en forma de pergamino expedido por la Secretaría del Senado, será entregado a sus hijos, Senador Roberto Vigoreaux Lorenzana y a Luis Vigoreaux Lorenzana.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1988, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para enmendar el inciso (F) del párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994 a los fines de eximir del pago de impuestos la totalidad de los derechos de admisión de los boletos de preferencia mejor conocido como boletos de entrada general de los juegos de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El béisbol ha sido uno de los deportes favoritos del pueblo puertorriqueño por más de medio siglo y además constituye una actividad atlética que ha inspirado a numerosos jóvenes talentosos a destacarse en ella tanto dentro como fuera de Puerto Rico. La recreación y el deporte constituyen una de las necesidades más urgentes de Puerto Rico para construir una sociedad balanceada en armonía y solidaridad, de salud física y mental, así como para crecer en convivencia colectiva. Nuestro país cuenta con múltiples y diversos ofrecimientos deportivos y recreativos provistos por

instituciones gubernamentales, entidades privadas, grupos comunitarios y cívicos y aquellas organizaciones participantes del olimpismo.

El deporte del béisbol en Puerto Rico cuenta con diversas categorías desde las infantiles, juveniles y superiores en el ámbito aficionado, hasta la liga de béisbol profesional. Todas han brindado una atención real y afectiva a las oportunidades de sano entretenimiento de nuestros niños y jóvenes, a la vez que facilitan el desarrollo de destrezas en muchos jóvenes talentosos que desean hacer de este deporte su profesión.

No obstante, y en torno al desarrollo de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico en la presente temporada se ha venido ventilando ante la opinión pública que sus ofrecimientos no están llegando a cautivar de modo directo el entusiasmo de la fanaticada, lo que se ha traducido en una ausencia de apoyo al deporte rey en la Isla.

Esta situación planteada puede acarrear serias repercusiones en la imagen del béisbol puertorriqueño dentro y fuera del país, así como en las posibilidades reales de jóvenes peloteros en sus legítimas aspiraciones de figurar y sobresalir en una novena de las Grandes Ligas de Estados Unidos, así como en otras ligas profesionales, para orgullo patrio.

La Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, fue enmendada por la Ley Núm. 223 de 30 de noviembre de 1995 y establece una exención parcial del impuesto establecido en dicha disposición sobre los derechos de admisión a cualquier espectáculo público a los boletos de preferencia o de “entrada general” que no excedan de dos dólares con cincuenta centavos (\$2.50) y los primeros dos dólares con cincuenta centavos (\$2.50) de los boletos de admisión de palco cuyos derechos de admisión no excedan los tres dólares con cincuenta centavos (\$3.50) o cualquier otro boleto que cueste más de tres (\$3.00) dólares con cincuenta centavos.

Según establece el Artículo 5 de la Ley Núm. 142 de 6 de mayo de 1940 los equipos contendientes en cada partido se dividirán por mitad los ingresos netos que se produzcan en cada juego o exhibición de dicho deporte.

En la época de oro del béisbol de Puerto Rico a principios de los años cincuenta no existían las múltiples formas de entretenimiento que existen hoy en día ni el acceso, mediante la televisión y los sistemas de comunicación modernos como la “Internet”, a numerosos eventos deportivos como los juegos de béisbol tanto locales como internacionales, peleas de boxeo de Título Mundial desde Estados Unidos y países lejanos a Puerto Rico además espectáculos artísticos locales e internacionales de toda índole que se presentan en Puerto Rico lo que ha resultado en una disminución de la asistencia del público a los partidos de béisbol celebrados localmente.

Para proveer a los equipos de béisbol un alivio en su situación económica actual y estimular la promoción de este deporte que ha sido un vehículo para que nuestros peloteros hayan brillado dentro y fuera de Puerto Rico, la presente medida propone enmendar el Código de Rentas Internas de 1994, para proveer una exención total de pagos de impuestos a los derechos de admisión por los boletos de preferencia mejor conocidos como boletos de “entrada general”, que constituyen la mayoría de los boletos comprados por el público para disfrutar de los juegos de béisbol celebrados por la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Enmendar el inciso (F) del párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, para que lea como sigue:

“Sección 2052.- Impuesto sobre derecho de admisión a espectáculos públicos

(a) ...

- (1) ...
- (3) ...
- (A) ...
- (F) Los juegos de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico, [**cuando los derechos de admisión por los boletos de preferencia no excedan de dos dólares con cincuenta centavos (\$2.50) y**] *en cuanto a los boletos de preferencia de entrada general que estarán exentos de impuestos sobre derecho de admisión en su totalidad*, los primeros dos dólares con cincuenta (\$2.50) de los boletos de palco cuyos derechos de admisión no excedan de tres dólares con cincuenta centavos (\$3.50).

[Todo boleto de preferencia en que el derecho de admisión exceda de dos dólares con cincuenta centavos (\$2.50) y todo] *Todo* otro boleto, sin importar su categoría, de tres dólares con cincuenta centavos (\$3.50) o más estará sujeto al pago de los impuestos fijados en esta sección. A los propósitos de este inciso, el término “preferencia” será sinónimo o equivalente del término “entrada general.

...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2548, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor que realice un estudio para evaluar el impacto que pueda tener sobre instituciones financieras y los consumidores de Puerto Rico, las Guías de Manejo de Cuentas y Pérdidas Permisibles que adoptaren el 8 de enero de 2003 las cuatro agencias federales miembros del Concilio Federal de Examinación de Instituciones Financieras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Bajo los auspicios del Concilio Federal de Examinación de Instituciones Financieras, la Oficina del Contralor de la Moneda, la Junta de la Reserva Federal, la Corporación Federal de Seguro de Depósitos, y la Oficina de Suspensión de Ahorros, (OCC, FRB, FDIC, y OTS, por sus siglas en inglés) adoptaren el pasado 8 de enero del 2003 en Guías de Manejo de Cuentas y Pérdidas Permisibles.

Estas guías restringen los programas de aumento en líneas de crédito, las prácticas de sobregiro de líneas, pagos mínimos, amortización negativa y períodos de repago en cuentas de tarjetas de crédito emitida por instituciones financieras bajo su jurisdicción.

La observación de estas guías por instituciones financieras puertorriqueñas tendrá un impacto directo sobre éstas y sobre los consumidores que, a su vez, será tarjeta abierta de dichas instituciones. A la vez, podría tener un efecto sobre el comercio y la economía en general.

Es menester que este Alto Cuerpo ordene un estudio sobre dichos impactos económicos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor que realice un estudio para evaluar el impacto que pueda tener sobre instituciones financieras y los consumidores de Puerto Rico las Guías de Manejo de Cuentas y Pérdidas Permisibles que adoptaren el 8 de enero del 2003 las cuatro agencias federales miembros del Concilio Federal de Examinación de Instituciones Financieras.

Sección 2.- Dicha Comisión rendirá un informe que contenga sus conclusiones y recomendaciones no más tarde del 15 de agosto de 2003.

Sección 3.- Esta Resolución cobrará vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2554, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación exhaustiva sobre la crisis que enfrentan los abastecimientos de agua de Puerto Rico, particularmente los que proveen servicios a los municipios de Humacao y Guayama, como consecuencia de la sequía que experimenta el país y requerir a la Compañía Ondeo que presente las estrategias o planes inmediatos de la agencia para mitigar el efecto de esta crisis en los abonados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, desde hace varios años se experimenta una crisis en los diversos abastecimientos de agua. En específico, los abastos que proveen los suministros de agua a los Municipios de Humacao y Guayama se han afectado constante y sustancialmente. Entre los factores que contribuyen a esta situación se encuentran: el aumento en la tasa poblacional y la presencia de fenómenos naturales, como la sequía. El efecto directo que genera esta crisis consiste, en que un número considerable de puertorriqueños confrontan la carencia o el racionamiento de agua en sus hogares diariamente. La tendencia en este tipo de problema ha ido incrementando súbitamente y ello queda evidenciado debido a las constantes denuncias de los ciudadanos ante los diversos medios de comunicación, así como ante las agencias gubernamentales pertinentes.

Ante este cuadro tan alarmante, el gobierno central ha intervenido, efectuando inversiones millonarias para aliviar esta situación. No obstante, lo cierto es que la efectividad de las medidas adoptadas por el gobierno no han sido fructíferas ni favorables para atender tan delicada realidad. De manera, que siendo la Compañía Ondeo, la entidad gubernamental responsable de lidiar con este tipo de problema, es indispensable requerirle a ésta que provea la estructuración y organización de las estrategias actuales que utiliza la Agencia para minimizar o mitigar el impacto que produce esto.

A la luz de lo anteriormente expuesto es forzoso que esta Asamblea Legislativa, como parte de sus poderes y facultades realice una investigación minuciosa para auscultar los factores y las posibles soluciones que inciden en la crisis de los abastecimientos de agua, en aras de proteger la salud y bienestar todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación exhaustiva sobre los factores que inciden a la crisis que enfrentan los abastecimientos de agua de Puerto Rico, particularmente los que proveen este servicio a los municipios de Humacao y Guayama, como consecuencia de la sequía que experimenta el país.

Sección 2.- Además, la Comisión deberán identificar las posibles soluciones, si alguna, para evitar que este problema continúe perpetuándose.

Sección 3.- La Comisión deberá indagar sobre los métodos actuales utilizados por la Compañía Ondeo, así como de cualquier otra agencia, para mitigar los efectos que produce la crisis de los abastecimientos de agua en los millones de abonados.

Sección 4.- La Comisión deberán rendir un informe que incluya un desglose los hallazgos y recomendaciones, y el cual debe remitirse no más tarde del final de la Quinta (5) Sesión Ordinaria.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se continúe.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1520, titulado:

“INFORME COMITE DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto del Senado 1520 titulado:

Para enmendar el Artículo 31 y derogar el Artículo 32 de la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”.

Recomienda la aprobación de la medida, tomando como base el texto enrolado del Proyecto del Senado 1520, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Párrafo único, línea 1

Tachar “Artículo” y sustituir por “inciso”.

En la Exposición de Motivos:

Pág. 1, párrafo 8, línea 1

Tachar “Artículo” y sustituir por “inciso”.

Pág. 1, párrafo 9, línea 1

Tachar “pretendes pues, es lograr la” y sustituir por “pretende es hacer”.

En el Texto Decretativo:

Pág. 2, párrafo 1, línea 1

Tachar “Artículo” y sustituir por “inciso”.

Pág. 2, párrafo 5, línea 8

Añadir un nuevo Artículo 2 que disponga como sigue:
“Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2003.”

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Roberto L. Prats-Palerm

(Fdo.)

Hon. José L. Colón-González

(Fdo.)

Hon. Cirilo Tirado Rivera

(Fdo.)

Hon. Roberto Rivera Ruiz de Porras

(Fdo.)

Hon. Angel Rodríguez Otero

(Fdo.)

Hon. Rafael García Colón

(Fdo.)

Hon. Kenneth McClintock-Hernández

(Fdo.)

Hon. Angel Bulerín Ramos

(Fdo.)

Hon. Fernando Martín García

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2563, titulada:

“Para recordar y rendir homenaje a la memoria de Luis Vigoreaux Rivera al cumplir veinte años de su muerte el 17 de enero de 2003.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1988, titulado:

“Para enmendar el inciso (F) del párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994 a los fines de eximir del pago de impuestos la totalidad de los derechos de admisión de los boletos de preferencia mejor conocido como boletos de entrada general de los juegos de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2548, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor que realice un estudio para evaluar el impacto que pueda tener sobre instituciones financieras y los consumidores de Puerto Rico, las Guías de Manejo de Cuentas y Pérdidas Permisibles que adoptaren el 8 de enero de 2003 las cuatro agencias federales miembros del Concilio Federal de Examinación de Instituciones Financieras.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las enmiendas son las siguientes: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "deExaminación" y sustituir por "de Examinación". En la página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "adoptaren" y sustituir por "adoptaron". En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "tendrá" y sustituir por "podría tener". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "será" y sustituir por "serán". En el Texto, en la página 2, línea 4, tachar "adoptarán" y sustituir por "adoptaron". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 3, tachar "adoptarán" y sustituir por "adoptaron". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2554, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación exhaustiva sobre la crisis que enfrentan los abastecimientos de agua de Puerto Rico, particularmente los que proveen servicios a los municipios de Humacao y Guayama, como consecuencia de la sequía que experimenta el país y requerir a la Compañía Ondeo que presente las estrategias o planes inmediatos de la agencia para mitigar el efecto de esta crisis en los abonados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se le permita a este servidor y al compañero Cirilo Tirado ser autores de esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "gubernamental". En la página 2, párrafo 1, línea 4, luego de "bienestar" insertar "de". En el Texto, en la página 2, línea 6, tachar "deberán" y sustituir por "deberá". En la página 2, línea 11, tachar "deberán" y sustituir por "deberá"; luego de "desglose" insertar "de". En la página 2, línea 12, después de "recomendaciones," tachar "y". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Rodríguez.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, corresponde aprobar las enmiendas, si no hay objeción alguna.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, así se aprueban. Senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Hemos solicitado en el día de hoy el descargue de la Resolución del Senado 2554, a los fines de que la Comisión de Gobierno Municipal y Corporaciones Públicas realice una investigación exhaustiva sobre la crisis que enfrentan los abastecimientos de agua de Puerto Rico, particularmente los que proveen servicios a los municipios de Humacao y Guayama. Como consecuencia de la sequía que experimenta el país y para requerir a la Compañía Ondeo que presente las estrategias o planes inmediatos de la agencia

para mitigar el efecto de esta crisis a los abonados. Desde hace varios meses el país enfrenta una sequía, particularmente la zona central del país se ha visto sumamente afectada. Dentro de ello, el Lago La Plata ha bajado significativamente su caudal y esto ha provocado que ya la Compañía Ondeo señale que si no llueve para las próximas dos semanas habrá o estarán anunciando un racionamiento de agua para los sectores que se suplen de este sistema.

Pero yo quiero traer también a la consideración de este Cuerpo Legislativo y que dentro del proceso de investigación de esta pieza legislativa se evalúe, porque tenemos conocimiento y como residentes de la zona central del país, de que hace ya varias semanas muchas comunidades han estado enfrentando un plan de racionamiento sistemático, inclusive, de hasta 24 horas diarias en algunos sectores. Pero ése no es solamente el problema y que se enfoque solamente a los grandes abastos de agua del país, como lo son el Lago de Cidra, que está también enfrentando la misma situación, el Lago La Plata y otros en Puerto Rico, sino también queremos que a través de este proceso de investigación se evalúen otros cuerpos de agua, como son quebradas y ríos, que también vienen afectándose por la situación de la sequía y que suplen a otros sistemas pequeños que también le llevan agua a muchas comunidades y que éstas se han visto afectadas desde hace mucho tiempo por este problema y que no escuchamos a la Compañía Ondeo señalar cuáles son las medidas que van tomar, no solamente para el problema de los grandes abastos de agua, sino también para aquellas comunidades que se suplen de otros sistemas pequeños y que también están enfrentando el problema.

Vemos que la situación climática en el país no es nada halagadora y lo que señalan los expertos en la materia es que tal vez no llueva en grandes cantidades hasta dentro de varios meses. La preocupación es que vemos aquí a una compañía que no ha señalado cuál va a ser el plan a corto, a mediano y a largo plazo si esta situación se continúa dando en Puerto Rico. Y en lo que a nosotros respecta, al Distrito Senatorial de Guayama, son varios los municipios que se vienen afectando desde hace varias semanas, y esto lo denunciábamos desde principios de diciembre, y no es hasta ahora que la compañía señala que sí hay una situación delicada en el Lago La Plata, pero queremos que vayan muchos más allá y que evalúen también los otros sistemas pequeños que de la misma forma se ven afectados con la situación de la sequía. Y son muchas las comunidades pequeñas, de sistemas pequeños que suplen a estas comunidades que también se han estado viendo afectadas por esta situación y nosotros lo que queremos es escuchar cuál va a ser el plan o cuáles son los planes que tiene la Compañía Ondeo para atender esta situación y para que los abonados puertorriqueños no se vean afectados, particularmente los de la zona central de la Isla que se vienen afectando, entendemos nosotros, desde hace varias semanas.

Y aquí señalan que la situación está bien, que no va a haber racionamiento hasta dentro de dos semanas si no llueve, pero qué de aquellas comunidades que han estado reclamando que vienen enfrentando un plan de racionamiento selectivo de hasta 24 horas diarias, cuál va a ser las razones que nos va a dar la compañía para que esta situación se esté dando. Sabemos que la compañía no es la responsable de que no llueva, de que la situación en los abastos sean críticos, pero queremos conocer cuáles son los planes que ellos tienen y que nos señalen si la situación que vienen enfrentando estas comunidades es como consecuencia también de la sequía de que estos sistemas pequeños también están enfrentando ese problema y cuáles son las alternativas que ellos van a presentar a corto, a mediano y a largo plazo por si este patrón permanece y continúa en Puerto Rico. Porque hoy es la zona central, pero de persistir este patrón ya próximamente será todo Puerto Rico el que se va a ver afectado. Y eso es lo que queremos conocer con la aprobación de la Resolución del Senado 2554, porque queremos exigirle a esta compañía que nos detalle específicamente cuáles son los planes que ellos tienen o están trabajando para atender esta crisis y para que los abonados

puertorriqueños, que serán particularmente los de la zona central los que se van a ver primeramente afectados, cuáles son las medidas que ellos tienen para mitigar este efecto, señor Presidente.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Quiero unirme tácitamente a las palabras vertidas por el compañero Senador y vecino de allá de Comerío, Angel Rodríguez, porque esta situación la tenemos que mirar y sobre todo tratar de resolver con valentía, sin colores políticos, porque aquí nos afectamos los rojos, los azules, los verdes, los lilas, los rosados, los testigos de Jehová, aquí nos afectamos toda una población que en algún momento, en algún momento muchos de nosotros sufrimos una sequía para allá para el '94. Quizás para los que viven en la zona montañosa o en la montañas de Puerto Rico no van a sufrir tanto como los que vivimos en la zona metropolitana si hay un racionamiento. Que se incluya en estas Resoluciones la preparación para suplir agua, abastos de agua en caso de una sequía por si hay que activar hasta la Guardia Nacional con sus tanques para llevarle a las comunidades, a toda comunidad. Los municipios cómo están preparados para enfrentar una sequía en una situación como ésta. Yo le voy a pedir a todos los compañeros que nos unamos a estas Resoluciones y tratar de resolver y si esto sucede, que ojalá no suceda, la sequía, cómo podemos ayudar a toda la comunidad, a todo el Pueblo de Puerto Rico a minimizar los estragos de una dolorosa sequía. No muchos casos por falta de lluvia, sino por falta de facilidades de embalse para recoger el preciado líquido que nuestro Dios nos envía casi diariamente. Así que me uno de todo corazón, Angel, a tus palabras y a esta Resolución para tratar de ayudar a resolver este problema. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de dejar sin efecto el Reglamento para que la compañera Yasmín Mejía pueda ser coautora del Proyecto del Senado 1988 y de las Resoluciones del Senado 2546 y 2563.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acepta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 2568, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida descargada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2568, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar a la cantante y actriz Sharon Riley Rexach en ocasión de la celebración del concierto “Una Noche con Sylvia” conmemorando el natalicio de la insigne compositora Sylvia Rexach.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sylvia Rexach es una de las compositoras puertorriqueñas más conocidas en Puerto Rico y toda la América Hispana. Canciones como “Olas y Arena” , “Di Corazón,” “Nave sin Rumbo” “Alma Adentro” , “Por Siempre” y tantas otras que se escuchan en la voz de los más aclamados cantantes nacionales e internacionales de música popular, las debemos a la autoría de esta singular mujer. Adelantada a su época, las canciones de Sylvia Rexach trascienden el tiempo y las fronteras de la tierra que la vio nacer.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, reconociendo el valor de las composiciones musicales de Sylvia Rexach y su aportación a la cultura y valores de Puerto Rico, conmemora el natalicio de tan insigne compositora con el concierto titulado “Una Noche con Sylvia”. Este concierto estará a cargo de su hija Sharon Riley Rexach, cantante, actriz y ciudadana de excelencia, quien estará acompañada por el pianista Juan Luis Barry.

Sharon Riley Rexach ha querido que las nuevas generaciones conozcan la prolífica producción de su madre, aún a costa de sacrificios personales. Consciente de la hermosa letra de las canciones que escribió su progenitora, Sharon Riley comparte con todo el Pueblo de Puerto Rico la admiración y cariño que siente por la que tantos momentos entrañables nos proporciona con sus canciones : Doña Sylvia Rexach.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la cantante y actriz puertorriqueña Sharon Riley Rexach en ocasión de la celebración del Concierto “Una Noche con Sylvia” conmemorando el natalicio de la insigne compositora Sylvia Rexach y por su continua labor para que las nuevas generaciones conozcan la obra musical de doña Sylvia Rexach.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar a la cantante y actriz Sharon Riley Rexach en ocasión de la celebración del concierto “Una Noche con Sylvia” conmemorando el natalicio de la insigne compositora Sylvia Rexach.

Sección 2.- Esta Resolución, en forme de pergamino expedido por la Secretaría del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, será entregada a la señora Sharon Riley Rexach.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la medida descargada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2568, titulada:

“Para felicitar a la cantante y actriz Sharon Riley Rexach en ocasión de la celebración del concierto “Una Noche con Sylvia” conmemorando el natalicio de la insigne compositora Sylvia Rexach.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 617, Proyectos del Senado 1309 y 1854, Resolución del Senado 2082, Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 2787, Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 1560, 1981, 2465, 2493, 2494, 2513, 2515, 2518, 2519, 2529, 2531, 2532, 2536, 2538, el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy, la Resolución Conjunta de la Cámara 564, la Resolución del Senado 2560, Resolución Conjunta del Senado 1806, Resoluciones del Senado 2562, 2561, 2546, 2556, el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 1520, Resolución del Senado 2563, Resolución del Senado 2548, Resolución del Senado 2554, Proyecto del Senado 1988, Resolución del Senado 2568, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 617

“Para reglamentar la Enajenación, Venta, Arrendamiento, Cesión o Traspaso de Bienes Inmuebles pertenecientes a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.”

P. del S. 1309

“Para crear la “Ley para la Difusión Pública de las Ventas de Bienes del Gobierno”, a fin de establecer que la adjudicación de la venta o permuta de cualquier bien inmueble del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo precio de tasación sea mayor de \$500,000, se transmitirá por el canal de televisión operado por la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.”

P. del S. 1520 (Conferencia)

“Para enmendar el inciso 31 y derogar el inciso 32 de la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales".”

P. del S. 1854

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 8 y 16; derogar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 19; añadir un nuevo Artículo 10; y reenumerar los Artículos 16 y 17, respectivamente, como Artículos 11 y 12 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, a los fines de establecer que el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico será una subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.”

P. del S. 1988

“Para enmendar el inciso (F) del párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, a los fines de eximir del pago de impuestos la totalidad de los derechos de admisión de los boletos de preferencia mejor conocido como boletos de entrada general de los juegos de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico.”

R. C. del S. 1806

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 8, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 2082

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una investigación en torno a la posible ocurrencia de prácticas comerciales monopolísticas por parte de algunos suplidores y distribuidores dentro de la industria de

los alimentos en Puerto Rico, específicamente mediante la práctica de discrimen en precios a favor de cadenas de tiendas multinacionales.”

R. del S. 2546

“Para expresar la más calurosa felicitación a los señores Ramoncito, Machi y Juan Carlos Rodríguez, mejor conocido como El Trío Los Andinos, en ocasión de la celebración de sus cuarenta (40) años en la música en un evento denominado “Tres Generaciones y Cuarenta Años de Historia” que tendrá lugar el domingo, 9 de febrero de 2003, a la 1:00 p.m. en el Hotel Caribe Hilton en San Juan.”

R. del S. 2547

"Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más calurosa felicitación y reconocimiento a la Tuna TunAmérica Universitaria de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse su décimo (10) aniversario."

R. del S. 2548

“Para ordenar a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor que realice un estudio para evaluar el impacto que pueda tener sobre instituciones financieras y los consumidores de Puerto Rico, las Guías de Manejo de Cuentas y Pérdidas Permisibles que adoptaron el 8 de enero de 2003 las cuatro agencias federales miembros del Concilio Federal de Examinación de Instituciones Financieras.”

R. del S. 2550

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Reverendo Nephtali Marrero Rodríguez, con motivo de su Culto de Ascenso Ministerial al cargo de Ministro Ordenado Licenciado.”

R. del S. 2551

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la emisora radial WYOE-FM, Yunque 93 FM, con motivo de la celebración de su octavo aniversario.”

R. del S. 2552

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo de producción, dirección, animación y el cuerpo de técnicos del programa televisivo de entretenimiento “Otra Cosa” en la celebración de su tercer aniversario de difusión televisiva en Puerto Rico.”

R. del S. 2554

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar una investigación exhaustiva sobre la crisis que enfrentan los abastecimientos de agua de Puerto Rico, particularmente los que proveen servicios a los municipios de Humacao y Guayama, como consecuencia de la sequía que experimenta el país y requerir a la Compañía Ondeo que presente las estrategias o planes inmediatos de la agencia para mitigar el efecto de esta crisis en los abonados."

R. del S. 2556

"Para expresar la gran admiración y respeto del Senado de Puerto Rico por el Apóstol de la Libertad de Cuba y América, José Martí, en ocasión de la conmemoración del ciento cincuenta aniversario de su natalicio y felicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de Estados Iberoamericanos, en ocasión de celebrar la Conferencia Internacional por el Equilibrio del Mundo en la Habana, Cuba, con temas inspirados en el pensamiento del Apóstol Martí."

R. del S. 2560

"Para reconocer y felicitar al ex- representante Manuel Marrero Hueca por haber cumplido más de treinta (30) años laborando en el Servicio Público."

R. del S. 2561

"Para felicitar a don Angel Molina Carrero, en ocasión del homenaje a rendírsele el día domingo, 26 de enero de 2003, en el Palacio de Recreación y Deportes de Mayagüez, al dedicársele las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria, Santa Patrona de esa ciudad."

R. del S. 2562

"Para extender la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Daisy Morales Matos, en ocasión de rendírsele reconocimiento por los valiosos años de servicio público en el Municipio de Cabo Rojo."

R. del S. 2563

"Para recordar y rendir homenaje a la memoria de Luis Vigoreaux Rivera al cumplir veinte años de su muerte el 17 de enero de 2003."

R. del S. 2568

"Para felicitar a la cantante y actriz Sharon Riley Rexach en ocasión de la celebración del concierto "Una Noche con Sylvia", conmemorando el natalicio de la insigne compositora Sylvia Rexach."

P. de la C. 2787
(Sustitutivo)

"Para crear la "Ley de Seguridad en la Operación de Inflables para la Diversión", a los fines de autorizar y requerir al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) que reglamente el negocio de alquiler u operación de inflables para la diversión ("inflatable amusement rides or chambers") e instituya un registro y un sistema de licencias y fianzas, a serle requeridas a las personas (dueños y operadores) que se dediquen a esta actividad comercial."

R. C. de la C. 564

"Para ordenar a la Administración de Vivienda Pública, previa determinación de que su uso actual no es conforme a los fines para los cuales fue adquirido, solicitar al Departamento de Renovación Urbana y Vivienda Federal vender el predio de terreno que se encuentra entre la Iglesia de Dios Pentecostal M.I., ubicada en la Calle Manuel García Sur #15 y el Residencial La Ribera en el centro del pueblo del Municipio de Las Piedras, por el precio de mercado a dicha Iglesia."

R. C. de la C. 1560

"Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de quince mil (15,000) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, originalmente asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferidos para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1981

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a las personas e instituciones detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2465

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir al Carnaval Juan Ponce de León, Inc., como aportación a los gastos relacionados con la celebración del Carnaval Juan Ponce de León; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2493

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a CREARTE, Inc. para gastos de funcionamiento relacionados con la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2494

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, Inc., c/o Juan Almeida Sotomayor, Presidente, para la adquisición de equipo deportivo, compra de materiales y para gastos de funcionamiento.”

R. C. de la C. 2513

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, como aportación para la restauración del Monumento Histórico Iglesia Metodista La Resurrección (tradicionalmente conocida como Iglesia de la Hiedra) ubicada en la Calle Villa en Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2515

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002; para transferir a Producciones Piticoquí para financiar parte de los costos de la tradicional Parranda Navideña del Municipio de Fajardo, c/o Joaquín Mouliert, Director Ejecutivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2518

“Para asignar al Municipio de Hatillo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al Equipo Los Piratas de Quebradillas para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2519

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a Dad’s for Boy’s de Puerto Rico, Inc. para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2529

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir al señor Luis de Jesús Sánchez, Núm. Seguro Social 584-15-9714, residente del Bo. Guayabotas del Municipio de Yabucoa como aportación para equipar y habilitar su vehículo de motor (Ford Van) con equipo necesario de rampa para impedido; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2531

“Para asignar al Municipio de Culebra la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas como aportación para la rehabilitación del muelle de este municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2532

“Para asignar a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para cubrir los costos de los premios del Clásico de la Copa Confraternidad del Caribe y los costos de transmisión televisada por la cadena de deportes ESPN; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2536

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil setecientos noventa y cinco (1,795) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2538

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil novecientos diez (25,910) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para

transferir a las personas y/o entidades detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 617; 1988; las Resoluciones del Senado 2546; 2547; 2548; 2550; 2551; 2552; 2554; 2560; 2561; 2562; 2563; 2568; el Proyecto de la Cámara 2787 (Sustitutivo); y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1560; 2493; 2513; 2531 y 2536, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 2082, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de

Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Pablo Lafontaine Rodríguez.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 564, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1981; 2465; 2494; 2518; 2519; 2529 y 2538, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 2532, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Sergio Peña Clos.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1309, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Pablo Lafontaine Rodríguez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1806 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2515, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución del Senado 2556, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 3

El Proyecto del Senado 1520 (Conferencia), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 6

El Proyecto del Senado 1854, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Julio R. Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Sergio Peña Clos.

Total..... 2

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

TURNOS FINALES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de ir al turno de Turnos Finales, quiero regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción del compañero Juan Cancel, solicitando que se deje sin efecto el Reglamento y se le permita ser coautor del Proyecto del Senado 1988, y de las Resoluciones del Senado siguientes: 2551, 2552, 2553, 2563, 2566 y 2567.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción solicitando que se deje sin efecto el Reglamento a los efectos de y se permita unirse como coautor al Proyecto del Senado 1988, al compañero senador Julio Rodríguez Gómez.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de este servidor y del compañero Sixto Hernández, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese las condolencias al señor Gilberto Castillo, ex Vice Alcalde de Caguas y a su familia por la irreparable pérdida de su compañera de toda la vida, su esposa Eva Hernández Del Valle. Rogamos a Dios Todopoderoso que les dé la consolación necesaria a Don Gilberto y su familia en un momento de tanta trascendencia y angustia. Sometida dicha moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción, igualmente, de este servidor y del compañero Sixto Hernández proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Juan Calzada, por la irreparable pérdida de su esposa Carmen Luisa Ramírez Santos, al señor Juan Calzada y a su familia. Rogamos a Dios Todopoderoso que les dé la fortaleza espiritual necesaria para poder sobrellevar tan sentida pena en estos momentos de dolor.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, varias mociones. Primero, que se suspenda el Reglamento a los efectos de permitirme ser coautor del Proyecto del Senado 1988.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que suspenda el Reglamento a los efectos de que los miembros de nuestra Delegación puedan ser coautores de la Resolución del Senado 2563, 2547 y 2560.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se suspenda el Reglamento a los efectos de permitirme ser coautor de la Resolución del Senado 2546.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Reformulamos la moción del compañero Portavoz de la Mayoría y nos unimos a ella.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado r adicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1988

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso (F) del párrafo (3) del apartado (a) de la Sección 2052 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994 a los fines de eximir del pago de impuestos la totalidad de los derechos de admisión de los boletos de preferencia mejor conocido como boletos de entrada general de los juegos de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1844

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento del equipo de voleibol superior femenino de Caguas Inc; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1845

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción del Nuevo Garaje de Obras Públicas Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1846

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferido[*sic*] a la Liga Puertorriqueña de Baloncesto, Inc., para la adquisición de equipo, compra de materiales y realizar actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1847

Por los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos originalmente asignado[*sic*] al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para la construcción de un muro de gaviones, en la Carretera P.R. Núm. 105, Km. 25.5, en el Municipio de Maricao del Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1848

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Vargas y Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para las mejoras al cuartel de la Policía de Sabana Hoyos y para la construcción de un centro comunal en dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1849

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar a los Municipios de Juana Díaz, Cayey, Comerío, Coamo, Villalba, Santa Isabel, Naranjito, Morovis, Corozal y Aibonito la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2557

Por el señor Prats Palerm:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los participantes de la la[*sic*] primera Expo Empresas 2003 y a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) por organizar y celebrar dicha actividad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2558

Por las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer, Burgos Andújar y Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer a realizar una investigación exhaustiva sobre las denuncias de hostigamiento sexual imputadas al coronel Magín Ruisánchez Abrams, superintendente auxiliar en Drogas, Armas, FURA y Operaciones Conjuntas de la Policía de Puerto Rico; el alegado archivo de la investigación de hostigamiento ordenada por el superintendente Miguel A. Pereira; y el alegado incumplimiento de estos funcionarios con la política pública en cuanto a los casos de hostigamiento sexual; y para ordenar a la Comisión de Nombramientos a posponer la consideración del nombramiento del ex-Superintendente de la Policía Miguel A. Pereira como nuevo Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación hasta tanto se complete esta investigación.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2559

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven sangermeña Rebecca Montoya Dieppa por su exitosa participación en "Protagonistas de la Música" y por haber sido una de las finalistas de la competencia.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2560

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reconocer y felicitar al ex- representante Manuel Marrero Hueca por haber cumplido más de treinta (30) años laborando en el Servicio Público.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2561

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a don Angel Molina Carrero, en ocasión del homenaje a rendírsele el día domingo, 26 de enero de 2003 en el Palacio de Recreación y Deportes de Mayagüez al dedicársele las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria, Santa Patrona de esa ciudad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2562

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Daisy Morales Matos, en ocasión de rendírsele reconocimiento por los valiosos años de servicio público en el Municipio de Cabo Rojo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2563

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para recordar y rendir homenaje a la memoria de Luis Vigoreaux Rivera al cumplir veinte años de su muerte el 17 de enero de 2003.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2564

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio a realizar una investigación en torno a la operación de acueductos comunitarios, con énfasis en su rendimiento, mantenimiento y disponibilidad de fondos para obras de mejoras y otros gastos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2565

Por los señores Dalmau Santiago, Ortiz-Dalio y Rodríguez Gómez:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva acerca de la alegada desventaja económica a que se enfrenta Puerto Rico en los servicios de Medicare, así como de la calidad del servicio médico que reciben los puertorriqueños beneficiarios de este programa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2566

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Mayra Gutiérrez quien obtuviera el 2do lugar en la categoría de canto de un evento artístico estudiantil nacional celebrado recientemente en Miami, Florida, auspiciado por la Fundación Nacional para el Avance en las Artes (NFAA, por sus siglas en inglés), lo cual le hiciera merecedora de una de diez becas presidenciales para estudios en las artes.”

R. del S. 2567

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los jóvenes artistas puertorriqueños Themis García, Karla Ortiz, Omar Santiago, David Vázquez y Edlyn García cuyas habilidades artísticas en las artes visuales fueran reconocidas por su mérito como parte de un evento artístico estudiantil nacional celebrado recientemente en Miami, Florida, auspiciado por la Fundación Nacional para el Avance en las Artes (NFAA, por sus siglas en inglés).”

R. del S. 2568

Por la señora González de Modesti:

“Para felicitar a la cantante y actriz Sharon Riley Rexach en ocasión de la celebración del concierto “Una Noche con Sylvia” conmemorando el natalicio de la insigne compositora Sylvia Rexach.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Peticiones y Solicitud de Turnos Finales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese.

PETICIONES Y SOLICITUD DE TURNOS FINALES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la petición, que dije que estaría solicitando, pero lo estoy haciendo ahora, el pasado 13 de enero, solicitando a la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, nos someta copia de los Informes Anuales sobre los Logros y Dificultades, según dispuesto en la Ley 51, del 7 de junio de 1996; la cual fue aprobada hace siete (7) años y aún no se han recibido los mismos en la Asamblea Legislativa.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de aprobarla, vamos a darle veinte (20) días laborables al Departamento de Educación para esta petición.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Turnos Finales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

TURNOS FINALES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quiero hacer constar que hay seis solicitudes de turnos finales, pero hay compañeros que no están presentes. Queremos saber si no van a consumir los turnos para nosotros tener la oportunidad de solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Un turno a consumirse con la compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. En la tarde de hoy, prácticamente en la mañana de hoy, solicitamos mediante moción el descargue de la Resolución del Senado 2558, con el propósito de que la Comisión de Asuntos de la Mujer de este Senado realizara una investigación exhaustiva sobre la denuncia de hostigamiento sexual imputada al coronel Magín Ruisánchez Abrams, Superintendente Auxiliar en Drogas, Armas, FURA y Operaciones Conjuntas de la Policía; el alegado archivo de la investigación de hostigamiento ordenada por el Superintendente Miguel A. Pereira; y el alegado incumplimiento de otros funcionarios con la política pública en cuanto a los casos de hostigamiento sexual y para ordenar a la Comisión de Nombramientos a posponer la consideración del nombramiento del ex Superintendente de la Policía Miguel A. Pereira como nuevo Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación hasta tanto se complete esta investigación.

La misma fue dejada, la moción, para un turno posterior y ya finalizando no vimos acción sobre la moción presentada y la importancia que reviste que se realice la investigación en el descargue de nuestra responsabilidad por dos asuntos principales. Uno, que hasta la señora Gobernadora ha indicado públicamente y ha reafirmado la política pública establecida mediante ley sobre el hostigamiento sexual, no solamente en la empresa privada, sino en las agencias gubernamentales y municipales. Y en segundo lugar, ya que este Senado próximamente, ya en la relación de hoy de nombramientos referidos precisamente a la Comisión de Nombramientos está la designación de Miguel Pereira como nuevo Secretario de Corrección y Rehabilitación. Y nos preocupa y nos ocupa que se vea este nombramiento cuando todavía un asunto de la naturaleza tan importante y una de la responsabilidad que va a tener el funcionario designado es implantar esa política pública en el Departamento de Corrección y Rehabilitación como era su deber ministerial implantar la política pública correcta establecida por ley que ha dejado serias dudas.

Yo sé que es en interés, conozco a todos los compañeros y compañeras que estamos como bateadores de turno como Senadores en este Senado de Puerto Rico. Y no queremos que en ningún momento se pase por alto como parte y por eso es que estamos mediante esta Resolución, donde se le da a la Comisión de Asuntos de la Mujer, de aprobarse la misma, 20 días para realizar a ver si se siguió el trámite correcto que no afecte la implantación de esa política pública y ponernos entonces nosotros en dos condiciones. Si hay que legislar o hay que tomar alguna acción dentro. No es el primer caso y en eso somos claro. Que se ha sentado dudas sobre el procedimiento a seguir en la Policía de Puerto Rico ante los casos de hostigamiento sexual. En esto se pone todavía sobredicho cuando dos dependencias de la propia Superintendencia de la Policía rindan un informe, hace una recomendación y se busca entonces un asesor externo, un tercero externo para asuntos civiles para intervenir entonces en ese caso y mediante su opinión a ver y aparentemente por lo que si nos dejamos llevar por lo que ha salido y por eso es importante que se investigue si es cierto o no que no se siguió el proceso adecuado con la intención de tirarle un toallazo a la persona acusada de haber cometido un delito grave, que es considerado según nuestro Código Penal, el hostigamiento sexual.

Por lo tanto, señor Presidente, entendemos y recabamos de que en la próxima sesión de este Senado, el próximo lunes, se dé paso, se vea la moción para que pueda descargarse esta Resolución investigativa para todos poder estar claros en el asunto concernido y que esto pueda servir como uno

de los criterios que va a tener la Comisión de Nombramientos ante sí para poder evaluar la capacidad del funcionario designado para Secretario de Corrección y Rehabilitación. Pero al mismo tiempo nos permite, muy especialmente a la Comisión de Asuntos de la Mujer de este Senado, poder determinar. Nosotros tan cercano como este cuatrienio se aprobó la legislación y votamos a favor creando por ley la Procuraduría de la Mujer, que tiene un deber ministerial también al igual que todas las demás agencias de velar por la implantación adecuada de la política pública sobre el tema que hoy nos ocupa. Nos pondrá en disposición si tenemos que legislar, si hay que ampliar la gestión que ya se había hecho con los planes de acción afirmativa en la agencia para esta lamentable situación.

Entendemos que los gobiernos de turno, los administradores de turno tenemos que dar el ejemplo en este caso para que todo ser humano, no solamente las mujeres, porque la ley no discrimina por género, sí, siempre se ha visto como un discrimen por género más identificado con la mujer, pero lo cierto es que la ley prohíbe, declara política no grata el hostigamiento sexual en el empleo, de que se siga de forma asertiva y que sirva esto de un cese y un desista para aquellos que utilizando sus posiciones menoscaban y discriminan contra compañeros y compañeras de trabajo, porque no solamente es la molestia que causa ser hostigado sexualmente, sino que es un tipo de discrimen y utilizar de forma inadecuada el poder que da una posición superior en menoscabo, porque entienden y menosprecian a la persona, no solamente por el género, sino por ser una persona que se tiene bajo supervisión.

Y entendemos que la Resolución presentada no es una Resolución ni política ni es una Resolución que va contra los mejores intereses de este Senado, al contrario, pone en alto la capacidad de cada uno de nosotros para evaluar fuera de líneas partidistas si no en el claro contexto de que tenemos que seguir implantando esa política ya establecida por ley de 1988 que no se tolera la conducta de hostigamiento sexual en el empleo. Gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En la tarde de hoy voy a expresar unas palabras que quizás suenen un poco raras, y es que quiero felicitar a la mayoría parlamentaria por la manera en que aprobaron un proyecto que yo le voté en contra. Yo le voté en contra y mi Delegación le votó en contra al Proyecto del Senado 1854, que es un Proyecto de Administración para fusionar esencialmente dos entidades de gobierno que nosotros entendíamos que debían mantenerse separadas. Pero esto no es un Proyecto de Administración y sabíamos que ustedes tenían la responsabilidad programática y ministerial de aprobar esta legislación. Pero les agradezco y los felicito por haber aceptado la enmienda que yo introduje, que luego retiré para que se aprobara una enmienda de consenso, donde se salvaguarda los derechos y las prerrogativas del Senado de Puerto Rico. Se dice que la Asamblea Legislativa tiene muy poca influencia en la cosa pública en Puerto Rico, que nuestra Constitución fue una Constitución que realmente se redactó para darle unos poderes extraordinarios a la Rama Ejecutiva y unos poderes más superficiales a la Rama Legislativa. Y precisamente porque desde que se redactó la Constitución existe ese desbalance histórico, es que es particularmente esencial que la Rama Legislativa nunca ceda aquellos pocos poderes que tiene, que en el caso del Senado de Puerto Rico lo que nos distingue del Cuerpo Hermano es el poder de ofrecer consejo y consentimiento a gran parte de los nombramientos que se hacen de alto nivel en la Rama Ejecutiva.

Teníamos la situación en el día de hoy que la entidad a ser fusionada tenía una Junta de Directores donde absolutamente todos sus miembros siempre habían estado sujetos a confirmación senatorial desde el preciso momento en que el Gobernador Hernández Colón en el 1985 propuso esa

legislación y fue aprobada por la Mayoría Parlamentaria del Partido Popular. Y como había llegado el Proyecto de Administración, le restaba méritos al Senado de Puerto Rico en el sentido de que una Mayoría de los miembros de la Junta reconstituida de esa entidad no iban a pasar por el crisol del consejo y consentimiento del Senado.

Posiblemente en la calle, posiblemente en los medios de comunicación no reconozcan la importancia de estos asuntos. Pero no por ello deja de ser importante el que el Senado de Puerto Rico se dé a respetar y que los Senadores nos aseguremos que las pocas prerrogativas institucionales las cuales tenemos para influenciar la cosa pública se retengan y si posible se fortalezcan. Y yo creo que la enmienda que fue confeccionada junto al compañero Roberto Prats y que fue aceptada por todos los miembros y que quedó incorporada en la legislación, que ahora pasa al Cuerpo Hermano, salvaguarda esas prerrogativas y esos privilegios y esos derechos que tiene el Senado de Puerto Rico y ayuda a evitar que haya un desbalance mayor que el desbalance que actualmente tenía.

Mi exhortación a ustedes y lo repito nuevamente y no me cansaré de repetirlo en el año y once meses que me quedan en este Cuerpo Legislativo, es que yo todavía sueño con el momento en que no tan sólo ustedes como Mayoría Parlamentaria en este Senado repitan lo que yo logré en el pasado Senado de que el Senado de Puerto Rico vote en alguna ocasión para ejercer el poder de convertir en ley una medida sin la firma del Primer Ejecutivo y por encima de las objeciones del Primer Ejecutivo, sino que cuando ustedes así lo hagan el Cuerpo Hermano siga nuestros pasos y que en este cuatrienio se haga historia constitucional en Puerto Rico para que un poder constitucional que tiene esta Asamblea Legislativa y que no ha ejercido en los 50 años y medio desde que se estableció, se ejerza aunque sea en una ocasión, porque cuando se ejerza en esa ocasión se habrá logrado comenzar a rebalancear aquello que estuvo desbalanceado desde un principio.

Así que, mi felicitación por haber salvaguardado las prerrogativas de esta institución al momento de aprobar un proyecto, que yo no hubiese aprobado, pero que si lo hubiese aprobado coincido con ustedes de que se haya aprobado con la enmienda de consenso que logramos. Y mi exhortación a que llegado el momento oportuno ejerzamos el único poder constitucional posiblemente que tiene nuestra Constitución fuera de residenciamiento o algo así que no hemos ejercido hasta ahora que es el poder de ir por encima de las objeciones del Poder Ejecutivo para convertir una medida en ley sin la firma del Gobernador.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero Rodríguez Vargas, compañero senador Báez Galib, compañero senador Orlando Parga, compañero senador Agosto Alicea.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al tuno de Petición de Turnos Finales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

PETICION Y SOLICITUD DE TURNOS FINALES

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): No habiendo objeción, así se aprueba.

TURNOS FINALES

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. En vista de que el día de hoy ha sido un día bastante cargado, muy especial para nosotros, siendo parte de la Resolución del Senado 2558, no podíamos quedarnos callados. Tengo una gran preocupación y me parece que es hora ya que podamos nosotros corregirla. En el día de hoy se presentó el Proyecto del Senado 1988 por el compañero Dalmau Santiago, proyecto muy loable donde nosotros le votamos a favor. El mismo fue radicado hoy, descargado hoy y aprobado hoy. Todo sucedió en el mismo día. Nos hacemos la pregunta, ¿por qué razón si es a nosotros quien nos corresponde se haya pospuesto la Resolución del Senado 2558? Somos nosotros los llamados a responder ante las querellas, ante las injusticias que pueden ser cometidas por agencias gubernamentales.

En estos momentos tenemos nosotros por tercera vez intervenir en el nombramiento del licenciado Pereira. No sabemos cuáles pueden ser las razones por la cual él ha tenido tantos cambios. Pero en este momento tenemos que detenernos y evaluar bien si es propio de la Comisión de Nombramientos del Senado intervenir ya y trabajar este nombramiento, esta confirmación. Pero no solamente eso, tenemos quizás a un buen servidor público que en estos momentos está ocupando la posición de Superintendente de la Policía. Y a través de este Cuerpo yo quiero retar al licenciado Víctor Rivera, después de él haber sometido supuestamente una información a Fortaleza sobre el caso de esta oficial, víctima de hostigamiento sexual, cuál va a ser su contestación. Nos interesa saber hasta dónde se va a aplicar la ley de lo que es hostigamiento sexual, no solamente en agencias privadas, sino en agencias públicas.

Nosotros vamos a estar bien, pero bien pendientes cómo va a actuar la Oficina de la Procuraduría de la Mujer que tanto dice defender las mujeres. Aquí tiene un buen caso y no hemos visto nada todavía. Nosotros responsablemente hemos presentado una Resolución que lo único que le pedimos a ustedes es que se estudie, se evalúe si realmente lo que aquí ha sucedido o la decisión que ha tomado el licenciado Pereira si realmente tenía razón de ser. Nosotros nos sentimos en este caso, personalmente digo, me siento defraudada, porque yo espero más del Senado de Puerto Rico. Es a nosotros a quien nos corresponde evaluar y es a nosotros, sin embargo, también buscar la propia Ley de Hostigamiento Sexual y si la misma necesita enmiendas, mira, somos nosotros los que tenemos que hacerla. Hay que ya parar esto, es abusivo, la policía siempre se distinguía porque todo lo que siempre ocupaba la seguridad del país eran hombres. En el momento que se permiten entrar mujeres, mire los casos que tenemos. Y entonces es bien sencillo, porque ocupamos grandes posiciones en la policía de tomar decisiones de esta índole.

Así que, yo le solicito a este Cuerpo que evalúen bien su decisión y que en la próxima sesión, junto con la compañera Lucy Arce, compartimos de que en la próxima sesión esta Resolución pueda ser evaluada. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no había contemplado consumir un turno final, pero hay cosas que hay que aclarar para la posteridad, ya que se graba y se escribe lo que se habla en este Hemiciclo. Se hace referencia a que se descarga un proyecto o una resolución y se hace referencia a que otros proyectos y otras resoluciones no se descargan. La realidad es que en el Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Sección, su Regla 18,

Sección 18.3 dice: “Las Resoluciones del Senado - y cito - luego de ser radicadas se referirán a la Comisión de Asuntos Internos, la que rendirá su informe radicándolo en Secretaría.” Y uno puede evaluar una medida, ya sea Resolución o ya sea proyecto, y contar con el consenso de todos los compañeros y traerla vía descargue, como se conoce comúnmente, utilizando la Regla 27 y traerla ante la consideración del Cuerpo. Claro está, la medida que se compara y que los compañeros tuvieron la deferencia de votarle a favor es una medida que se le hace justicia al deporte del béisbol en el país.

Se habla de la legislación de hostigamiento sexual, se habla de la Resolución del Senado 2558 y yo tengo que antes de entrar de lleno en la Resolución decirle lo siguiente. El 16 de marzo de 2001, a los dos meses de este servidor estar aquí, radiqué mi primer proyecto dirigido a incluir como defensa de los patronos en reclamaciones de hostigamiento sexual en el empleo la disponibilidad de una política enérgica contra esa conducta y un mecanismo procesal que todo empleado y todo patrono está dirigido a cumplir. Este proyecto fue aprobado el 21 de junio de 2002. El 3 de mayo de 2001, este servidor radicó otro Proyecto del Senado dirigido a enmendar la ley existente a fin de disponer la destitución de la persona natural responsable de hostigamiento sexual en el empleo y que a la misma vez incurra en responsabilidad civil mediante una sentencia final y firme. Este proyecto fue aprobado el 20 de junio de 2002 y la legislación de avanzada que presentó esta Asamblea Legislativa cuenta con los recursos para hacer valer la protección de hostigamiento sexual en el empleo a todos los funcionarios públicos, incluyendo también a la industria privada. En ningún momento este Senado ha rehusado ni va a rehusar a intervenir con las denuncias de hostigamiento sexual.

Pero el tema de la Resolución del Senado 2558 que nos ocupa, es que yo no podría como legislador ni votar a favor de una resolución politiquera ni presentar una resolución como la que presenta hoy las compañeras y los compañeros por lo siguiente. Dice y cito la Resolución del Senado 2558: “Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer a realizar una investigación exhaustiva.” Lo que está pidiendo esta Resolución le corresponde a la Comisión del Trabajo. Y si bien es cierto que las Resoluciones se enmiendan, cuando se le ve la costura a esta Resolución de todas las enmiendas que hay que hacerle es preferible que la Comisión de Asuntos Internos, según la Regla 18, la vea, la presente aquí, y créame que si yo fui autor de varios proyectos para defender a los empleados víctimas de hostigamiento sexual voy a estar en primera fila el día que se haga una investigación sobre las acusaciones de hostigamiento sexual.

Pero esto no se queda aquí, señor Presidente. Aquí habla también de que se le ordene a la Comisión de Nombramientos a posponer la consideración del nombramiento de ex Superintendente Miguel Pereira. Esto no tiene que estar en una Resolución. Yo creo que es impropio que se aprueben resoluciones para detener los trabajos de Comisiones Permanentes de un Senado legalmente constituido en una Asamblea Legislativa. Ahora, los compañeros tienen miembros en la Comisión de Nombramientos, que le radiquen una carta o una petición al Presidente de la Comisión de Nombramientos, solicitándole a raíz de lo que ha sucedido que detenga la consideración del nombramiento. Eso es lo propio y el mecanismo existe y los compañeros lo conocen. Por eso digo que la medida tiene matices políticos para beneficiar de un issue ante la consideración de un nombramiento senatorial. Número tres, nadie se ha hecho de oídos sordos con esta Resolución ni con estas imputaciones. Este caso ya está en los tribunales. Los tribunales que son los que tienen que actuar y hacer valer las leyes que nosotros aprobamos ya está considerando esta imputación.

Ahora, si lo que vamos aquí es a coger el disfraz del hostigamiento sexual para caerle encima a un funcionario público que está siendo considerado, eso en su momento tendrán la oportunidad los

compañeros de hacerlos en la Comisión de Nombramientos y utilicen su argumento político para intervenir. Pero los mecanismos que nosotros le hemos dado a los tribunales, los mecanismos que tenemos en las comisiones no se pueden utilizar para otra cosa que no sea para el fiel cumplimiento de los reglamentos y las leyes. Obviamente se trata de una acción legislativa seria, no entrar en argumento subjetivo de alegados daños, alegadas conductas humanas, como dice aquí la Resolución. Las acciones de los tribunales que se presentan en los tribunales y los expedientes administrativos de vistas administrativas no deben ser intervenidos ordinariamente, si extraordinariamente, pero ordinariamente no deben ser intervenidos por la Asamblea Legislativa, si ese es el proceso, si no pues vamos a sacar los tribunales y nosotros los enjuiciamos aquí.

Pero voy más allá, señor Presidente, voy más allá. Los compañeros hablan de la Procuraduría de la Mujer en esta Resolución y en su argumento aquí. Da vergüenza escuchar argumentos de defender a las víctimas de hostigamiento sexual amparándose en la legislación que se aprobó aquí de la Procuraduría de la Mujer, cuando el Presidente de su partido político hizo el hazmerreir público invadiendo una oficina y haciendo un motín que está siendo acusado en los tribunales en estos momentos. O sea, yo creo que los compañeros no deberían tocar aquí el argumento de la Procuraduría de la Mujer, porque van por lana y salen trasquilados. Cogen y hablan de la Procuraduría de la Mujer, ¡si es que ellos han sido los que profanaron la Procuraduría de la Mujer!

Y entonces, señor Presidente, yo quisiera también decir, como dije al principio, que toda denuncia de hostigamiento sexual debe ser investigada, debe llevarse hasta las últimas consecuencias, se deben prohibir, se deben votar a los patronos que lleven esa conducta y si las imputaciones que se han hecho a estas personas son ciertas en los tribunales se está viendo, porque ya se radicarón los cargos correspondientes. Y no vamos a rehusar a que ninguna comisión aquí quiera en su momento hacer la investigación correspondiente, porque esta Resolución no ha sido derrotada. Simplemente, por la explicación que yo acabo de dar en el día de hoy y otras muchas que me dieron muchos compañeros es que no se trajo ante la consideración del Cuerpo, vía descargue. Eso no quiere decir que estamos en contra. Si se presenta de otra manera, si se presenta como correctamente debería, sin argumentos politiqueros, probablemente hubiesen tenido la mayoría absoluta en el día de hoy para aprobar una resolución que propenda a proteger los derechos de las personas víctimas de hostigamiento sexual.

Así que, señor Presidente, como bien dije, quería aclarar que no estamos en contra del objetivo principal que debe ser el proteger a las víctimas de hostigamiento sexual, pero no podíamos avalar algo que está plasmado de una gran cantidad de errores y que en su momento tendrá a la consideración la comisión correspondiente sobre la medida y cuando la informen así la traeremos ante la consideración del Cuerpo. Eso es todo, señor Presidente.

Señor Presidente, para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 27 de enero de 2003, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): No escuchando objeción, así se hace.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
23 DE ENERO DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 617.....	29488
P. del S. 1309.....	29488
P. del S. 617.....	29489
P. del S. 1854.....	29490 – 29500
R. del S. 2082.....	29500
P. de la C. 2787.....	29500 – 29501
R. C. de la C. 1560.....	29502
R. C. de la C. 1981.....	29503
R. C. de la C. 2465.....	29503
R. C. de la C. 2493.....	29503 – 29504
R. C. de la C. 2494.....	29504
R. C. de la C. 2513.....	29505
R. C. de la C. 2515.....	29505
R. C. de la C. 2518.....	29505 – 29506
R. C. de la C. 2519.....	29506
R. C. de la C. 2529.....	29506 – 29507
R. C. de la C. 2531.....	29507
R. C. de la C. 2532.....	29507
R. C. de la C. 2532 (rec.).....	29507 – 29508
R. C. de la C. 2536.....	29508
R. C. de la C. 2538.....	29509
R. C. de la C. 564.....	29509
R. C. del S. 1806.....	29510

MEDIDAS

PAGINA

R. del S. 2560.....	29511
R. del S. 2562.....	29511 – 29512
R. del S. 2561.....	29512
R. del S. 2546.....	29512 – 29513
R. del S. 2556.....	29513
P. del S. 1854.....	29513 – 29516
P. del S. 1309.....	29516 – 29520
Informe de Conferencia al P. del S. 1520.....	29525 – 29526
R. del S. 2563.....	29526 – 29527
P. del S. 1988.....	29527
R. del S. 2548.....	29527 – 29528
R. del S. 2554.....	29528 – 29530
R. del S. 2568.....	29532